ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 075-CD-DIADQ-ARM-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2027 AL 2034.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el MDN – **EJERCITO NACIONAL,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2027 AL 2034.** En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD

2.1 Justificación y descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Las Fuerzas Militares de Colombia se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los ciudadanos, de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política, el cual establece que la Nación contará con unas Fuerzas Militares permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, cuya finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

De igual manera, este mandato se encuentra estrechamente relacionado con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución, entre los cuales se destacan: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan; así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este contexto, para el cumplimiento de su misión constitucional, las unidades militares en los dominios terrestre, marítimo y aéreo requieren disponer de sistemas y medios de

comunicaciones que garanticen el adecuado ejercicio del mando, control y comunicaciones. Estos sistemas deben permitir el intercambio de información bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En consecuencia, surge la necesidad de adquirir equipos, repuestos y accesorios de comunicaciones, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas de las unidades desplegadas en todo el territorio nacional. Asimismo, esta adquisición permitirá prolongar la vida útil de los equipos existentes y optimizar el aprovechamiento de las capacidades inherentes a los sistemas de comunicación, los cuales constituyen plataformas esenciales de mando y control para el desarrollo de operaciones tácticas, estratégicas, logísticas, conjuntas, coordinadas e interinstitucionales, contribuyendo de manera directa a la consolidación de la paz y la protección de los derechos y libertades de la población colombiana.

La incorporación de sistemas de comunicaciones tácticas de la plataforma Motorola permitirá dar continuidad al proceso de sostenimiento, modernización y actualización tecnológica contemplado en el plan de desarrollo de capacidades. En este sentido, la adquisición de equipos, repuestos y accesorios generará, entre otras, las siguientes ventajas:

- Mayor cobertura de comunicaciones e interoperabilidad mediante transmisión en bandas VHF y UHF.
- Acceso seguro y controlado a la información para la toma de decisiones.
- Comunicaciones tácticas confiables, con enlaces seguros de voz y datos y disponibilidad de conexión a diversas tipologías de red.
- Integración con radios Motorola y redes informáticas mediante direccionamiento IP.
- Interoperabilidad segura con grupos especiales en ejercicios y operaciones conjuntas o combinadas.
- Fortalecimiento de las capacidades de comunicación en los niveles de equipo y escuadra.
- Consolidación de la interoperabilidad mediante la expansión de dispositivos de la misma plataforma tecnológica.
- Implementación de sistemas basados en protocolos IP, que garantizan compatibilidad, escalabilidad y adaptación a futuras actualizaciones tecnológicas.
- En síntesis, mediante el presente proceso las Fuerzas Militares, propenden llevar a cabo la adquisición de equipos, repuestos y accesorios para los sistemas de comunicación de la Red Táctica, compuestos por radios tipo escuadra VHF de referencias: APX5000 para los equipos existentes pertenecientes a la familia APX, indispensables para garantizar el empleo a plenitud las comunicaciones de voz y datos.

Finalmente, se establece la necesidad específica de las unidades ejecutoras beneficiarias así:

EJÉRCITO NACIONAL

El Ejército Nacional de Colombia requiere fortalecer y modernizar sus capacidades de Mando y Control mediante la adquisición de radios portátiles digitales Motorola APX 5000 Modelo III o tecnología equivalente, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad, interoperabilidad y seguridad de las comunicaciones tácticas y operacionales.

La necesidad surge como consecuencia de la obsolescencia tecnológica de los equipos de comunicaciones de generaciones anteriores, la ausencia de soporte técnico y repuestos por parte del fabricante, así como del déficit existente de medios de comunicación individuales para el personal que integra las unidades tácticas. Actualmente, la Fuerza presenta una brecha de capacidad significativa frente al requerimiento operacional de radios tipo escuadra necesarios para garantizar comunicaciones seguras, oportunas y confiables en los niveles pelotón, escuadra y equipo de combate.

La adquisición de radios APX5000 Modelo III o tecnología equivalente permitirá dotar al personal militar de equipos de comunicación individual con capacidades de transmisión de voz segura, operación en ambientes de alta exigencia, interoperabilidad con la infraestructura de comunicaciones existente y disponibilidad permanente para el desarrollo de operaciones militares, contribuyendo al fortalecimiento de la conciencia situacional, la coordinación entre unidades y la capacidad de reacción frente a amenazas.

Asimismo, estos equipos permitirán reemplazar radios fuera de servicio por obsolescencia o agotamiento de su vida útil, ampliar la cobertura de las redes tácticas y atender los requerimientos derivados de la reorganización y fortalecimiento de las capacidades operacionales del Ejército Nacional, garantizando el sostenimiento de las comunicaciones tácticas durante los próximos ocho (08) años.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ejército Nacional de Colombia requiere fortalecer y ampliar sus capacidades de Comando y Control mediante la adquisición de equipos de comunicaciones portátiles digitales Motorola APX 5000 Modelo III o tecnología equivalente, con el propósito de garantizar la continuidad, disponibilidad, interoperabilidad y seguridad de las comunicaciones tácticas y operacionales durante los próximos ocho (08) años.

La red convencional de comunicaciones del Ejército Nacional inició su implementación en el año 1992, mediante la adquisición de equipos de radio referencia XTS2250 y HT1000 en la banda VHF, alcanzando un total aproximado de 19.651 radios distribuidos en las diferentes unidades militares. Sin embargo, el fabricante realizó una actualización tecnológica migrando hacia la línea APX, lo que ocasionó la descontinuación de la fabricación de equipos, repuestos y soporte técnico especializado para las referencias anteriormente adquiridas.

Como resultado del proceso de modernización de las capacidades de comunicaciones tácticas, el Ejército Nacional ha incorporado progresivamente equipos de la línea APX, alcanzando un inventario de 7.084 radios APX5000 en operación. Sin embargo, esta capacidad continúa siendo insuficiente frente a los requerimientos operacionales de la Fuerza, evidenciándose un déficit aproximado de 18.900 equipos para garantizar la

cobertura de las necesidades de comunicaciones de las unidades militares a nivel nacional.

La adquisición de radios APX5000 Modelo III o tecnología equivalente permitirá dotar al personal militar de equipos de comunicación con capacidades de transmisión segura de voz y datos, interoperabilidad con la infraestructura existente y disponibilidad permanente para el desarrollo de operaciones militares. Así mismo, permitirá reemplazar equipos obsoletos, ampliar la cobertura de las redes tácticas y atender los requerimientos derivados del fortalecimiento de las capacidades operacionales del Ejército Nacional. Los equipos objeto de adquisición cuentan con una vida útil estimada de ocho (08) años, periodo que corresponde al horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026 y durante el cual se garantiza el sostenimiento de la capacidad mediante la disponibilidad de repuestos, accesorios, soporte técnico y actualizaciones tecnológicas, asegurando la continuidad operacional de la plataforma de comunicaciones.

Los radios portátiles APX5000 Modelo III o tecnología equivalente poseen un ciclo de vida estimado de ocho (08) años, comprendido por las fases de adquisición, operación, mantenimiento y actualización tecnológica. Durante este periodo se contempla el suministro de repuestos, accesorios, soporte técnico y actualizaciones requeridas para garantizar la disponibilidad, interoperabilidad y sostenibilidad de la capacidad de comunicaciones tácticas del Ejército Nacional mediante 3 pilares fundamentales.

Superación de la obsolescencia tecnológica: Un número significativo de equipos actualmente en servicio ha alcanzado el final de su vida útil, presenta limitaciones de mantenimiento por falta de repuestos y soporte del fabricante, y no cumple con los requerimientos tecnológicos actuales. Su reemplazo permitirá garantizar la sostenibilidad de la red de comunicaciones, mejorar la confiabilidad del servicio y optimizar los costos asociados al sostenimiento de la capacidad.

Fortalecimiento de las capacidades operacionales: El crecimiento y reorganización de las unidades militares, así como la activación de nuevas capacidades operacionales, demandan la disponibilidad de equipos de comunicaciones que permitan asegurar el mando y control, la coordinación táctica y la interoperabilidad entre las diferentes unidades desplegadas en el territorio nacional.

Protección de la infraestructura estratégica: La dotación de equipos de comunicaciones de última generación fortalecerá la seguridad de las bases, cantones e instalaciones militares, facilitando la coordinación de los servicios de seguridad, la atención oportuna de eventos operacionales y la transmisión segura de información crítica mediante sistemas con mayores niveles de disponibilidad y protección de las comunicaciones.

En cumplimiento de la Circular No. C20260522000306 del 22 de mayo de 2026, se verificó la existencia de fabricantes de radios digitales bajo el estándar APCO P25. No obstante, se determinó que ninguna solución diferente a Motorola Solutions Inc. garantiza la compatibilidad integral con la infraestructura de comunicaciones actualmente desplegada en el Ejército Nacional, conformada por la plataforma ASTRO 25, equipos APX, repetidoras, sistemas de cifrado, software y demás componentes de la red institucional. La incorporación de equipos de otro fabricante afectaría la interoperabilidad, el sostenimiento y la continuidad operacional de la capacidad instalada, razón por la cual

Motorola Solutions Inc. constituye el único oferente que satisface integralmente la necesidad institucional.

Conforme a lo mencionado se construye la siguiente MATRIZ DE DÉFICIT con proyección de equipos y elementos a adquirir de acuerdo con necesidades a cubrir:

Ítem	Descripción	No. de Parte	Necesidad	Existencia	Déficit	Cantidades mínimas	% DÉFICIT DESPUES DE LA ADQUISICIÓN
ITEM 1. CEDE 6							
1.1	RADIO DIGITAL VHF/FM MOTOROLA TIPO ESCUADRA APX5000 MODELO III. ACCESORIOS (02 BATERÍAS, 01 CARGADOR DE BATERIA) CEDE 6	H98KGH9PW7BNI	18900	7084	11816	7330	29,35%

La presente necesidad se fundamenta en la brecha de capacidad existente entre los medios de comunicaciones tácticas requeridos por el Ejército Nacional y la capacidad actualmente disponible para garantizar el mando y control de las operaciones militares. Dicha brecha, originada por la obsolescencia tecnológica de los equipos, el déficit de medios de comunicación y el fortalecimiento de las capacidades operacionales, corresponde a una necesidad global de 18.900 radios portátiles digitales. No obstante, en atención a las disponibilidades presupuestales definidas en el CONPES 4187 de 2026, el presente proceso contempla la adquisición de 7.330 radios APX5000 Modelo III o tecnología equivalente, con lo cual se atenderá parcialmente la necesidad identificada, permitiendo reducir progresivamente la brecha de capacidad. La diferencia será cubierta en futuras fases de adquisición, conforme a la disponibilidad de recursos y la planeación institucional. En este contexto, la adquisición se encuentra alineada con el direccionamiento estratégico institucional y permitirá fortalecer y sostener la plataforma de comunicaciones Motorola, garantizando la continuidad operativa, la interoperabilidad, la estandarización tecnológica y la sostenibilidad de la capacidad durante el horizonte de ejecución del proyecto.

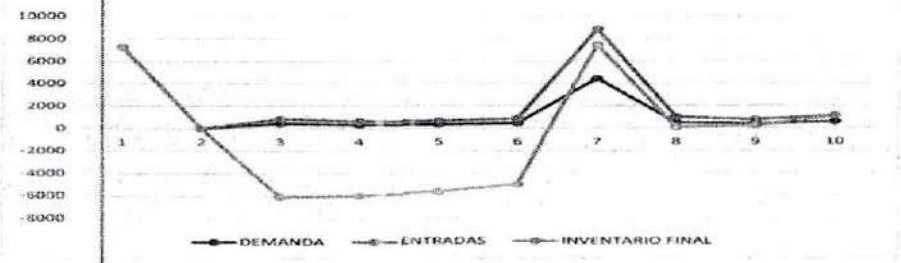
PRONOSTICO DE LA DEMANDA

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

PRONOSTICO DE DEMANDA PROCESO CONPES

RESUMEN DEL ELEMENTO RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ PROCESO CONPES



ANALISIS

LA DEMANDA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL APX 5000 SE DETERMINA A PARTIR DE LA RELACIÓN ENTRE LA CAPACIDAD ACTUALMENTE DISPONIBLE, LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, EL DÉFICIT EXISTENTE, LA OBSOLESCENCIA DE LOS EQUIPOS, LOS REQUERIMIENTOS DE REPOSICIÓN Y LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA PLATAFORMA MOTOROLA.

ACTUALMENTE, LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES REQUIERE MANTENER UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE EQUIPOS PORTÁTILES QUE PERMITA ATENDER LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DE LAS UNIDADES USUARIAS. SIN EMBARGO, FACTORES COMO EL DESGASTE DERIVADO DEL USO OPERACIONAL, LA ANTIGÜEDAD DE PARTE DEL PARQUE TECNOLÓGICO, LAS FALLAS TÉCNICAS, LAS BAJAS Y LA NECESIDAD DE DISPONER DE EQUIPOS DE RESPALDO GENERAN UNA BRECHA ENTRE LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA DEMANDA INSTITUCIONAL.

TABLA RESUMEN

AÑO	CANTIDADES MAXIMAS 18900 / CANTIDADES MINIMAS	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL	7330	0	0
2026	0	0	0
2027	420	420	-6910
2028	315	315	-6595
2029	315	315	-6280
2030	420	420	-5860
2031	4450	4450	-1410
2032	495	495	-915
2033	373	373	-542
2034	542	542	0

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

RESUMEN	
ELEMENTO	RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ
CODIGO NSN	5820-01-717-778
NORMA TECNICA	ET-03319/ COM-01
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PLAN PEDIDO	0
PLAN NECESIDAD	00019188 -1/07/2026
DEMANDA ANUAL	
CANTIDA MAXIMA	18900
CANTIDA MINIMA	7330
% ROTACION	100%
COMPLEMENTO PLAN	SI
VIGENCIA FUTURA 2026	SI
LEAD TIME	VIGENCIA ANUAL

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ ES UTILIZADO PARA LOS COMPROMISOS DE COMUNICACIONES OPERACIONALES EL CUAL SU EJECUCION CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL POR LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL.

Fecha de Stock Inicia: /2027

Fecha de Elaboración: 03/09/2026

EL ELEMENTO RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIENE REGISTRADO UNA ENTRADA CADA AÑO PARTIR DEL AÑO 2027 QUE CORRESPONDE A LA PROYECCION DEL INGRESO DE LA VIGENCIA FUTURA 2027/2034

Coronel ALEX FERNANDO NÚÑEZ CAPACHO
Gerente De Proyecto CONPES Mando y Control

Elaboró: SP. Henry Mateus
Suboficial Programador C5

Revisó MY. Cristian Alvarez
Oficial Comando y Control C5

Vo. Bo. TC. Linder Cortes
Director Planeación y Políticas C5

Carrera 54 No 26-25 Edificio Temporal Fortaleza Oficina 358
Bogotá D.C.
cede6@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
PÚBLICA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO PARA CONTRATAR.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, PARA LOS PROCESOS CONPES 4187 PARA LOS AÑOS 2027 AL 2034.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de contratación tendrá como alcance la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL,** con el alcance garantizar el cubrimiento de las necesidades de abastecimiento, sostenimiento y renovación tecnológica de los sistemas de comunicaciones de las unidades ejecutoras, cumpliendo con el propósito de fortalecer sus capacidades operacionales. Lo anterior, orientado a atender de manera oportuna y efectiva las condiciones de orden público durante la presente vigencia, asegurando la disponibilidad, interoperabilidad y confiabilidad de los medios de comunicación requeridos para el desarrollo de operaciones militares.

Así mismo, el proceso se enmarca en una proyección de ejecución a ocho (8) años, conforme a los lineamientos estratégicos definidos en el documento CONPES4187, el cual respalda la sostenibilidad, modernización y fortalecimiento progresivo de las capacidades tecnológicas institucionales.

El proceso que se pretende adelantar trata de la adquisición de los siguientes ítems por unidad ejecutora:

3.2.1. EJÉRCITO NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. de Parte	CANTIDAD MÍNIMAS	CANTIDAD MÁXIMAS
	EQUIPOS			
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	7330	18900

Distribución y entrega de equipos anualmente
Según distribución CONPES4187 así:

2027			
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD
	EQUIPOS		
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	420

2028			
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD
	EQUIPOS		
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	315

2029			
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD
	EQUIPOS		
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	315

2030			
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD
	EQUIPOS		
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	420

2031			
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD
	EQUIPOS		
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	4450

2032			
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD
	EQUIPOS		

1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	495

2033			
ITEM	**DESCRIPCION**	**No. de Parte**	**CANTIDAD**
	EQUIPOS		
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	373

2034			
ITEM	**DESCRIPCION**	**No. de Parte**	**CANTIDAD**
	EQUIPOS		
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA. DOS (2) BATERIAS, UNA (01) ANTENA VHF GPS, Y UN (01) CARGADOR UNITARIO DE BATERÍA.	H98KGH9PW7BNI	542

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrarse será de COMPRAVENTA.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO TÉCNICO 1 "Especificaciones Técnicas"**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

NOTA: Todos los sistemas, dispositivos, repuestos y accesorios de comunicación objeto de adquisición mediante el futuro contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, los cuales especifican las características de cada elemento.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el Anexo A "Especificaciones Técnicas" del Ejército Nacional, Armada Nacional.

2. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en la cláusula PLAZO EJECUCIÓN Y SITIOS DE ENTREGA, de los equipos, bienes y elementos, así como las capacitaciones y el material sin costo.
3. Cumplir estrictamente con el cronograma de entregas. NOTA: Cualquier demora en los plazos de entrega establecidos en el cronograma, por causas atribuibles al contratista, circunstancias en el embalaje, transporte y demás asociadas a la falta de previsión del contratista en la logística de entrega, le hará acreedor a la imposición de multas y sanciones previo agotamiento de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cumplir con la reglamentación para el transporte de mercancías peligrosas regula el transporte de baterías de litio Ion para el transporte aéreo de conformidad con el anexo técnico.
5. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos los gastos de transporte hasta la entrega DPU de los bienes.
6. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la presentación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
7. Garantizar todos los bienes de conformidad con la cláusula GARANTÍA TÉCNICA ofrecida.
8. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad establecida por el EJC. Cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y las condiciones de las garantías técnicas pactadas.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
10. Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la entrega de los bienes, cualquier demora o retraso en las entregas sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y que genere mayor costo en atención a las variaciones en las tasas de cambio serán asumidas por el contratista.
11. Responder en los plazos que el MDN-EJC- establezcan en cada caso, los requerimientos que se le formule, al CONTRATISTA o al equipo técnico dispuesto a cumplir con la asistencia técnica sin costo.
12. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas contractuales para la ejecución del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar con diligencia en el marco de sus obligaciones contractuales.
13. Disponer con el personal idóneo y en la oportunidad debida, la asistencia técnica sin costo para el MDN-EJC, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la cláusula de GARANTÍA TÉCNICA.
14. Proveer actualizaciones tecnológicas, de software y firmware necesarias para mantener la vigencia tecnológica de los equipos, conforme a la evolución de la plataforma y sin afectar la interoperabilidad.

15. Informar oportunamente sobre riesgos de obsolescencia tecnológica y presentar planes de mitigación, incluyendo alternativas de sustitución o modernización compatibles con los sistemas existentes.
16. Mantener la interoperabilidad de los equipos con los sistemas existentes y futuros del Ejército Nacional, especialmente aquellos basados en la misma plataforma tecnológica.
17. Garantizar que los equipos y soluciones suministradas permitan crecimiento, expansión e integración con nuevas tecnologías durante el horizonte del CONPES 4187.
18. Ajustar la ejecución del contrato a las fases definidas en el CONPES 4187, garantizando entregas progresivas, sostenibilidad financiera y cumplimiento de metas.
19. Presentar informes técnicos, operativos y de avance de manera periódica, conforme a los lineamientos del contrato y del CONPES 4187.
20. El CONTRATISTA se obliga a garantizar, durante la ejecución del contrato y del proyecto asociado, la disponibilidad y suministro de repuestos, accesorios, componentes y elementos requeridos para la operación, mantenimiento y sostenimiento de los equipos objeto del contrato. En el evento en que el fabricante declare alguno de los equipos en condición de obsolescencia tecnológica, descontinuación o End of Life (EOL), el CONTRATISTA deberá notificar por escrito a la ENTIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación oficial de dicha condición por parte del fabricante, aportando los soportes correspondientes. A partir de la fecha oficial de declaratoria de End of Life (EOL), el CONTRATISTA garantizará la disponibilidad y suministro de repuestos y accesorios originales o equivalentes certificados por un período mínimo de cinco (5) años. Cuando la declaratoria de End of Life (EOL) se produzca durante la ejecución contractual o dentro del plazo de ejecución del proyecto CONPES, el CONTRATISTA adelantará todas las gestiones técnicas, comerciales y logísticas necesarias para procurar la extensión de la disponibilidad de repuestos y accesorios hasta por tres (3) años adicionales al término inicialmente garantizado, siempre que las condiciones del fabricante y de la cadena de suministro lo permitan. En caso de imposibilidad de suministro por causas atribuibles al fabricante o a la descontinuación definitiva de componentes, el CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD alternativas técnicamente equivalentes o superiores que garanticen la continuidad operativa de los equipos, sin afectar la funcionalidad, interoperabilidad y desempeño requeridos por la Entidad.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

Además de las demás obligaciones contractuales, legales, técnicas y administrativas previstas en el contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones ambientales:

1. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al transporte, almacenamiento, manipulación y entrega de los equipos de comunicaciones,

baterías recargables de ion-litio, cargadores, antenas, accesorios y demás bienes objeto del contrato.

2. Cumplir la reglamentación nacional e internacional aplicable al transporte de baterías de ion-litio y demás elementos que requieran condiciones especiales de embalaje, transporte, almacenamiento o manipulación.
3. Suministrar las fichas técnicas, hojas de seguridad, manuales de operación y demás documentación técnica disponible para el manejo, almacenamiento y utilización segura de los bienes suministrados.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación relacionada con los bienes suministrados que pueda generar riesgos para las personas, las instalaciones, los equipos o el medio ambiente durante las actividades de transporte, almacenamiento o entrega.
5. Suministrar, cuando dicha información exista y sea proporcionada por el fabricante, las recomendaciones técnicas relacionadas con el manejo, aprovechamiento, reciclaje, devolución posconsumo o disposición final de los radios, baterías, cargadores y demás componentes electrónicos objeto del contrato.
6. Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 284 de 2018, la Resolución 0851 de 2022 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, en cuanto resulten aplicables a los bienes objeto del contrato.
7. Entregar a la Entidad la documentación técnica disponible relacionada con la gestión segura de las baterías recargables de ion-litio y demás componentes electrónicos suministrados, incluyendo las recomendaciones emitidas por el fabricante para su manejo durante la vida útil del producto.
8. Garantizar que los empaques, embalajes y condiciones de transporte utilizados para la entrega de los bienes correspondan a las especificaciones técnicas y de seguridad definidas por el fabricante, especialmente respecto de baterías y componentes electrónicos sensibles.

GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

El CONTRATISTA deberá suministrar la información técnica disponible relacionada con el manejo seguro, almacenamiento, transporte y gestión al final de la vida útil de los equipos, baterías y demás componentes electrónicos objeto del contrato. Así mismo, cuando corresponda y dicha información sea suministrada por el fabricante, deberá proporcionar las recomendaciones técnicas para su aprovechamiento, reciclaje, devolución posconsumo o disposición final ambientalmente adecuada, de conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Parágrafo 1. Las obligaciones ambientales previstas en la presente cláusula no implican para el CONTRATISTA la asunción de responsabilidades propias de los productores,

gestores ambientales o autoridades ambientales, salvo aquellas que expresamente le correspondan en virtud de la ley, de las recomendaciones técnicas del fabricante o de las obligaciones contractualmente asumidas.

Parágrafo 2. Las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberán ejecutarse de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución previstas en el contrato y la planeación estratégica institucional. Así mismo, su ejecución deberá contribuir al fortalecimiento y sostenimiento de las capacidades tecnológicas previstas dentro del marco de inversión contemplado y derivado del CONPES 4187 de 2026 para las vigencias 2027 hasta 2034, sin que dicho instrumento constituya fuente autónoma de obligaciones contractuales.

4.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La presente contratación se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realiza como regla general mediante la modalidad de licitación pública. No obstante, el mismo ordenamiento jurídico contempla excepciones que permiten acudir a otras modalidades de selección cuando se configure alguna de las circunstancias expresamente señaladas por la ley.

Para el presente proceso se encuentra acreditada la causal de **contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes**, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

La necesidad institucional objeto del presente proceso no se limita a la adquisición de equipos de radiocomunicación de características generales, sino que corresponde al fortalecimiento y sostenimiento de la infraestructura de comunicaciones tácticas y estratégicas actualmente desplegada, basada en la plataforma tecnológica Motorola ASTRO 25, integrada por radios de la familia APX, sistemas de repetición, aplicativos de administración, protocolos de seguridad, licenciamiento, accesorios, herramientas de

programación y demás componentes que hacen parte de la arquitectura institucional de comunicaciones.

De acuerdo con el análisis técnico desarrollado en los numerales de necesidad, justificación y análisis del sector, el Ejército Nacional cuenta actualmente con una infraestructura instalada compuesta por radios APX en operación, estaciones de repetición, sistemas de gestión y seguridad asociados a la plataforma Motorola, cuya continuidad operacional exige mantener condiciones de compatibilidad, interoperabilidad, estandarización tecnológica y sostenibilidad logística durante el horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026.

En cumplimiento de la Circular No. C20260522000306 del 22 de mayo de 2026, la Entidad verificó la existencia de fabricantes de radios digitales que operan bajo el estándar APCO P25. Sin embargo, del análisis efectuado se concluyó que ninguna solución diferente a la plataforma Motorola garantiza la compatibilidad integral con la infraestructura institucional actualmente desplegada, ni asegura las condiciones de interoperabilidad, administración, seguridad, mantenimiento, actualización tecnológica y sostenimiento requeridas para preservar la capacidad de comunicaciones del Ejército Nacional.

Así mismo, se estableció que la incorporación de equipos de un fabricante diferente generaría riesgos asociados a la interoperabilidad de la red, compatibilidad de protocolos, integración con los sistemas existentes, sostenimiento logístico, administración de licencias, capacitación del personal, disponibilidad de repuestos, mantenimiento especializado y continuidad operacional de la capacidad actualmente instalada, afectando de manera directa el cumplimiento de la misión institucional.

Adicionalmente, Motorola Solutions Inc. acreditó mediante certificación MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026 su condición de fabricante y titular de los derechos de propiedad industrial de los equipos APX 5000 y demás componentes asociados a la plataforma objeto del presente proceso, certificando igualmente la compatibilidad de dichos equipos con las redes institucionales actualmente desplegadas en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Fuerzas

De igual manera, dentro del expediente contractual reposan los documentos que acreditan la titularidad de los derechos de propiedad industrial sobre los equipos y sistemas objeto de adquisición, así como las certificaciones expedidas por las autoridades competentes en materia de propiedad industrial.

En consecuencia, la Entidad determinó que Motorola Solutions Inc. es el único proveedor que puede satisfacer integralmente la necesidad institucional definida en el presente estudio previo, garantizando la compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operacional, sostenimiento tecnológico y seguridad de la infraestructura de comunicaciones

actualmente instalada, configurándose de esta manera la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

A su turno, respecto de los equipos requeridos, obra en el expediente la certificación No. MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026, expedida por MOTOROLA SOLUTIONS INC., mediante la cual dicha sociedad acredita su condición de fabricante de los radios Motorola APX 5000, APX 5500 y R2, así como la titularidad de los derechos de propiedad industrial asociados a dichos productos. Esta certificación fue valorada por la Entidad como parte de los soportes técnicos y jurídicos del proceso, junto con el análisis de la infraestructura instalada, los requerimientos de interoperabilidad, compatibilidad tecnológica y sostenimiento de la capacidad institucional, elementos que sustentan la modalidad de selección adoptada.



MOTOROLA *SOLUTIONS*

Bogotá, 4 de junio de 2026

Señores
MDN-EJC-ARC
Ciudad.-

Referencia: Acreditación de Fabricante.
MOTOROLA SOLUTIONS INC. certifica que:

1. Es el fabricante de los Equipos de Radio e Infraestructura P25 Marca Motorola Solutions Inc.
2. Motorola Solutions Inc. garantiza el funcionamiento y compatibilidad de los equipos con las redes de radios existentes en el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia o las Fuerzas que hacen parte de este: Comando General de las Fuerzas Militares, Ejercito Nacional de Colombia, Armada Nacional de Colombia, Fuerza Aérea Colombiana Y Policía Nacional de Colombia.
3. Adicionalmente se certifica que el protocolo de geoposicionamiento LRRP y el transporte de datos sobre P25 es desarrollo exclusivo de Motorola Solutions y solo opera sobre los radios anteriormente mencionados.
4. De igual Forma Motorola Solutions es proveedor único de Radios e Infraestructura soportando: DVP-XL Y ADP en un mismo sistema.
5. Motorola Solutions posee la titularidad y los derechos industriales de la tecnología utilizada en los equipos anteriormente mencionados y garantiza la completa integración con las redes de Seguridad ASTRO-P25 desplegadas por las Fuerzas Publicas, de igual forma la utilización de protocolos de encripcion para garantizar las comunicaciones, según el expediente No. 98028147 y certificado No. 264514 de la Superintendencia de Industria y Comercio

Cordialmente

Firma del Representante Legal del proponente
Nombre del oferente: MOTOROLA SOLUTIONS INC.
Nombre del Representante Legal Apoderada: JAIRO MAHECHA GRANADOS
Identificación (CC): 79.568.918
Dirección: AV CRA 45 No. 108-27 PISO 14
Teléfono: 6022111 Fax: 6023434
Email: jairo.mahecha@motorolasolutions.com

MOTOROLA *SOLUTIONS*

MS-RC-1361

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2026

Señores:
EJÉRCITO NACIONAL CEDE 6 Y ARMADA NACIONAL.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Bogotá, Colombia

Referencia: Certificación fabricante equipos de radio APX 5000, 5500 y R2 Motorola, proyecto CONPES - MOD 2027-2034

MOTOROLA SOLUTIONS, INC., certifica que:

1. Es el fabricante y propietario de los derechos de propiedad intelectual de los siguientes ("Equipos") Marca Motorola:
   a. Radios APX 5000, APX5500, radios R2 en todos los modelos y partes.
   b. Sistema de Repetición GTR8000 donde serán integrados e interconectados esos modelos de equipos de radio.
   c. Sistema de Repetición Quantar.
   d. Repetidora Táctica y Moviles Motorola GTR8000-T VHF/Troncalizadas.
   e. Sistema de Baterías IMPRES
   f. Command Central Aware y su integración a los Centros de Comando Estratégicos.
   g. Sistemas de Consolas MCC7500.
   h. Suscriptor De Banda Ancha Móvil Con Encripción Interoperable Con Red Astro 25
   i. Repuestos y Accesorios para los equipos de los numerales a hasta el h.
   j. Otros equipos, sistemas y accesorios de fabricación Motorola.

2. Motorola Solutions, Inc. garantiza el funcionamiento y compatibilidad de los equipos con las redes de radios existentes en el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia o las Fuerzas Militares que hacen parte del mismo: Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional de Colombia, Armada Nacional de Colombia, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional de Colombia.

3. Adicionalmente se certifica que el protocolo de geoposicionamiento LRRP y el transporte de datos sobre P25 es desarrollo exclusivo de Motorola Solutions y solo opera sobre los radios anteriormente mencionados.

4. De igual forma Motorola Solutions, Inc. es proveedor único de radios e infraestructura soportando DVP-XL Y ADP en un mismo sistema.

5. Motorola Solutions posee la titularidad y los derechos industriales de la tecnología utilizaca en los equipos anteriormente mencionados y garantiza la completa integración con las redes de Seguridad ASTRO-P25 desplegadas por las Fuerzas Públicas, de igual forma la utilización de protocolos de encriptación para garantizar las comunicaciones.

6. Los equipos mencionados al dia de la presente certificación, no tienen en nuestro roadmap un End of Life previsto para los próximos años, esto quiere decir que en desarrollo de un posible contrato CONPES, podrán ser entregados en cada una de las vigencias los equipos certificados; brindando soporte acorde a las garantías del producto (literal 7); no obstante lo anterior, en caso de que durante el desarrollo y ejecución de los 8 años del proyecto CONPES, se presente un End of Life (No previsto al dia de hoy) de los equipos mencionados, nuestra compañía garantizara el suministro de repuestos y accesorios, por cinco (5) años, los cuales inician una vez presentado el End of Life del equipo, publicado o informado al cliente el inicio de esta fecha, la cual puede ser prorrogada a tres (3) años adicionales en caso de que se presente el End of Life durante la ejecución de un contrato, esta última condición con el mejor esfuerzo de nuestra compañía. Es de aclarar que en caso de presentarse el End of Life de un equipo de radio, nuestra compañía normalmente saca al mercado un modelo de equipo de radio que remplaza al equipo que inicia su End of Life, para que lo reemplace en el futuro (Este nuevo modelo de equipo normalmente es publicado en el boletín de End of Life del equipo que es reemplazado por parte de nuestra compañía), este nuevo equipo regularmente es de iguales y/o mejores caracteristicas técnicas al modelo de equipo reemplazado.

7. La garantía de los equipos Motorola cubre todas las partes y mano de obra del PRODUCTO contra cualquier defecto de fabricación y funcionamiento siempre y cuando el mismo sea operado bajo condiciones de uso y manejo normales.

MOTOROLA INC., se compromete a reparar o cambiar el PRODUCTO, así como las piezas y componentes defectuosos del mismo, sin ningún cargo para el consumidor en los términos que aquí se describen. MOTOROLA INC., a su entera discreción, podrá sin cargo alguno para el consumidor, ya sea reparar, reemplazar o reembolsar el precio de compra del PRODUCTO que resulte defectuoso durante el período de garantía, siempre y cuando se devuelva el producto de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Garantía.

La Garantía no es válida en los siguientes casos:

a. Defectos o daños derivados del uso anormal del producto.
b. Defectos o daños derivados del mal uso, accidente o negligencia.
c. Defectos o daños derivados de pruebas, operación, mantenimiento, instalación y ajustes inapropiados, derivados de cualquier alteración o modificación de cualquier tipo realizada por personas no autorizadas por MOTOROLA.
d. Rupturas o daños causados a las antenas, a menos que los mismos sean consecuencias de defectos en el material o la mano de obra.

4. De igual forma Motorola Solutions, Inc. es proveedor único de radios e infraestructura soportando DVP-XL Y ADP en un mismo sistema.

5. Motorola Solutions posee la titularidad y los derechos industriales de la tecnología utilizada en los equipos anteriormente mencionados y garantiza la completa integración con las redes de Seguridad ASTRO-P25 desplegadas por las Fuerzas Públicas, de igual forma la utilización de protocolos de encriptación para garantizar las comunicaciones.

6. Los equipos mencionados al día de la presente certificación, no tienen en nuestro roadmap un End of Life previsto para los próximos años, esto quiere decir que en desarrollo de un posible contrato CONPES, podrán ser entregados en cada una de las vigencias los equipos certificados; brindando soporte acorde a las garantías del producto (literal 7); no obstante lo anterior, en caso de que durante el desarrollo y ejecución de los 8 años del proyecto CONPES, se presente un End of Life (No previsto al día de hoy) de los equipos mencionados, nuestra compañía garantizara el suministro de repuestos y accesorios, por cinco (5) años, los cuales inician una vez presentado el End of Life del equipo, publicado e informado al cliente el inicio de esta fecha, la cual puede ser prorrogada a tres (3) años adicionales en caso de que se presente el End of Life durante la ejecución de un contrato, esta última condición con el mejor esfuerzo de nuestra compañía. Es de aclarar que en caso de presentarse el End of Life de un equipo de radio, nuestra compañía normalmente saca al mercado un modelo de equipo de radio que remplaza al equipo que inicia su End of Life, para que lo reemplace en el futuro (Este nuevo modelo de equipo normalmente es publicado en el boletín de End of Life del equipo que es reemplazado por parte de nuestra compañía), este nuevo equipo regularmente es de iguales y/o mejores características técnicas al modelo de equipo reemplazado.

7. La garantía de los equipos Motorola cubre todas las partes y mano de obra del PRODUCTO contra cualquier defecto de fabricación y funcionamiento siempre y cuando el mismo sea operado bajo condiciones de uso y manejo normales.

MOTOROLA INC., se compromete a reparar o cambiar el PRODUCTO, así como las piezas y componentes defectuosos del mismo, sin ningún cargo para el consumidor en los términos que aquí se describen. MOTOROLA INC., a su entera discreción, podrá sin cargo alguno para el consumidor, ya sea reparar, reemplazar o reembolsar el precio de compra del PRODUCTO que resulte defectuoso durante el período de garantía, siempre y cuando se devuelva el producto de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Garantía.

La Garantía no es válida en los siguientes casos:

a. Defectos o daños derivados del uso anormal del producto.
b. Defectos o daños derivados del mal uso, accidente o negligencia.
c. Defectos o daños derivados de pruebas, operación, mantenimiento, instalación y ajustes inapropiados, derivados de cualquier alteración o modificación de cualquier tipo realizada por personas no autorizadas por MOTOROLA.
d. Rupturas o daños causados a las antenas, a menos que los mismos sean consecuencias de defectos en el material o la mano de obra.

e. Los PRODUCTOS a los cuales se las haya retirado el número de serie o que el mismo sea ilegible. 6. Defectos o daños causados por derrames de comida o líquidos.
f. Todas las superficies de plástico y todas las piezas expuestas al exterior que hayan sido rayadas o dañadas debido al uso normal del consumidor.
g. Cuando el PRODUCTO o su software se ha intentado abrir, alterar o reparar o se ha abierto, reparado o alterado por personas no autorizadas por MOTOROLA.
h. Cuando el PRODUCTO no sea operado de acuerdo con el instructivo de operación que se acompaña. I. MOTOROLA no asume responsabilidad en cuanto al alcance, cobertura u operación de un sistema en conjunto con respecto al PRODUCTO.
j. Baterías si. a. Las baterías son cargadas por cualquier otro cargador que no haya sido aprobado por MOTOROLA para el desempeño de dicha función; b. Si cualquiera de los sellos de las baterías se encuentra roto o violado; c. Si las baterías fueron usadas o instaladas en equipo distinto al del producto de la marca MOTOROLA.

Cordialmente,

Rosenberg Castellanos Hernández
Senior Account Manager MOD, Motorola Solutions Colombia Ltda.
Av. Cra 45 # 108-27 Torre 1 Piso 14 Bogotá - Colombia
O: +57 1 8022111
E: rosenber.castellanos@motorolasolutions.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2024/0008450

La Secretaria General Ad-Hoc de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la información contenida en el Registro Público de Propiedad Industrial

CERTIFICA:

Que, verificado el Registro Público de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información:

Expediente No.	98028147
Fecha de presentación	19 de mayo de 1998
Marca	ASTRO Nominativa
Productos y/o servicios 9:	EQUIPOS Y SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES, ESTACIONES BASE DE RADIO, RADIORRECEPTORES, RADIOTRANSRECEPTORES, RADIOTRANSMISORES, RADIOREPETIDORES, CONSOLAS DE CONTROL Y DE COMUNICACION O DESPACHO, RADIOS DE DOS DIRECCIONES Y SOPORTE LOGICO (SOFTWARE) DE COMPUTADOR.
Clasificación	9 **Versión** 7
Gaceta No.	467 del 30 de octubre de 1998
Certificado No.	264514
Vigencia	18 de diciembre de 2032
Estado de trámite	Registrada
Titular	MOTOROLA SOLUTIONS, INC.
Dirección	500 West Monroe Street, , CHICAGO 60661 ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Página 1 de 2



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Ref. Solicitud N° IT2024/0008450

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Apoderado ERNESTO CAVELIER FRANCO
CARRERA 7 N° 71-52 TORRE A. PISO 5
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en el Registro Público de Propiedad Industrial, el día 5 de marzo de 2025

MARÍA DEL PILAR SERNA ROMERO
SECRETARIA AD-HOC

Página 2 de 2

La Entidad, con fundamento en los estudios técnicos, jurídicos y de mercado incorporados al expediente contractual, verificó que los bienes objeto de adquisición hacen parte de una infraestructura tecnológica de comunicaciones actualmente instalada y operativa, cuya funcionalidad, interoperabilidad, continuidad operacional y sostenibilidad requieren condiciones específicas de compatibilidad con la plataforma Motorola desplegada institucionalmente. En tal sentido, se determinó que la satisfacción de la necesidad institucional demanda la incorporación de equipos y componentes que garanticen su adecuada integración con la infraestructura existente, así como la preservación de las condiciones de seguridad, confiabilidad, administración tecnológica y soporte requeridas para la operación de los sistemas de comunicaciones.

Así mismo, de la verificación realizada durante la etapa de planeación se concluyó que la necesidad objeto de contratación no puede analizarse de manera aislada respecto de equipos de radiocomunicación con características generales, sino en función de su integración con la plataforma tecnológica institucional actualmente desplegada. Bajo

estas condiciones, la Entidad estableció que no se identificaron alternativas que permitieran satisfacer integralmente la necesidad institucional en términos de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operativa y sostenimiento de la capacidad instalada.

En consecuencia, y atendiendo las circunstancias técnicas, operacionales y de mercado acreditadas en el presente estudio previo, la Entidad concluyó que se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expedirá el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el cual se consignarán las razones jurídicas, técnicas, operacionales y económicas que sustentan la utilización de esta modalidad de selección.

Justificación

La procedencia de la modalidad de contratación directa se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas acreditadas dentro del presente estudio previo:

1. Mediante certificación No. MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026, MOTOROLA SOLUTIONS INC. acreditó su condición de fabricante de los equipos, sistemas, componentes y accesorios que integran la plataforma tecnológica Motorola objeto del presente proceso, incluyendo radios APX5000, APX5500 y R2, sistemas de repetición GTR8000 y Quantar, consolas MCC7500, sistemas de baterías IMPRES, aplicaciones y componentes asociados a la arquitectura de comunicaciones Motorola.

2. Así mismo, la citada compañía certificó que los equipos objeto de adquisición son compatibles con la infraestructura de comunicaciones actualmente desplegada por el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas que lo integran, permitiendo su integración con los sistemas, plataformas y redes institucionales existentes.

3. Dentro de los soportes aportados al proceso se acredita igualmente la titularidad de los derechos de propiedad industrial asociados a los equipos y tecnologías objeto de adquisición, circunstancia que constituye uno de los elementos considerados por la Entidad dentro del análisis jurídico y técnico realizado durante la etapa de planeación.

4. De acuerdo con el análisis técnico desarrollado en el presente estudio previo, la necesidad institucional objeto de contratación se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento y sostenimiento de una infraestructura de comunicaciones actualmente operativa y desplegada sobre la plataforma Motorola ASTRO 25, conformada por radios de la familia APX, sistemas de repetición, herramientas de administración, mecanismos de seguridad, licenciamiento y demás componentes tecnológicos asociados.

5. La Entidad verificó que la satisfacción de la necesidad identificada exige mantener condiciones de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operacional, administración tecnológica y sostenimiento de la capacidad instalada, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de mando y control institucionales durante el horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026.

6. En cumplimiento de la Circular No. C20260522000306 del 22 de mayo de 2026, la Entidad efectuó la correspondiente verificación de mercado respecto de fabricantes de equipos de radiocomunicación que operan bajo el estándar APCO P25. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que la necesidad institucional no podía evaluarse únicamente desde la perspectiva de equipos con funcionalidades generales de radiocomunicación, sino en función de su integración con la infraestructura tecnológica existente, las condiciones de interoperabilidad requeridas y la continuidad operacional de la capacidad actualmente desplegada.

7. Como consecuencia de lo anterior, la Entidad determinó que la adquisición requerida debe analizarse de manera integral respecto de la plataforma tecnológica institucional existente, considerando aspectos de compatibilidad, interoperabilidad, integración tecnológica, sostenimiento logístico, administración de la infraestructura y continuidad operacional de la capacidad de comunicaciones institucional.

8. Respecto del sostenimiento de la capacidad durante el horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026, MOTOROLA SOLUTIONS INC. informó mediante la certificación No. MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026 que, a la fecha de expedición de dicho documento, los equipos objeto del presente proceso no cuentan con una declaratoria de **End of Life (EOL)** prevista dentro de su hoja de ruta tecnológica. En consecuencia, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, los equipos podrán ser suministrados durante las diferentes vigencias contempladas en el proyecto y contarán con el soporte asociado a las garantías ofrecidas para el producto. Así mismo, la compañía informó que, en caso de presentarse una declaratoria de End of Life (EOL)

durante la ejecución del proyecto, garantizará la disponibilidad de repuestos y accesorios por un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha oficial de dicha declaratoria, con posibilidad de extensión hasta por tres (3) años adicionales, sujeto a las condiciones de disponibilidad y suministro definidas por el fabricante. Igualmente, señaló que los procesos de descontinuación tecnológica normalmente son acompañados por la incorporación de modelos sucesores con características técnicas equivalentes o superiores, orientados a garantizar la continuidad y evolución tecnológica de la plataforma.

9. De igual manera, la certificación aportada al proceso señala que los equipos Motorola cuentan con cobertura de garantía para defectos de fabricación y funcionamiento, siempre que los productos sean utilizados bajo las condiciones normales de operación definidas por el fabricante. Así mismo, el fabricante informó que, durante el período de garantía y conforme a las condiciones establecidas para su aplicación, podrá adelantar la reparación, reemplazo o reconocimiento económico de los equipos que presenten defectos cubiertos por la respectiva garantía.

Así mismo, obra certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante la cual se verifica el registro público de propiedad industrial correspondiente al expediente No. 98028147, cuyo titular es MOTOROLA SOLUTIONS INC., asociado a equipos y sistemas de radiocomunicaciones, estaciones base de radio, radios receptores, radios transmisores, radios repetidores, consolas de control y despacho, radios de dos vías y software asociado. De igual manera, reposa la Resolución No. 41505 mediante la cual se concedió el registro de la marca ASTRO a favor de MOTOROLA INC.

De igual manera, dentro del expediente contractual obra Poder Especial de fecha 18 de mayo de 2026, otorgado por MOTOROLA SOLUTIONS INC., sociedad constituida y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante el cual se confieren facultades al señor JAIRO MAHECHA GRANADOS, identificado con Pasaporte No. PE208091, para actuar en nombre y representación de dicha compañía en Colombia respecto de la presentación de ofertas, suscripción de documentos, celebración y ejecución de contratos, atención de actuaciones administrativas y demás actividades inherentes a los procesos de contratación. En consecuencia, se encuentra debidamente acreditada la capacidad de representación de MOTOROLA SOLUTIONS INC. para actuar dentro del presente proceso contractual a través de su apoderado, conforme a los documentos que reposan en el expediente. Esta circunstancia constituye un requisito de capacidad y representación para la actuación de la sociedad fabricante dentro del proceso y complementa los soportes técnicos, jurídicos y de mercado que sustentan la procedencia de la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

Los anteriores documentos fueron valorados por la Entidad como parte de los soportes jurídicos y técnicos del proceso, conjuntamente con el análisis de la infraestructura institucional de comunicaciones actualmente desplegada, la cual se encuentra soportada sobre la plataforma Motorola ASTRO 25, radios de la familia APX, sistemas de repetición, protocolos de seguridad, herramientas de administración y demás componentes tecnológicos asociados.

En este sentido, la necesidad institucional objeto de contratación se encuentra directamente asociada al fortalecimiento y sostenimiento de la infraestructura de comunicaciones Motorola actualmente desplegada por la Entidad, razón por la cual la evaluación efectuada concluyó que la adquisición requerida debe garantizar condiciones de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad operacional e integración tecnológica con dicha infraestructura.

En consecuencia, atendiendo las circunstancias técnicas, operacionales y jurídicas acreditadas en el presente estudio previo, la Entidad concluyó que se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, se recomienda adelantar el proceso de contratación con MOTOROLA SOLUTIONS INC., representada para este proceso por su apoderado debidamente facultado, señor JAIRO MAHECHA GRANADOS, conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual.

TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar corresponde a un **contrato de compraventa**, por cuanto su objeto consiste en la adquisición por parte del Ejército Nacional de equipos de comunicaciones, accesorios y demás elementos requeridos para el fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma Motorola, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

A través del contrato, el contratista se obliga a transferir la propiedad de los bienes objeto de adquisición y a efectuar su entrega en las condiciones, cantidades, calidad, oportunidad y características técnicas exigidas por la Entidad, mientras que el Ejército Nacional se obliga a pagar el precio convenido, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

El contratista será responsable de garantizar la calidad, idoneidad, correcto funcionamiento, compatibilidad e interoperabilidad de los bienes suministrados con la infraestructura tecnológica actualmente instalada en el Ejército Nacional, así como de cumplir las obligaciones de garantía, soporte técnico, reposición o sustitución de los elementos que presenten defectos o incumplan las especificaciones exigidas.

Para la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución contractual, se exigirán las garantías que resulten procedentes de conformidad con la normativa vigente y la matriz de riesgos establecida para el presente proceso. Igualmente, el contratista deberá observar las obligaciones de confidencialidad y reserva respecto de la información técnica, logística, operacional y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

El presente proceso contractual se regirá por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas civiles, comerciales, presupuestales y administrativas aplicables, así como por las disposiciones especiales que regulan la contratación estatal y el funcionamiento del Sistema de Compra Pública.

En especial, serán aplicables las siguientes disposiciones:

Constitución Política

- Constitución Política de Colombia.

Leyes

- Ley 57 de 1887.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Ley 99 de 1993**, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- **Ley 1672 de 2013**, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Ley 819 de 2003, normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

- Ley 2014 de 2019.
- Ley 2069 de 2020.
- Ley 2080 de 2021.
- Ley 2160 de 2021.
- Ley 2195 de 2022.
- Ley 2277 de 2022.

Decretos

- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.
- Decreto 695 de 1983, por el cual se determinan las armas, municiones y material de guerra o reservado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1080 de 2015, en lo relacionado con la gestión documental y archivística.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 284 de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE
- Decreto Ley 2106 de 2019.
- Decreto 142 de 2023.
- Decreto 1477 de 2025, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 287 de 2026.
- Decreto 0618 de 2026.

Normatividad específica aplicable al proceso

En particular, para efectos del presente proceso contractual resultan aplicables las siguientes disposiciones del Decreto 1082 de 2015:

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1**, relativo a los estudios y documentos previos.

- **Artículo 2.2.1.2.1.4.1**, relacionado con el acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- **Artículo 2.2.1.2.1.4.8**, referente a la procedencia de la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
- Las disposiciones contenidas en el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del citado decreto, relacionadas con las garantías en la contratación estatal.

Resoluciones

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023.
- Resolución No. 4223 de 2022, mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 0851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se desarrollan las disposiciones reglamentarias relacionadas con la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten durante la ejecución contractual

Circulares, Directivas y guías.

Para la estructuración, desarrollo, ejecución, supervisión y liquidación del presente proceso contractual, serán tenidas en cuenta, en lo que resulte aplicable, las siguientes Circulares, Directivas, Guías y Lineamientos Institucionales:

- CONPES 4187 del 2026.
- Circular No. C20260522000306 del 22 de mayo de 2026.
- Circular MDN C20260312000153 del 12 de marzo de 2026, para las vigencias 2027 al 2034.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE No. 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Circular No. 2023496011154883 expedida por la Dirección de Contratación Regional Especializada del Ejército Nacional, mediante la cual se imparten directrices en materia de publicidad documental.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-04) de Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la Participación de Proveedores Extranjeros en los Procesos de Contratación.
- Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos (G-EFSICE-02).
- Guía para la Liquidación de los Procesos de Contratación.
- Guía de Garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01).
- Guía para Actuar ante una Indisponibilidad de SECOP II.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico - Dirección de Adquisiciones, en lo que resulte aplicable al presente proceso.

Parágrafo: Las circulares, directivas, manuales, guías, conceptos y demás lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y el Ejército Nacional servirán como instrumentos orientadores para la planeación, estructuración, desarrollo, ejecución, supervisión y liquidación del presente proceso contractual, en aquello que resulte compatible con la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes y con las características técnicas, jurídicas y financieras del objeto contractual.

Además de las disposiciones anteriormente relacionadas, serán aplicables todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, así como las demás disposiciones concordantes vigentes relacionadas con el objeto contractual y la modalidad de selección utilizada.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015:

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la estructuración y desarrollo del proceso contractual, y deben contener los elementos técnicos, jurídicos, financieros y de mercado necesarios para justificar la contratación y determinar las condiciones bajo las cuales se adelantará el respectivo proceso de selección.

El citado artículo establece:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

***1.** La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

***2.** El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

***3.** La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

***4.** El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.*

***5.** Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

***6.** El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*

***7.** Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*

***8.** La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía."

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone".

En cumplimiento de la citada disposición, el presente estudio previo desarrolla los elementos técnicos, jurídicos, financieros y de mercado necesarios para sustentar la contratación requerida por la Entidad, definir las condiciones de ejecución del objeto contractual y justificar la modalidad de selección aplicable.

Así mismo, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración de los documentos que integran el expediente contractual, permitiendo establecer de manera clara el alcance de las obligaciones requeridas, la distribución de riesgos

asociada al contrato y las condiciones necesarias para la adecuada satisfacción de la necesidad institucional identificada.

La información contenida en el presente estudio previo fue elaborada con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y buena fe que rigen la contratación estatal, y servirá de fundamento para la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa, la celebración del contrato y las demás actuaciones derivadas del presente proceso contractual.

En consecuencia, el presente estudio previo contiene los elementos necesarios para soportar técnica, jurídica y financieramente la contratación requerida por la Entidad, permitiendo determinar el alcance de las obligaciones contractuales, las condiciones de ejecución y los mecanismos de control y seguimiento aplicables al objeto contractual.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO PRESUPUESTO ASIGNADO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los recursos destinados al presente proceso se encuentran autorizados para la adquisición de material y equipo aprobado en el marco del **CONPES 4187 de 2026**, a través de los respectivos proyectos de inversión.

En este sentido, el presupuesto oficial asignado para el proceso corresponde a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($88.512.927.600,00)**, respaldada mediante la asignación de autorización de vigencias futuras No.1626 DEL 2026-06-16, **RUBRO PRESUPUESTAL** C-1502-0100-46-20107B-2, **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL/B CAPACIDADES ESTRATÉGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES, UNIDAD BENEFICIADA EJC, contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de las respectivas unidades ejecutoras, así:

4.4.1. EJÉRCITO NACIONAL

ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

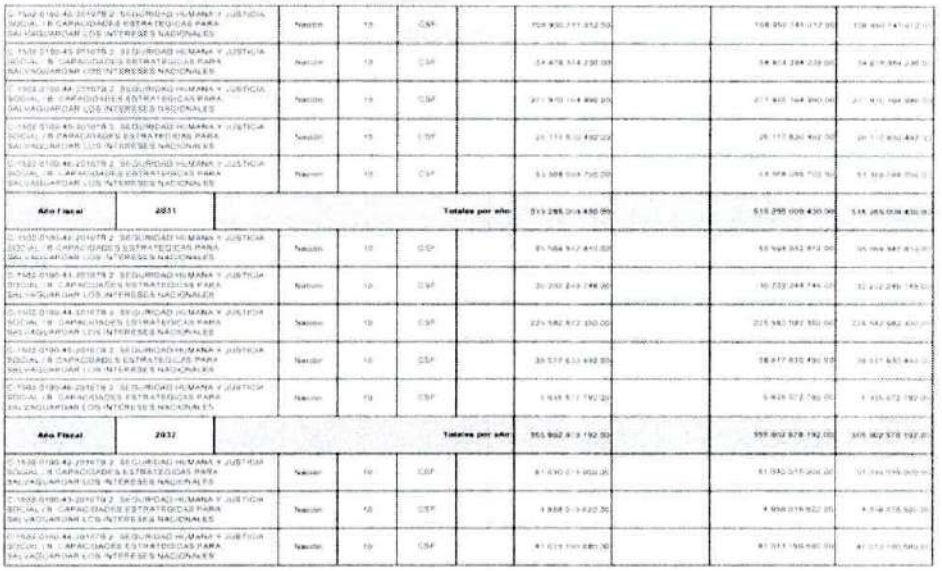
		Mhinbalen	LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante		15 01 03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Usuario Solicitante			
Fecha y Hora Sistema		2026 07 21 3 05 p m	

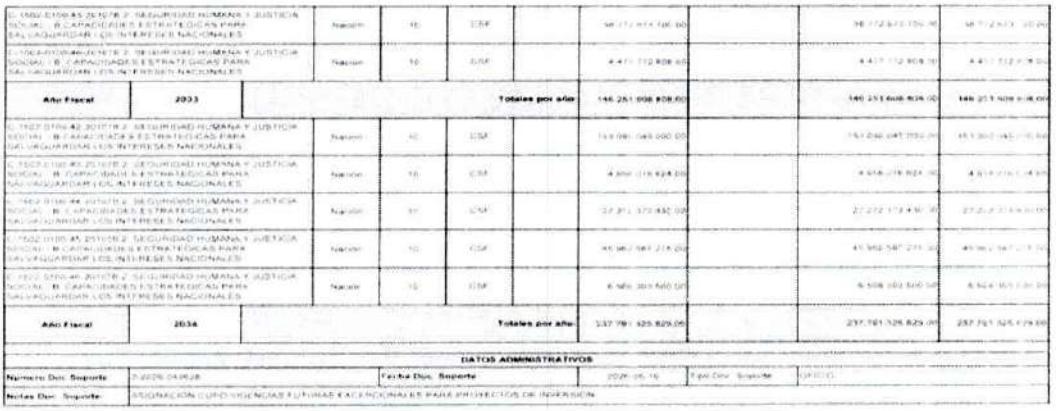
ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Numero	1529	Fecha Registro	2026-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Estado	Generada	Tipo Moneda	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	626	Fecha Autorizacion	2026-06-10
Tipo de Vigencia Futura		Excepcional		Aval Fiscal	S		
Valor Inicial	2 536 419 064 955 00	Valor Operaciones		Valor Total	2 536 419 064 955 00	Saldo No Utilizado	2 536 419 064 955 00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-1502-0130-42-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		30 202 475 981 00		30 202 475 981 00	30 202 475 981 00
C-1502-0130-43-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		7 859 749 529 00		7 859 749 529 00	7 859 749 529 00
C-1502-0130-44-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		257 706 953 990 00		257 706 953 990 00	257 706 953 990 00
C-1502-0130-45-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		6 117 630 489 00		6 117 630 489 00	6 117 630 489 00
C-1502-0130-46-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		3 206 842 800 00		3 206 842 800 00	3 206 842 800 00
Año Fiscal 2027				**Totales por año**	307 093 452 789 00		307 093 452 789 00	307 093 452 789 00
C-1502-0130-42-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		31 986 968 789 00		31 986 968 789 00	31 986 968 789 00
C-1502-0130-43-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		13 249 060 699 00		13 249 060 699 00	13 249 060 699 00
C-1502-0130-44-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		257 706 953 990 00		257 706 953 990 00	257 706 953 990 00
C-1502-0130-45-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		6 117 630 489 00		6 117 630 489 00	6 117 630 489 00
C-1502-0130-46-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		3 904 982 100 00		3 904 982 100 00	3 904 982 100 00
Año Fiscal 2028				**Totales por año**	310 465 594 047 00		310 465 594 047 00	310 465 594 047 00
C-1502-0130-42-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		33 986 242 153 00		33 986 242 153 00	33 986 242 153 00
C-1502-0130-43-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		13 249 060 699 00		13 249 060 699 00	13 249 060 699 00
C-1502-0130-44-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		257 706 953 990 00		257 706 953 990 00	257 706 953 990 00
C-1502-0130-45-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		6 117 630 489 00		6 117 630 489 00	6 117 630 489 00
C-1502-0130-46-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		3 904 982 100 00		3 904 982 100 00	3 904 982 100 00
Año Fiscal 2029				**Totales por año**	308 582 985 431 00		308 582 985 431 00	308 582 985 431 00
C-1502-0130-42-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		34 987 431 453 00		34 987 431 453 00	34 987 431 453 00
C-1502-0130-43-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		13 249 060 699 00		13 249 060 699 00	13 249 060 699 00
C-1502-0130-44-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		260 464 944 990 00		260 464 944 990 00	260 464 944 990 00
C-1502-0130-45-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		21 117 630 492 00		21 117 630 492 00	21 117 630 492 00
C-1502-0130-46-2019078-2-SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL-B-CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	Nacion	10	CSF		3 206 842 800 00		3 206 842 800 00	3 206 842 800 00
Año Fiscal 2030				**Totales por año**	355 036 110 432 00		355 036 110 432 00	355 036 110 432 00





TC. CAMILO ALEJANDRO HERNÁNDEZ QUINTERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO EJÉRCITO NACIONAL

ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PESOS
1626 DEL 2026-06-16	C-1502-0100-46-20107B-2	10	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	EJC	$ 88.512.927.600,00
TOTALES					**$ 88.512.927.600,00**

Con el fin de determinar el valor disponible en dólares para el presente proceso, se proyectó el presupuesto en pesos a dólares de acuerdo con la circular No. C20260902000573 del 02 de septiembre de 2026 emitida por la Dirección Financiera del MDN, el cual recomendó para los años 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033 y 2034 la siguiente tasa:

AÑO	TRM $	PRESUPUESTO ASIGNADO $	PRESUPUESTO ASIGNADO EN USD
2026	$ 3.800	$ 0	USD 0,00
2027	$ 4.000	$ 5.206.642.800	USD 1.301.660,70
2028	$ 4.150	$ 3.904.982.100	USD 940.959,54
2029	$ 4.050	$ 3.904.982.100	USD 964.193,11
2030	$ 4.150	$ 5.206.642.800	USD 1.254.612,72
2031	$ 4.250	$ 53.368.088.700	USD 12.557.197,34
2032	$ 4.350	$ 5.935.572.792	USD 1.364.499,49
2033	$ 4.450	$ 4.477.712.808	USD 1.006.227,60
2034	$ 4.500	$ 6.508.303.500	USD 1.446.289,67
	TOTAL	**$ 88.512.927.600**	**USD 20.835.640,17**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

5.1. ANÁLISIS JURÍDICO

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto del proceso es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio, se encuentra determinado en su género y está amparado dentro de la normatividad contractual, así mismo el desarrollo del proceso se hace aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Su objeto está conforme al desarrollo para el mantenimiento y logro de los fines que tienen las unidades ejecutoras involucradas en el proceso y permite la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al estado colombiano.

Entendido que estos bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas comerciales y civiles, asimismo, estos son suministrados por la empresa **MOTOROLA SOLUTIONS INC**, quien es el titular de Derechos de Propiedad Industrial de acuerdo con certificaciones adjuntas es fabricante de los radios y elementos objeto del presente proceso, y conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 cuenta con capacidad para celebrar contratos.

Mediante documento (Apostille) de fecha 18 de mayo de 2026. El suscrito, MOTOROLA SOLUTIONS, INC. (la "Compañía"), una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su principal lugar de negocios ubicado en 500 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60196, Estados Unidos de América, debidamente representada en este acto por el Sr. MICHAEL KAAE, de edad legal, en virtud de este documento otorga **PODER ESPECIAL** tan amplio como lo exija la ley al señor **JAIRO MAHECHA GRANADOS**., ciudadano colombiano, portador del Pasaporte No. PE208091, quien podrá actuar en nombre de MOTOROLA SOLUTIONS, INC para: 1.Representar a la Campania ante los clientes gubernamentales, empresas privadas y/o entidades cuasi-públicas, sus oficinas, secretaries, departamentos, instituciones, policías, entre otros, suscribir, firmar o ejecutar todos los documentos, propuestas o declaraciones

requeridas o relevantes para la compra directa o licitación, incluyendo licitación, presencial o electrónica en Colombia, limitado al monto de **CINCUENTA MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (USD 50,000,000.00)** o su equivalente en moneda local.2.Responder en nombre de la compañía en procedimientos administrativos, judiciales y extrajudiciales, así como recibir notificaciones, citaciones y servicio en nombre de la compañía, incluyendo en la ejecución del alcance de la licitación, incluyendo la Licitación, y ejecutar todos los documentos y hacer las declaraciones requeridas. 3.Ejecutar el respectivo acuerdo de consorcio, incluyendo cualquier unión temporal o acuerdo preliminar para la constitución del consorcio y otros documentos relacionados con consorcios existentes, permitiendo también que otras empresas formen parte de este consorcio.4. Firmar todos los documentos relacionados con la propuesta de licitación, actuar en nombre de la compañía, firmar actas, documentos iniciales de licitación, oferta y negociar precios, proporcionar toda la información necesaria relacionada con la propuesta. 5. Firmar contratos y documentos relacionados en nombre de la compañía y otorgar descargo asociado al consorcio y a la licitación. 6. Presentar recursos administrativos, desistir de recursos, presentar contrargumentos.7. Participar y proporcionar información en nombre de la compañía en diferentes etapas de la licitación, proceso de contratación y ejecución del alcance de la licitación.8. Tomar todas las acciones necesarias y ejecutar todos los documentos necesarios relacionados con la licitación.

En este entendido MOTOROLA SOLUTIONS INC, empresa domiciliada en los Estados Unidos de América, es la propietaria de los derechos de propiedad industrial de los equipos objeto de esta propuesta comercial, la cual consta en el expediente del presente proceso de contratación y, como tal, actúa como la vendedora de dichos equipos.

JAIRO MAHECHA GRANADOS, en su calidad de representante de la compañía MOTOROLA SOLUTIONS INC, y en virtud del poder de representación que le ha sido otorgado en fecha 18 de mayo 2026 (el cual consta en el expediente de esta contratación), tiene la facultad de presentar propuestas, negociar los términos y condiciones, y suscribir contratos en nombre y representación de MOTOROLA SOLUTIONS INC, en Colombia. Cabe destacar que, el poder conferido a JAIRO MAHECHA GRANADOS no le confiere ni transfiere ningún derecho de propiedad industrial sobre los equipos de MOTOROLA SOLUTIONS INC. Por lo tanto, para efectos de este proceso de contratación, dejamos constancia de que:

- MOTOROLA SOLUTIONS INC, es la empresa vendedora/CONTRATISTA de los equipos.
- JAIRO MAHECHA GRANADOS firmará el contrato en calidad de apoderado de MOTOROLA SOLUTIONS INC, actuando dentro de las facultades conferidas.

Esta aclaración se realiza con el fin de garantizar una interpretación clara y transparente de los roles de las partes involucradas.

Finalmente, el Ministerio de Defensa Nacional tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios para la satisfacción de las diferentes necesidades de la Unidad de Gestión General y de las Fuerzas Militares que lo conforman.

5.2. ANÁLISIS TÉCNICO.

ADQUISICIÓN RADIOS DIGITALES VHF/FM MOTOROLA TIPO ESCUADRA VHF Y UHF APX-5000 MODELO III.

El Ejército Nacional presenta un déficit de presupuesto de acuerdo a los recursos asignados como techo presupuestal versus el ideal soportado en la necesidad, por lo anterior no se cubre la totalidad de la necesidad de material de comunicaciones (equipos, accesorios y repuestos) siendo necesario el apoyo de otras fuentes de financiación, con el fin de garantizar al comandante el Comando y Control a todo nivel, se requiere la adquisición de accesorios, repuestos y equipos de comunicaciones para suplir las necesidades de las unidades de primera línea que operan a lo largo y ancho del territorio nacional, con el apoyo de los recursos asignados por el SECEJ se pretende impactar las unidades comprometidos en operaciones militares garantizando la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional como condición base para la seguridad humana y el desarrollo de la construcción de una paz definitiva y duradera.

La red convencional del Ejército surge con el fin de suplir las necesidades a todo nivel en el desarrollo de las misiones tácticas de las Unidades Operativas (Mayores, Menores y Tácticas); logrando alargar las líneas de comunicación y garantizando que los comandantes a todo nivel puedan tener una comunicación efectiva con las unidades subalternas, actualmente el Ejército goza con servicio red Convencional la cual opera en la banda de frecuencias VHF y Trunking UHF red estratégica y exclusiva del CGFM a través de la RIC con sus puestos de repetición a nivel nacional, compuesta por equipos MOTOROLA así; repetidoras GTR8000, y equipos móviles APX5000, APX7000, APX8000.

En la actualidad las unidades del Ejército Nacional de acuerdo a cargos SAP-SILOG cuentan con 19.651 equipos de comunicaciones adquiridos desde el año 1992, en la banda VHF y desde 1998, en la banda UHF repetidores y equipos portátil de la plataforma MOTOROLA que garantizan el mando y control de las unidades militares de primera línea en desarrollo de operaciones Militares a nivel nacional, de los cuales el 63,95% equivalente a 12.567 son equipos obsoletos, para los cuales la empresa fabricante no brinda soporte técnico ni tiene Stock de repuestos para los equipos, En atención a estas razones se requiere hacer una renovación tecnológica y relevo generacional de las antiguas tecnologías para continuar garantizando la interoperabilidad y comunicaciones con seguridad de voz con los radios existentes de esta plataforma y el desarrollo de los diferentes tipos operaciones Militares a nivel Nacional.

Atendiendo lo mencionado, el Ejército Nacional requiere para mantener y consolidar el Comando y Control de las operaciones dotar a las unidades con medios de última Tecnología, como lo son los Radios Motorola APX 5000 modelo III, con el objetivo de potencializar la seguridad de las comunicaciones aprovechando al máximo las herramientas que nos brinda esta tecnología, como georreferenciación de los equipos y protección total en seguridad de voz y datos que se convierten en comunicaciones altamente confiables para condiciones exigentes, garantizando el éxito de la misión en las operaciones militares que realiza el Ejército Nacional.

Para dar continuidad con el fortalecimiento de la capacidad de comando y control de las

diferentes unidades que integran el Ejército Nacional, a través de los diferentes sistemas de comunicaciones militares a nivel escuadra con los que cuenta la Fuerza, se requiere disponer de los equipos de comunicaciones para continuar con el programa de reposición y reemplazar los equipos de antigua generación de modulación análoga que a la fecha están obsoletos y la empresa fabricante ya no produce repuestos para 12.567 equipos que se componen de; (Radio tipo escuadra HT1000-XTS2250-XTS3000-XTS5000-XTS4250, radios tipo Base XTL5000 y repetidoras QUANTAR, son equipos que ya cumplieron su vida útil y deben ser reemplazados por Equipos de Radios de modulación digital de la nueva tecnología.

INFRAESTRUCTURA INSTALADA:

Actualmente la infraestructura instalada de las Fuerzas Militares, que garantizan las comunicaciones de misión crítica se encuentra distribuida en las diferentes fuerzas de la siguiente manera:

- Nodo Astro 25 (Sitio Maestro) CGDJ6 Comando General.
- Sitios de Repetición P25 Trunking CGDJ6-EJC-ARC-FAC.
- Sitios de Repetición P25 Convencional EJC-ARC.
- Aproximadamente 8000 Radios P25 trunking.
- Aproximadamente 35.000 Radios P25 convencionales.
- 05 laboratorios de mantenimiento para radios Motorola.

ANÁLISIS DEL SOSTENIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD.

La sostenibilidad de la capacidad requiere considerar aspectos relacionados con la operación, mantenimiento, actualización tecnológica y soporte logístico de los equipos de comunicaciones, garantizando que estos continúen cumpliendo eficientemente su función en el desarrollo de operaciones militares. En este sentido, los radios APX5000 constituyen una plataforma tecnológica vigente que permite optimizar los procesos de mantenimiento, asegurar la disponibilidad operativa de los equipos y facilitar la gestión logística de la red de comunicaciones táctica.

Asimismo, la estandarización progresiva de los equipos sobre la plataforma APX fortalece la interoperabilidad entre las diferentes unidades del Ejército Nacional, simplifica los procesos de capacitación y entrenamiento del personal usuario y técnico, y reduce los costos asociados al sostenimiento de múltiples tecnologías de comunicaciones.

La adquisición de estos radios permitirá reemplazar equipos obsoletos que han agotado su vida útil o que carecen de soporte técnico por parte del fabricante, contribuyendo a mantener una capacidad de comunicaciones confiable, segura y disponible para el cumplimiento de la misión institucional. De igual manera, garantizará la continuidad de las capacidades de Mando y Control, incrementando la cobertura y disponibilidad de los medios de comunicación tácticos requeridos para el desarrollo de operaciones militares.

Finalmente, con la adquisición de los radios digitales portátiles Motorola APX5000 Modelo III o tecnología equivalente, el Ejército Nacional continuará fortaleciendo y consolidando sus capacidades de Mando, Control y Comunicaciones, asegurando la sostenibilidad de la red táctica de comunicaciones y contribuyendo al cumplimiento efectivo de los objetivos

estratégicos y operacionales de la Fuerza durante los próximos años.

ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL

Análisis Socioeconómico

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de radios digitales portátiles Motorola APX5000 Modelo III VHF/FM, baterías recargables de ion-litio, cargadores unitarios, antenas VHF con GPS integrado, accesorios y demás componentes asociados a los sistemas de comunicaciones tácticas del Ejército Nacional, con el propósito de fortalecer y sostener las capacidades institucionales de mando, control y comunicaciones requeridas para el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Fuerza.

La contratación contribuye al fortalecimiento de las capacidades operacionales y tecnológicas del Ejército Nacional, mejorando las condiciones de disponibilidad, interoperabilidad, continuidad y confiabilidad de las comunicaciones tácticas y estratégicas requeridas para el desarrollo de operaciones militares y actividades de apoyo institucional.

Desde la perspectiva económica, la ejecución del contrato es consistente con la dinámica de los sectores de telecomunicaciones, tecnologías de la información, logística especializada, transporte, comercio exterior y servicios asociados al soporte tecnológico, generando encadenamientos productivos vinculados a la importación, nacionalización, distribución, mantenimiento y sostenimiento de los bienes objeto de contratación.

Así mismo, la contratación se encuentra articulada con la planeación institucional y con los lineamientos de fortalecimiento y sostenimiento de capacidades tecnológicas previstos en el CONPES 4187 de 2026 para las vigencias 2027 a 2034, permitiendo atender las necesidades identificadas por la Entidad en materia de comunicaciones tácticas y continuidad operacional.

En consecuencia, la presente contratación constituye un instrumento orientado a mantener y fortalecer capacidades estratégicas necesarias para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ejército Nacional.

Análisis Ambiental

De acuerdo con la información disponible durante la etapa de planeación y estructuración del presente proceso, el objeto contractual corresponde al suministro de bienes tecnológicos terminados consistentes en radios digitales portátiles Motorola APX5000 Modelo III VHF/FM, baterías recargables de ion-litio, cargadores unitarios, antenas VHF con GPS integrado, accesorios y demás componentes asociados a sistemas de

comunicaciones tácticas. En consecuencia, no se prevé que la ejecución contractual implique actividades de construcción, explotación de recursos naturales, intervención física del territorio o actuaciones que, por sí mismas, requieran la obtención de licencia ambiental u otros instrumentos de control ambiental de similar naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes objeto de adquisición corresponden a aparatos eléctricos y electrónicos que, al finalizar su vida útil, podrán constituirse en Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), razón por la cual deberán observarse las disposiciones ambientales vigentes relacionadas con su gestión, manejo diferenciado, aprovechamiento, reciclaje y disposición final.

De igual manera, la adquisición contempla baterías recargables de ion-litio cuya manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final deberán realizarse de conformidad con las recomendaciones técnicas emitidas por el fabricante y las disposiciones normativas que resulten aplicables para este tipo de componentes.

Durante la ejecución contractual, los bienes suministrados deberán transportarse, almacenarse y entregarse bajo condiciones que permitan preservar su integridad, seguridad y adecuado manejo ambiental. Así mismo, el contratista deberá suministrar la documentación técnica disponible para su utilización segura, incluyendo fichas técnicas, manuales de operación, hojas de seguridad y demás información que resulte aplicable.

Cuando dicha información exista y sea suministrada por el fabricante, el contratista deberá proporcionar las recomendaciones técnicas relacionadas con el aprovechamiento, reciclaje, devolución posconsumo o disposición final de los equipos, baterías y demás componentes electrónicos objeto del contrato.

Con fundamento en las características del objeto contractual y en la información disponible durante la estructuración del proceso, se estima que los riesgos ambientales asociados a la ejecución del contrato son limitados y se encuentran principalmente relacionados con el manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de equipos electrónicos y baterías al finalizar su vida útil, aspectos que deberán gestionarse conforme a la normativa ambiental aplicable y a las obligaciones contractuales que se establezcan para tal efecto.

Conclusiones Socioeconómicas y Ambientales

La presente contratación se encuentra orientada al fortalecimiento y sostenimiento de las capacidades institucionales de mando, control y comunicaciones del Ejército Nacional, contribuyendo a la continuidad operacional de los sistemas tecnológicos requeridos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fuerza. Así mismo, se encuentra alineada con la planeación institucional y con el marco de

fortalecimiento y sostenimiento de capacidades previsto en el CONPES 4187 de 2026 para las vigencias 2027 a 2034.

Desde la perspectiva ambiental, la contratación corresponde al suministro de bienes tecnológicos terminados y no contempla, de acuerdo con la información disponible durante la etapa de planeación, actividades sometidas a licenciamiento ambiental ni operaciones que impliquen aprovechamiento directo de recursos naturales o la generación significativa de impactos ambientales. Los riesgos ambientales identificados se estiman limitados y se encuentran asociados principalmente al manejo, transporte, almacenamiento y gestión final de equipos electrónicos y baterías al finalizar su vida útil, aspectos que deberán gestionarse de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las obligaciones contractuales que se establezcan para tal efecto.

5.2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el establecido en la Guía para la elaboración de estudios del Sector, de manera informativa, se relaciona la Clasificación de los bienes que hacen parte del objeto del presente proceso:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73171506	73000000 servicio de Producción industrial y manufacturera	73170000 fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión	73171500 Manufactura de bienes eléctricos	73171506 Fabricación de equipos de comunicaciones.
43191510	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal	43191510 Radios de dos vías de comunicación
43191610	43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191600 parte o accesorios de dispositivos de comunicaciones personales	43191610 soporte o sujetadores o puestos de comunicación personal
43221721	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos y plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo fijo de red y componentes	43221721 Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
43222608	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos y plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipos de servicio de red	43222608 Repetidores de red

43222817	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos y plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222800 Equipos de telefonía	43222817 Repetidores de telecomunicaciones

De acuerdo con la cartilla de clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas del DANE, en su revisión 4 adaptada para Colombia CIIU REV. 4 A.C (2022), en su DIVISION 61 Telecomunicaciones, incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz, datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división se refiere a la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. El desglose de esta división se basa en el tipo de infraestructura operado.

En el caso de transmisión de señales de televisión, las actividades de telecomunicaciones pueden incluir la agrupación de programación completa de canales (producidos en la división 60, «Actividades de programación, transmisión y/o difusión») en paquetes de programas para su distribución.

6120 actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Esta clase incluye: El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunking), esta última implementada por la Fuerza Pública con apoyo de la compañía MOTOROLA SOLUTIONS INC, debido a su protocolo de seguridad P25.

Para el caso del sistema de acceso troncalizado, todos aquellos equipos y componentes para su soporte deben ser adquiridos a la casa fabricante o distribuidor autorizado en el país, teniendo en cuenta que mencionados equipos y componentes, son importados de las maquinadoras del fabricante MOTOROLA.

La producción mundial de los repuestos está altamente concentrada en países como México y China, que contribuyen con más de setenta (70%) por ciento de su valor agregado en el ámbito mundial (Análisis Sector MAQUINADORAS PRODUCTOS MOTOROLA - DNP).

El sector económico para analizar se clasifica como:

Macro sector	Sector	Actividad Económica CIIU REV. 4 A.C (2022)
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	6120. ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La venta de equipos, partes, repuestos y accesorios para radios Motorola pertenece en Colombia al sector terciario de la economía o sector de servicios que comprende todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, específicamente el sector del comercio que incluye todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El mercado de equipos, partes, repuestos y accesorios para radios Motorola es dinámico y esencial para sectores que requieren comunicación confiable, como seguridad, construcción, logística e industria. Motorola es líder en radios de comunicación profesional, y su ecosistema de accesorios y repuestos originales es clave para mantener la eficiencia operativa y la durabilidad de los equipos.

Este subsector presenta poca competitividad de la producción nacional frente a la producción importada, por lo tanto, es poco significativo su crecimiento, es un sector que requiere tecnología avanzada y altos montos de inversión. Constituye uno de los sectores más dinámicos en importaciones. Las facilidades para la importación parecen hacer que la producción nacional no oriente sus esfuerzos para competir en el mercado interno ni externo.

En la actualidad existe mucha importación de tecnología para su aplicación en áreas como la automatización industrial y las telecomunicaciones. Esto se evidencia en las aplicaciones desarrolladas en el país que demuestran la implementación de tecnología para la solución de problemas que ofrecen soluciones para el mejoramiento de procesos.

Actualmente la cadena electrónica en Colombia está conformada por empresas dedicadas en especial al campo de la electrónica profesional, que comprende productos dirigidos a aplicaciones y sectores especializados, los cuales brindan soluciones diseñadas a la medida.

Tendencias tecnológicas

Integración digital: El mercado está migrando hacia soluciones digitales, con radios que integran tecnologías como inteligencia artificial (IA) e Internet de las Cosas (IoT), permitiendo conectividad mejorada, ajuste automático de frecuencias y operación centralizada.

Innovación en accesorios: Los accesorios evolucionan para ofrecer mayor comodidad, durabilidad y compatibilidad con nuevos modelos y tecnologías, adaptándose a las demandas de usuarios profesionales y entornos cambiantes.

- **EL MERCADO DE DEFENSA EN COLOMBIA REGISTRA UN CRECIMIENTO HISTÓRICO**

El mercado de defensa en Colombia registra un crecimiento histórico en su presupuesto de inversión, alcanzando una cifra sin precedentes de $3,7 billones de pesos. Esta inyección de capital representa un incremento del 47% respecto a los años previos,

consolidando una estrategia nacional orientada hacia la soberanía tecnológica, el fortalecimiento de las capacidades operacionales terrestres y la modernización de los sistemas tácticos institucionales.

Igualmente, ha experimentado transformaciones significativas durante los últimos años, impulsadas por factores internos y externos que abarcan desde la seguridad nacional hasta la cooperación internacional. Con un presupuesto del sector Defensa que para la vigencia 2026 asciende a $68,9 billones de pesos (aprox. USD 19.000 millones a la TRM de referencia de 2026), equivalente a cerca del 12,4% del Presupuesto General de la Nación ($556,9 billones), Colombia ha consolidado un sector defensa robusto, orientado a proteger la soberanía, garantizar la seguridad y modernizar sus capacidades militares y tecnológicas.

Tamaño y crecimiento del mercado

Según estimaciones recientes, el mercado de defensa colombiano alcanzó un valor de USD 364,37 millones en 2025, proyectándose un crecimiento a una CAGR del 3,81% entre 2026 y 2035, lo que situaría el valor en torno a USD 529,58 millones para 2035. Este crecimiento está motivado por:

- La modernización de fuerzas armadas y adquisiciones estratégicas.
- La cooperación internacional, especialmente con Estados Unidos, que provee entrenamiento y equipamiento especializado.
- Las necesidades de defensa frente a amenazas transnacionales, narcotráfico y conflictos fronterizos, sobre todo con Venezuela.

Segmentación del mercado

Por Fuerzas Armadas

- Ejército Nacional: Prioriza vehículos blindados, artillería, y capacitación táctica.
- Armada Nacional: Invierte en buques de patrulla, fragatas y sistemas de vigilancia marítima y fluvial.
- Fuerza Aérea Colombiana: Se enfoca en aeronaves de combate, drones y sistemas de defensa aérea.

Por Tipo de Equipamiento

- Armamento y Municiones: Armas de infantería, morteros, sistemas de defensa antimisiles.
- Vehículos blindados: LAV III, EE-9 Cascavel, Textron M1117 y otros equipos de movilidad militar.
- Buques de guerra y apoyo: Fragatas, patrulleras costeras y buques hospitalarios.
- Aeronaves y Sistemas Aéreos no Tripulados (UAVs): Drones Coelum y Quimbaya, sistemas de vigilancia ISR.
- Sistemas de comunicación y radar: Modernización de redes tácticas y sensores de inteligencia.
- Equipos de protección y simulación: Capacitación avanzada mediante simuladores de tiro y vehículos virtuales.

Innovación y desarrollo tecnológico

El sector defensa colombiano ha sido un motor de innovación, promoviendo la investigación y desarrollo en tecnologías de uso dual. A través de la Innovación en Defensa y de la Vida, el país potencia la colaboración entre fuerzas armadas, industria, academia y sociedad civil. Ejemplos concretos:

- Implementación de drones para vigilancia fronteriza con aplicaciones medioambientales.
- Sistemas de radar y simuladores de armas, como el Gecko, que integran software avanzado para entrenamiento militar y civil.
- Desarrollo de satélites FACSAT, cohetes de propulsión sólida y aeronaves de reconocimiento totalmente nacionales.

Desafíos y oportunidades

Retos:

- Mantener el equilibrio entre gastos operativos y modernización de equipos.
- Fortalecer la industrialización y transferencia de tecnología nacional.
- Integrar defensa y desarrollo socioeconómico de manera sostenible.

Oportunidades:

- La adopción de tecnologías duales para aplicaciones civiles y militares.
- Innovación abierta y colaboración internacional para mejorar capacidades.
- Modernización industrial que puede impulsar exportaciones y autonomía tecnológica.

IMPACTO ECONÓMICO EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA MILITAR

Las necesidades de seguridad y defensa del Estado demandan que las Fuerzas Militares mantengan niveles adecuados de alistamiento, disponibilidad y capacidad operativa de sus sistemas de armas, equipos y material de guerra. En este contexto, la ejecución de procesos de adquisición, mantenimiento, reparación, recuperación y sostenimiento logístico constituye un factor relevante para garantizar la continuidad de las capacidades requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

1. Aumento en la Demanda de Material de Guerra y Equipos

El gobierno nacional ha incrementado su presencia militar en diversas regiones del país para contrarrestar la violencia y garantizar la seguridad; por lo tanto las actividades de sostenimiento y mantenimiento de los sistemas de armas y equipos militares generan una demanda permanente de bienes y servicios especializados, incluyendo repuestos, componentes, asistencia técnica, mantenimiento especializado y demás actividades

necesarias para preservar las condiciones de operación y disponibilidad de los medios empleados por la Fuerza Pública.

En este sentido, los procesos contractuales orientados al mantenimiento y recuperación de capacidades operacionales contribuyen a dinamizar la participación de proveedores nacionales e internacionales con capacidades técnicas especializadas, requeridas para atender las necesidades de sostenimiento de los sistemas de defensa.

Así mismo, la demanda de bienes y servicios asociados al sector defensa contribuye al fortalecimiento de las cadenas de suministro, al desarrollo de capacidades técnicas especializadas y al mantenimiento de las condiciones de soporte logístico necesarias para garantizar la disponibilidad de los equipos y sistemas utilizados por las Fuerzas Militares.

En consecuencia, las inversiones destinadas al sostenimiento y mantenimiento de los sistemas de armas constituyen un elemento fundamental para preservar la capacidad operativa institucional, al tiempo que generan un impacto económico asociado a la contratación de bienes y servicios especializados requeridos para el sector defensa.

2. Fortalecimiento de la Industria Local

En el marco de las necesidades de seguridad y defensa del Estado, resulta relevante fortalecer las capacidades industriales, técnicas y logísticas que contribuyen al sostenimiento, mantenimiento y disponibilidad de los equipos y sistemas empleados por la Fuerza Pública.

En este contexto, la ejecución de procesos asociados al mantenimiento especializado, suministro de repuestos, soporte técnico y sostenimiento de sistemas de defensa contribuye al fortalecimiento de las capacidades productivas y técnicas disponibles en el país, promoviendo el aprovechamiento de la experiencia y el conocimiento especializado de los actores que participan en este sector.

Así mismo, el fortalecimiento de dichas capacidades favorece la consolidación de cadenas de suministro más eficientes para la atención de las necesidades de mantenimiento y soporte logístico de los equipos militares, contribuyendo a mejorar los tiempos de respuesta y la disponibilidad de los sistemas requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

De igual forma, la demanda de bienes y servicios especializados relacionados con el sector defensa contribuye al desarrollo de capacidades técnicas, la formación de talento humano, la generación de empleo calificado y el fortalecimiento progresivo de las

capacidades productivas e industriales asociadas al sostenimiento de los sistemas utilizados por la Fuerza Pública.

En consecuencia, el fortalecimiento de las capacidades industriales y de sostenimiento constituye un factor relevante para apoyar la disponibilidad y operatividad de los equipos y sistemas de defensa, contribuyendo simultáneamente al desarrollo de capacidades técnicas y productivas que favorezcan la atención de las necesidades institucionales del sector.

3. Desafíos Logísticos y de Sostenibilidad

En el marco de las estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades de seguridad y defensa del país, resulta relevante consolidar las capacidades técnicas, logísticas e industriales necesarias para garantizar la disponibilidad, sostenimiento y adecuada operación de los equipos y sistemas empleados por la Fuerza Pública.

En este contexto, los procesos relacionados con el mantenimiento especializado, el suministro de repuestos, la recuperación de capacidades operacionales y el sostenimiento logístico de los sistemas de defensa contribuyen al fortalecimiento de las capacidades industriales y técnicas disponibles en el país, favoreciendo el aprovechamiento de la experiencia y conocimiento especializado de los proveedores que participan en este sector.

Así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de sostenimiento permite mejorar las condiciones de disponibilidad de los equipos, optimizar los tiempos requeridos para las actividades de mantenimiento y reparación, fortalecer las cadenas de suministro y apoyar la continuidad de las capacidades operacionales requeridas por las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión institucional.

Adicionalmente, la demanda de bienes y servicios especializados asociados al sostenimiento de sistemas de defensa puede contribuir al desarrollo de capacidades técnicas, la generación de conocimiento especializado, la formación de talento humano y el fortalecimiento progresivo de la capacidad productiva e industrial relacionada con el sector defensa.

En consecuencia, el fortalecimiento de las actividades de mantenimiento, sostenimiento y soporte técnico especializado constituye un factor relevante para preservar la disponibilidad y operatividad de los sistemas de defensa, contribuyendo simultáneamente al fortalecimiento de las capacidades logísticas, técnicas e industriales requeridas para atender las necesidades presentes y futuras de la Fuerza Pública.

- **ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL**

La industria de defensa se desarrolla en un entorno altamente especializado, influenciado por factores geopolíticos, económicos, tecnológicos y regulatorios que inciden en la producción, comercialización, sostenimiento y modernización de los sistemas militares a nivel global.

En el ámbito internacional, las capacidades de producción y suministro de equipos, repuestos, componentes y servicios especializados para el sector defensa están asociadas a las políticas de seguridad y defensa de los Estados, los acuerdos de cooperación internacional, los regímenes de control de exportaciones, las cadenas globales de suministro y los procesos de innovación tecnológica aplicables al sector militar. Estos factores influyen directamente en la disponibilidad de bienes y servicios especializados requeridos para el sostenimiento y operación de los sistemas de armas y demás equipos estratégicos utilizados por las Fuerzas Armadas.

Así mismo, la evolución tecnológica del sector ha impulsado el desarrollo de soluciones orientadas a incrementar los niveles de disponibilidad, confiabilidad, interoperabilidad y capacidad operativa de los sistemas militares, mediante la incorporación de nuevos materiales, tecnologías de fabricación, sistemas de diagnóstico, herramientas especializadas y procesos de mantenimiento cada vez más avanzados.

A nivel nacional, las decisiones relacionadas con la adquisición, mantenimiento, modernización y sostenimiento de los equipos de defensa responden a las necesidades institucionales de preservar la capacidad operativa de las Fuerzas Militares, garantizar la disponibilidad de sus sistemas estratégicos y atender los requerimientos derivados del cumplimiento de su misión constitucional y legal.

- **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

La industria de defensa comprende un amplio conjunto de bienes y servicios especializados destinados a satisfacer las necesidades de seguridad, defensa, sostenimiento y operación de las Fuerzas Armadas. Dentro de este sector se encuentran sistemas de armas, municiones, vehículos militares, sistemas de comunicaciones, equipos de protección, tecnologías de vigilancia e inteligencia, infraestructura logística, repuestos, componentes especializados y servicios técnicos asociados al mantenimiento y recuperación de capacidades operacionales.

La adquisición de estos bienes y servicios responde a los requerimientos operacionales de cada Fuerza, a los procesos de modernización y sostenimiento de sus capacidades estratégicas, así como a la necesidad de garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos empleados para el cumplimiento de la misión institucional.

De manera general, los principales bienes y servicios que integran este sector comprenden:

1. Armas de fuego y armamento individual.
2. Municiones, explosivos y sistemas asociados.
3. Vehículos militares terrestres.
4. Sistemas de aviación militar.
5. Sistemas de artillería y apoyo de fuegos.
6. Equipos de comunicaciones, mando y control.
7. Sistemas de defensa aérea.
8. Sistemas de misiles y armamento estratégico.
9. Equipos de protección personal y supervivencia.
10. Infraestructura y equipos de apoyo logístico.
11. Sistemas de inteligencia, vigilancia y reconocimiento.
12. Sistemas de guerra electrónica.
13. Repuestos, componentes y herramientas especializadas para el sostenimiento de sistemas militares.
14. Servicios de mantenimiento, reparación, recuperación y modernización de equipos de defensa.

Productos y servicios relacionados con el presente proceso

Para el caso específico de los Radio digital VHF/FM Motorola Tipo Escuadra APX5000 Modelo III, el objeto contractual se encuentra asociado a la compraventa de radios de comunicación.

PRODUCTO	TIPO DE BIEN	FUNCIÓN	ASPECTOS ECONÓMICOS RELEVANTES
Radio digital VHF/FM Motorola Tipo Escuadra APX5000 Modelo III (01 Batería adicional, 01 Cargador)	Bienes	Se busca fortalecer las capacidades de comunicación mediante la incorporación de equipos tipo escuadra, priorizando el reemplazo progresivo de aquellos que presentan obsolescencia tecnológica y la atención de las necesidades operacionales más críticas dentro de la Red Convencional.	Costos de fabricación especializada, disponibilidad en mercado internacional, tiempos de entrega, transporte, importación y compatibilidad técnica con el sistema.

AGENTES DEL SECTOR Y CADENA DE VALOR

El funcionamiento del sector de defensa implica la participación de diversos actores, tanto públicos como privados, que conforman su cadena de valor. A continuación, se identifican los principales agentes:

Agente	Función	Papel en el sector
Gobiernos y Fuerzas Armadas	Definición de políticas de defensa, adquisición y uso final del material	Demandan los bienes y servicios, gestionan presupuestos y establecen los requerimientos técnicos.
Fabricantes de equipos y municiones	Producción de armamento, municiones y equipos especializados	Suministran productos conforme a estándares militares y especificaciones técnicas.
Empresas de mantenimiento y reparación militar	Servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo	Ejecutan procesos de diagnóstico, reparación y prueba funcional de equipos como morteros o armamento.
Contratistas y proveedores autorizados	Comercialización de productos militares autorizados	Disponen de licencias y permisos para vender a entidades del sector defensa.
Empresas de I+D	Innovación tecnológica en defensa	Desarrollan nuevas soluciones para armamento, sensores, y mejoras logísticas.
Empresas logísticas y de transporte	Distribución segura de equipos y materiales	Garantizan el traslado conforme a protocolos de seguridad y normativa nacional e internacional.
Instituciones financieras	Apoyo financiero a la industria de defensa	Ofrecen crédito, leasing y financiamiento para operaciones de adquisición militar.
Entes reguladores nacionales e internacionales	Supervisión y control de comercio de armamento	Establecen regulaciones, licencias de exportación e importación, y velan por el cumplimiento de tratados.
Centros de formación y entrenamiento militar	Capacitación técnica para el uso y mantenimiento del armamento	Forman a personal militar en el uso de sistemas y protocolos de mantenimiento técnico.

ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES

- **SITUACIÓN ECONÓMICA A JUNIO 2026**[1]

1. Entorno global: crecimiento positivo, pero con más inflación y cautela monetaria

El escenario global para 2026-2027 estará condicionado por dos fuerzas: las tensiones geopolíticas y una mayor cautela por parte de los bancos centrales. El conflicto en Medio Oriente, aunque con desescalamiento gradual, continúa presionando los precios del petróleo, el gas, los fertilizantes y otros insumos. El escenario central no contempla una disrupción sistémica prolongada y ya se observan señales claras de normalización. El impacto es relevante, pero sigue siendo manejable siempre que no se prolongue durante varios trimestres, como parece estar ocurriendo. Las perspectivas de crecimiento mundial se mantienen positivas. Estados Unidos seguirá mostrando resiliencia, con un crecimiento de 2,4% en 2026 y 2,2% en 2027, apoyado por inversión tecnológica, inteligencia artificial y un mercado laboral todavía sólido. China podría crecer 4,5% en 2026 y 4,2% en 2027, con una economía más apoyada en producción e inversión tecnológica que en consumo interno. Finalmente, Europa es el bloque más débil, con crecimientos de 0,7% en 2026 y

[1] FUENTE BBVA Research: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/

1,2% en 2027, afectada por la energía, la confianza y el menor dinamismo industrial. La inflación global repuntará en 2026 por energía y alimentos, pero debería moderarse en 2027 si no aparecen efectos de segunda ronda generalizados. En Estados Unidos, la inflación promedio se estima en alrededor de 3,5% en 2026 y 2,4% en 2027; en la Eurozona, cerca de 2,8% y 1,9%, respectivamente. Esta combinación de crecimiento positivo e inflación todavía alta obliga a los bancos centrales a mantener su cautela por más tiempo. Para Colombia, el contexto global implica cuatro efectos principales: precios del petróleo altos en parte de 2026, mayor presión sobre precios de combustibles y fertilizantes, condiciones financieras externas exigentes y menor espacio futuro para una rápida reducción de tasas locales. El mayor precio del petróleo Brent mejora ingresos fiscales y externos en el corto plazo, pero también presiona inflación por combustibles y costos de transporte.

2. Colombia: una economía que crece, pero con una recuperación todavía incompleta

La economía colombiana entró a 2026 con una expansión moderada. El PIB creció 2,2% anual en el primer trimestre, menos de lo esperado, explicado principalmente por la menor acumulación de inventarios y la debilidad en vivienda. Aun así, hubo una aceleración en el margen frente al cierre de 2025. En este escenario inercial, y sin contar con lo que pueda ser el impacto de posibles nuevas políticas económicas, estimamos que el PIB crecería 2,6% en 2026 y que se modere a 2,1% en 2027. La desaceleración de 2027 no implica una contracción de la economía, sino una normalización después de un año 2026 apoyado por consumo privado, consumo público y algunos precios externos favorables. El crecimiento se mantendría positivo, pero todavía con una expansión gradual de la inversión y la productividad. El crecimiento de la demanda interna se estima en 2,9% en 2026 y 2,3% en 2027. La desaceleración se explica por el menor impulso del consumo público y por una inversión que apenas comienza a recuperarse. El consumo privado seguirá siendo el principal soporte de la actividad a corto plazo, pero la inversión será el componente clave para definir si la economía puede crecer más después de 2027. La actividad privada avanza, pero sigue limitada por tasas altas, inflación, baja inversión y una construcción todavía rezagada. Finalmente, el PIB sin consumo público crecería cerca de 2,1% en 2026 y 1,9% en 2027.

3. Consumo: resiliente, pero con menor impulso en 2027

El consumo privado crecerá 3,0% en 2026 y 2,4% en 2027. Será el componente más importante para sostener la actividad en el corto plazo. El empleo todavía resiliente, los ingresos laborales y el consumo de servicios ayudarán a mantener la expansión. Sin embargo, el consumo perdería algo de tracción en 2027. Tres factores explican esa moderación. Primero, la inflación alta reduce el ingreso real de los hogares. Segundo, las tasas de interés seguirán elevadas durante buena parte del periodo, limitando bienes durables y compras financiadas. Tercero, el mercado laboral se desacelerará, con una tasa de desempleo promedio que subiría de 9,2% en 2026 a 9,7% en 2027. El consumo de servicios seguirá mostrando mejor desempeño relativo, especialmente en actividades asociadas a turismo, restaurantes, entretenimiento, transporte y servicios personales. En contraste, los bienes durables tendrán una moderación por el efecto de las tasas de interés. El consumo público crecería 5,4% en 2026 y 2,9% en 2027, de no mediar nuevas medidas. En 2026 seguirá aportando al PIB, reflejando un nivel de gasto público todavía alto. En 2027, su crecimiento se moderará, en línea con la necesidad de iniciar una consolidación fiscal gradual. La moderación del consumo público sería inherentemente

gradual y muy condicionada por sus significativas rigideces: salarios, funcionamiento, transferencias, obligaciones legales y programas sociales.

4. Inversión: el punto débil de corto plazo

La dinámica de la inversión irá de menos a más, con resultados positivos más allá de 2027. Sin contar con el impacto de nuevas medidas de política económica que tome el nuevo gobierno, la inversión fija crecería apenas 1,2% en 2026 y 1,4% en 2027. La inversión sigue afectada por tasas de interés altas, ausencia de grandes proyectos de infraestructura y minero petroleros, debilidad de vivienda, rezagos en obras civiles y cautela empresarial a corto plazo. La inversión en maquinaria y equipo ha mostrado mejor comportamiento que la construcción. En el primer trimestre de 2026, la inversión en maquinaria y equipo mantenía un crecimiento dinámico, mientras vivienda y obras civiles seguían rezagadas. La inversión en vivienda se ubicaba cerca de 80% de su nivel de cierre de 2019, y las obras civiles alrededor de 58%, lo que muestra una brecha relevante en construcción. En este escenario inercial, la inversión distinta a la construcción crecería 2,7% en 2026, pero caería 1,7% en 2027. Este comportamiento podría explicarse por las mayores tasas de interés, el efecto de la base estadística y la desaceleración del consumo final —tanto privado como público—, factores que reducen la necesidad de ampliar la capacidad productiva local. No obstante, existen diversos factores que podrían impulsar un mejor desempeño de la inversión desde una etapa más temprana e incluso generar un resultado más favorable en 2027. Entre ellos se encuentran una política económica que permita destrabar rápidamente grandes proyectos de inversión en infraestructura y en el sector minero-energético; una demanda significativa proveniente de Venezuela, que requeriría una aceleración sostenida de la demanda, la producción, los ingresos y las condiciones económicas de ese país; y una reducción más rápida de las tasas de interés de la deuda pública, especialmente de los TES, que se traduzca en un menor costo relativo de financiamiento para el sector privado. Sin embargo, estas condiciones dependerán en gran medida de la rapidez, eficacia, capacidad y credibilidad de las políticas económicas que implemente el nuevo gobierno, por lo que aún resulta prematuro anticipar su materialización. Con todo, este desempeño relativamente débil de la inversión distinta a la construcción sería compensado parcialmente por una recuperación gradual de la inversión en construcción. Este componente pasaría de una caída de 0,7% en 2026 a un crecimiento de 5,2% en 2027, favorecido por una base de comparación baja y por la mejora progresiva de la actividad en vivienda, edificaciones no residenciales y otras obras civiles. En particular, la inversión en vivienda crecería 0,5% en 2026 y aceleraría hasta 5,5% en 2027. Esta recuperación estaría respaldada por una mejora gradual de las condiciones financieras frente a los niveles actuales, la continuidad de programas de apoyo al sector y una normalización progresiva de la confianza de hogares y constructores. No obstante, aunque las tasas hipotecarias tenderían a disminuir durante el horizonte de pronóstico, estas permanecerían por encima de sus promedios históricos, lo que seguiría limitando parcialmente el dinamismo del sector.

5. Inflación: alta en 2026, moderación gradual en 2027

La inflación es el principal condicionante del escenario. En mayo de 2026 alcanzó 5,84% anual, impulsada por regulados y servicios. Las tarifas de gasolina, electricidad y agua presionaron la inflación de los bienes regulados; los tiquetes aéreos, paquetes turísticos y arriendos impulsaron la de los servicios; y la de los alimentos tuvo alivios parciales tras meses de aumentos por exceso de lluvias. Se espera que la inflación cierre el año 2026 en 7,0% y baje a 5,6% en 2027. En este escenario, la inflación promedio sería 6,0% en

2026 y 6,7% en 2027, reflejando que el nivel de precios seguirá alto durante buena parte del próximo año antes de ceder con más claridad. Los principales factores de presión son:

- Fenómeno de El Niño fuerte o muy fuerte, con efectos sobre alimentos y energía.
- Precios de los combustibles por el conflicto en Medio Oriente.
- Costos de servicios asociados a salario mínimo e indexación.
- Tarifas reguladas de servicios públicos y disponibilidad limitada de gas.
- Oferta productiva restringida en algunos sectores.

El escenario contempla que el fenómeno climático de El Niño genere presiones transitorias sobre alimentos y energía, con reversión hacia finales de 2027 que puede ayudar a reducir notablemente el precio de los productos agroalimentarios. También se incorpora un aumento adicional de 800 pesos en el precio de la gasolina por el choque externo de energía. La desinflación será gradual porque los choques de oferta no llegarán a una economía con precios plenamente normalizados, sino a una que aún mantiene presiones de demanda. El Niño, los mayores precios de los combustibles y las presiones energéticas se combinarán con una inflación de servicios todavía elevada, mecanismos de indexación activos y costos laborales que siguen incorporando los aumentos recientes del salario mínimo. Por ello, aunque el crecimiento se modere en 2027, la inflación no descenderá automáticamente ni a la velocidad que sugeriría una menor demanda. El reto será evitar que los choques transitorios se vuelvan persistentes a través de tarifas, arriendos, servicios, expectativas y negociaciones salariales. La inflación de alimentos y energía debería ceder hacia finales de 2027, pero la convergencia de la inflación básica será más lenta y dependerá de mantener una política monetaria restrictiva, evitar nuevas presiones cambiarias, moderar la indexación y recuperar gradualmente la capacidad de oferta de la economía.

6. Banco de la República: tasas altas durante 2026 y recortes desde finales de 2027

El Banco de la República mantendrá una postura restrictiva. La tasa de política llegaría a 12,25% en junio de 2026 y bajaría a 11,25% al cierre de 2027. La necesidad de tasas altas responde a una inflación que se acelera en 2026 y a riesgos sobre expectativas. El choque climático y energético podría generar un sesgo adicional al alza si contamina expectativas de inflación. La reducción de tasas empezaría sólo hacia finales de 2027, cuando coincidan dos condiciones: menor inflación básica y menor presión fiscal. La política monetaria no podrá adelantarse demasiado sin arriesgar credibilidad. Las tasas largas también seguirán altas, aunque con tendencia a moderarse si mejora la credibilidad fiscal. Esto seguirá afectando inversión, vivienda y crédito empresarial.

7. Tipo de cambio: apreciación en 2026 y depreciación gradual en 2027

Se estima que el tipo de cambio promedio bajaría de 4.053 pesos por dólar en 2025 a 3.628 en 2026, y luego subiría a 3.698 en 2027. Al cierre de año, se ubicaría en 3.640 en 2026 y 3.720 en 2027. La apreciación de 2026 se explica por tasas internas altas, mejores condiciones de mercado en el corto plazo y una corrección de primas de riesgo. Sin embargo, esta apreciación no debería extrapolarse indefinidamente. Desde 2027, el peso tendría una depreciación gradual por tres razones. Primero, el déficit en cuenta corriente se ampliará. Segundo, el Banco de la República empezará a preparar el terreno para reducir tasas hacia finales de año. Tercero, los flujos internacionales hacia emergentes podrían ser menores en los próximos trimestres. El tipo de cambio dejaría de depender

principalmente de factores de muy corto plazo y pasaría a responder en mayor medida a fundamentos macroeconómicos, como el déficit fiscal, el déficit externo, las tasas de interés reales y el precio del petróleo. En conjunto, estos factores favorecen una tasa de cambio real más depreciada, necesaria para apoyar el ajuste de los desequilibrios fiscales y externos de la economía.

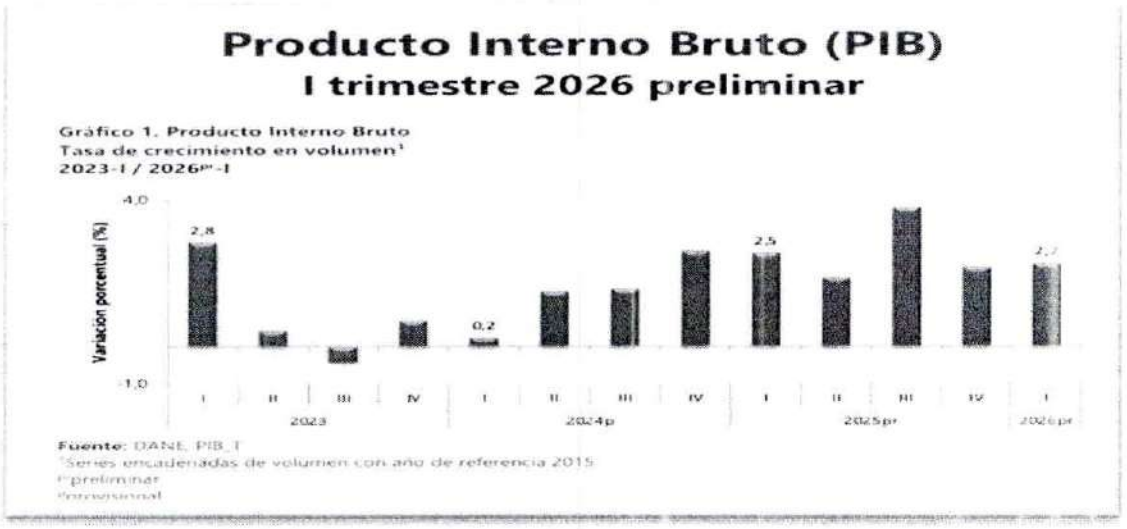
8. Política fiscal: el principal reto macroeconómico

Las cuentas fiscales parten de una posición débil. En 2025, el déficit total fue 6,4% del PIB y el déficit primario 3,5% del PIB, impulsados por un gasto primario cercano a 19,9% del PIB, alrededor de cuatro puntos por encima de los niveles pre-pandemia. La deuda bruta se ubicó en el 64,5% del PIB. Para 2026, el déficit total se ubicaría en 6,7% del PIB y bajaría a 6,2% en 2027. La deuda pública se mantendría cerca de 63% del PIB. El ajuste será gradual porque el gasto es rígido y porque un ajuste es difícil. Este escenario inercial contempla una reforma tributaria para aumentar los ingresos públicos, con efecto desde 2027. Una reforma no resuelve por sí sola el problema fiscal. La consolidación también requerirá eficiencia del gasto, control de funcionamiento y señales sobre la importancia de la sostenibilidad fiscal para el crecimiento económico del país. La credibilidad fiscal es fundamental porque sus efectos se transmiten al conjunto de la economía. Si los mercados perciben una trayectoria fiscal sostenible, las tasas de los TES tenderán a disminuir, mejorarán las condiciones de fondeo del sistema financiero, se reducirá el costo del crédito y se favorecerá una recuperación de la inversión privada. Por el contrario, si la señal fiscal es débil, el elevado costo de financiamiento del sector público seguirá desplazando parcialmente el acceso al financiamiento del sector privado. No obstante, las políticas económicas del nuevo gobierno son clave para el futuro de la sostenibilidad fiscal y el crecimiento.

3.2.2 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

El presente análisis permite visualizar los principales indicadores económicos y el comportamiento del rendimiento económico del país.

3.2.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[1]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

• Educación crece 4,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
• Educación decrece 3,1%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

3.2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%. El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,72	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

MERCADO LABORAL

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Junio (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Junio 2025	Junio 2026	Junio 2025	Junio 2026
TGP	63,9	**64,5**	66,4	**65,9**
TO	58,4	**59,4***	60,9	**60,6**
TD	8,6	**8,0**	8,3	**8,0**
TS	7,7	**7,1**	7,7	**6,6***

Fuente: DANE GEIH

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

IMPORTACIONES

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2026/2025)ᵖ

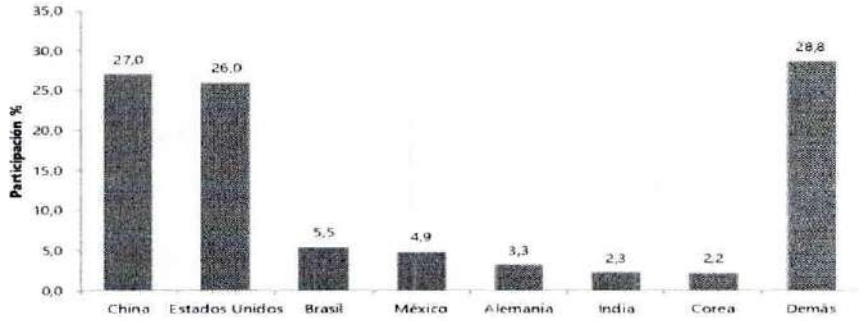
Grupos de productos (OMC)	Mayo[p]					Enero - Mayo[p]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	6.135,3	6.785,3	10,6	10,6		28.178,1	31.300,0	11,1	11,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas	858,2	922,7	7,5	0,4	13,6	4.198,2	4.516,5	7,6	1,1	14,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	680,7	930,2	36,2	3,9	13,6	3.243,3	3.195,1	-1,5	-0,2	10,2
Manufacturas[3]	4.550,0	4.921,0	8,2	6,0	72,5	20.714,5	23.548,6	13,7	10,1	75,2
Otros sectores[4]	6,2	21,4	244,3	0,2	0,3	22,1	39,8	79,7	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En mayo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Corea.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Mayo 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (15,6%) y China (12,7%) al aportar en conjunto 7,2 puntos porcentuales a la variación total del mes (10,6%). En contraste, las importaciones desde Bélgica (-55,1%) contribuyeron con 0,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda

local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



Diferencial de tasas de interés:

- El Banco de la República mantuvo su tasa de intervención en 11,25%, muy por encima de la FED (3,50%–3,75%).
- Esto incentivó la inversión en activos colombianos denominados en pesos.

Monetización de divisas

Empresas exportadoras y el sector público aumentaron la oferta de dólares en el mercado local, fortaleciendo el peso.

Contexto político y económico:

- Aunque las elecciones presidenciales generan incertidumbre, la percepción de estabilidad macroeconómica ha sostenido la confianza en el peso

Riesgos a futuro

- Volatilidad electoral: incertidumbre sobre el rumbo económico tras las elecciones puede presionar al alza el dólar.
- Precios del petróleo: un descenso fuerte afectaría los ingresos externos de Colombia y debilitaría el peso.
- Calificación soberana: una rebaja en la nota crediticia del país podría revertir la tendencia de fortalecimiento.

3.2.2.2 SALARIO MININO – 2026

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El salario mínimo para el 2026 se determinó por medio del decreto 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y el decreto 159 del 19 de febrero de 2026 por parte del Gobierno Nacional por cual se determinó el incremento para el salario mínimo y para el auxilio de transporte quedando así en:

El aumento del salario mínimo se estableció un incremento del 23% anual, quedando en $1.750.905 y el auxilio de transporte con un incremento del 24,5% quedando en $249.095.

De esta forma el salario mínimo que rige a partir del 1° de enero de 2026 es de $1.750.905 pesos y el auxilio de transporte de $249.095 pesos

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	**23,00%**	249.095	1469 de dic 29 de 2025 0159 de febr. 19 de 2026
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,81%**	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	**4,00%**	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	**3,64%**	61.500	5053 de dic 30 de 2009

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PRESELECTIVA TÉCNICA

Como primera medida, se evidencia que para los bienes a adquirir existe un proveedor exclusivo, lo que lleva a determinar, por parte de la Administración, que en el presente proceso participe el único oferente que cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proceso.

Desde una perspectiva técnica, se evidencia que el contrato en cuestión requiere un análisis detallado para garantizar su viabilidad y cumplimiento con los estándares exigidos. Para ello, se han identificado los siguientes aspectos clave:

Contexto del sector: El sector en el que se enmarca este contrato se caracteriza por un alto nivel de especialización y exigencia en términos de calidad y cumplimiento normativo. La demanda de bienes o servicios específicos ha impulsado la necesidad de proveedores altamente capacitados, con experiencia comprobada y certificaciones que avalen su idoneidad. Asimismo, la evolución tecnológica y las tendencias del mercado requieren de una constante actualización en los procesos y herramientas utilizadas.

Aspectos clave:

a. Especificaciones técnicas adecuadas: Se debe asegurar que los bienes o servicios contratados cumplan con los requisitos técnicos establecidos, garantizando su funcionalidad, calidad y compatibilidad con los sistemas existentes.

b. Capacidades del proveedor: Es fundamental evaluar que el proveedor seleccionado tenga la experiencia, certificaciones y capacidades técnicas necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente y conforme a lo estipulado en los términos contractuales.

c. Optimización de procesos y tiempos de entrega: Se recomienda implementar mecanismos que permitan monitorear el cumplimiento de los plazos de entrega y la calidad de los productos o servicios adquiridos, asegurando eficiencia en la ejecución del contrato.

d. Validación mediante pruebas técnicas y operacionales: Se sugiere la realización de pruebas comparativas y evaluaciones para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y detectar posibles áreas de mejora en los bienes o servicios contratados.

• Riesgos y mitigación: Existen diversos riesgos asociados a la ejecución del contrato, entre los cuales destacan:
• Riesgo de incumplimiento técnico: Posible incompatibilidad o baja calidad de los bienes o servicios adquiridos. Mitigación: Establecer controles de calidad y validaciones previas a la entrega.
• Retrasos en la ejecución: Fallas en la cadena de suministro o en la gestión del proveedor. Mitigación: Incluir cláusulas de penalización por retrasos y asegurar un seguimiento continuo del cronograma de entregas.
• Obsolescencia tecnológica: Rápida evolución del mercado que podría afectar la relevancia del bien o servicio contratado. Mitigación: Evaluar soluciones escalables y establecer planes de actualización.

La implementación de estas estrategias contribuirá a garantizar la sostenibilidad técnica del contrato, fortaleciendo su cumplimiento y asegurando que los bienes o servicios adquiridos respondan adecuadamente a las necesidades operacionales establecidas.

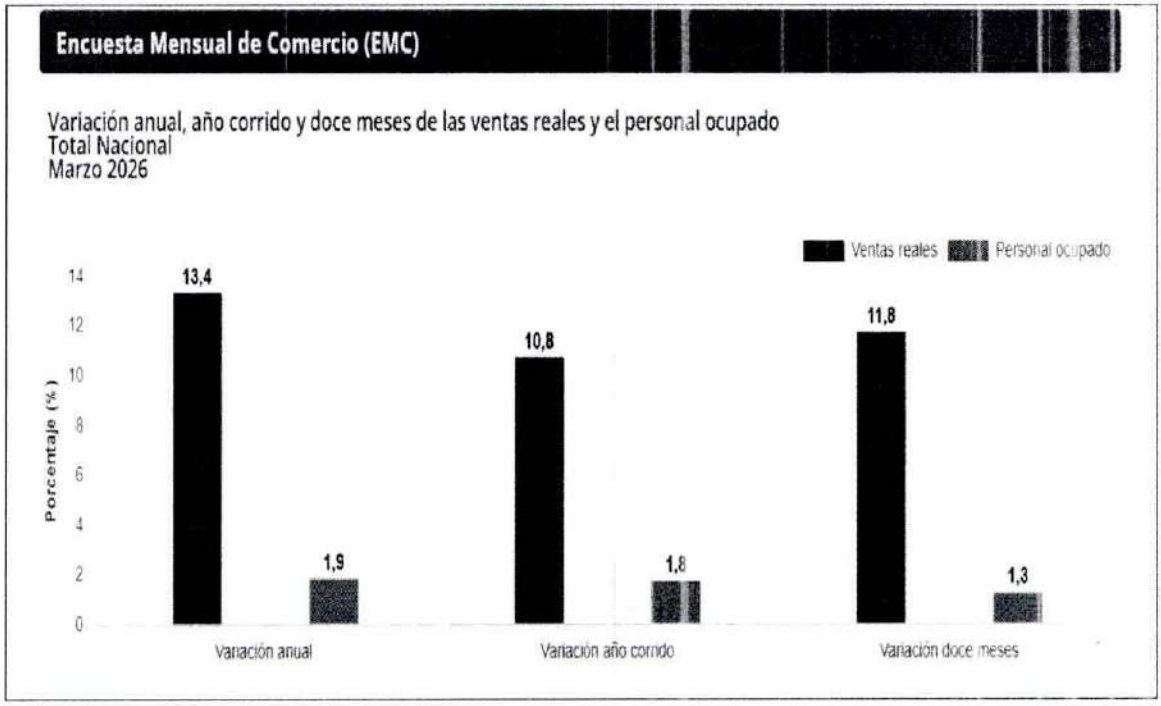
Con la aplicación de estas estrategias, se busca asegurar la correcta ejecución del contrato, minimizando riesgos y optimizando los recursos disponibles.

Según lo establecido por el manual para la elaboración de análisis del sector aplicado a la modalidad de contratación directa, en el numeral VI, estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa, indica: "en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago el análisis del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".

SECTOR ECONÓMICO

Basados en el más reciente boletín técnico emitido el 15 de marzo de 2026, la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.



Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

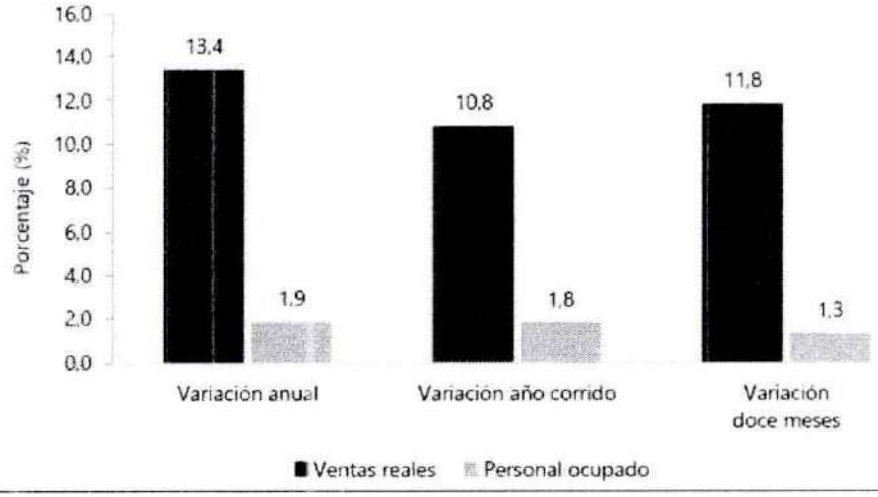
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Marzo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2026 P



Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

SECTOR TIC

Información 2022 - 2025pr

Según último boletín emitido por el DANE de fecha 27 de marzo de 2026, en 2022pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos presentando un crecimiento de 5,5% con respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación al año 2023.

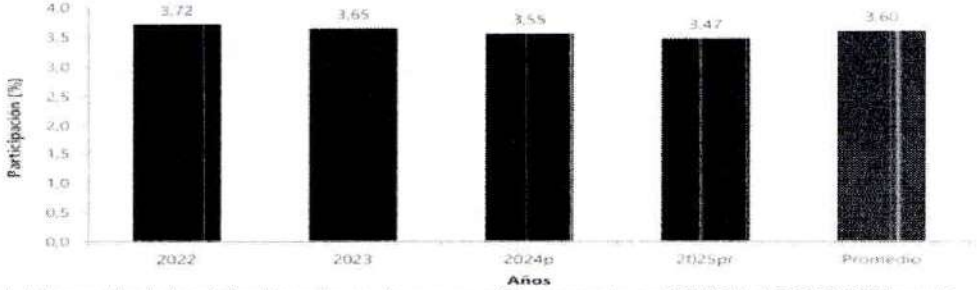
El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 5,2% en 2025pr, mientras que en 2024p presentó un decrecimiento de 3,1% respecto a 2023.



Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic

Participación del valor agregado del sector TIC en el valor agregado

Gráfico 2. Participación del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional
Total nacional
2022 - 2025pr



Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

El sector TIC para 2025 pr registró una participación de 3,47% con relación al valor agregado nacional; en 2024p esta participación fue de 3,55%, mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio su participación fue de 3,60% respecto al total del valor agregado nacional.

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2025pr la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34.5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2023 – 2025pr

Actividad característica TIC	2023	2024p	2025pr
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI

En 2025 pr el valor agregado de la actividad de servicios TI ascendió a 20,0 billones de pesos presentando un crecimiento de 1,1% mientras que en 2024 p el valor agregado fue de 19,8 billones de pesos reflejados en un crecimiento de 2,2% respecto al año inmediatamente anterior.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un crecimiento de 1,0% en 2025 pr mientras que en 2024p creció 1,6% respecto a 2023.

Tabla 5. Cuenta de producción y generación del ingreso de comercio TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023 - 2025pr

Concepto	2023	2024p	2025pr
Producción	11 330.527	12 569 680	14 030 887
(-) Consumo intermedio	4 679 002	5 072 246	5 694 518
(=) Valor Agregado Bruto	**6.651.525**	**7.557.434**	**8.336.369**
(-) Remuneración de los asalariados	2 051 311	2 274 686	2 793 333
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	341 906	344 838	404 139
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**4.258.318**	**4.938.110**	**5.538.697**

Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024 la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% respecto a 2023.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024p
Computadores y equipo periferico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	310.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	505.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.302.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.471.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.523.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

Oferta de trabajo del sector TIC

En 2025, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3%, respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024.

Tabla 10. Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TI
Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo
Total nacional
2024 - 2025P

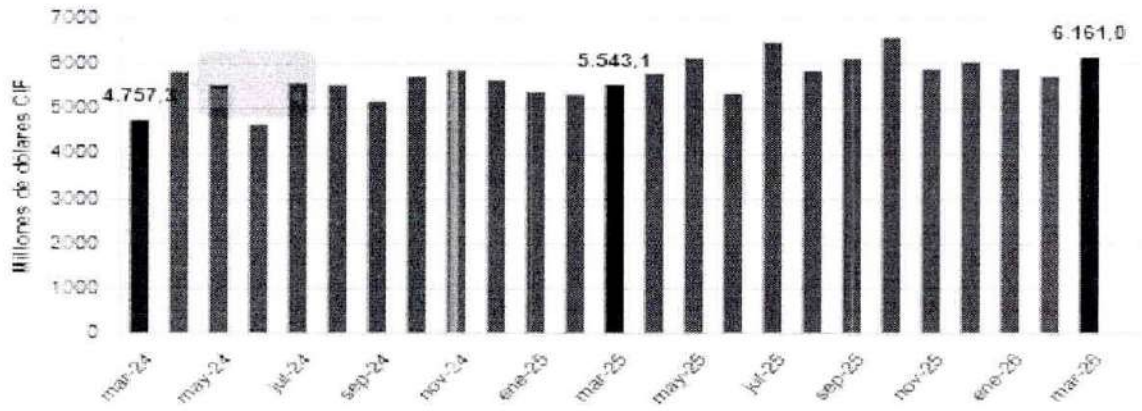
Actividad característica TIC	2024	2025P	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	**747.443**	**745.418**	**-0,3**

Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

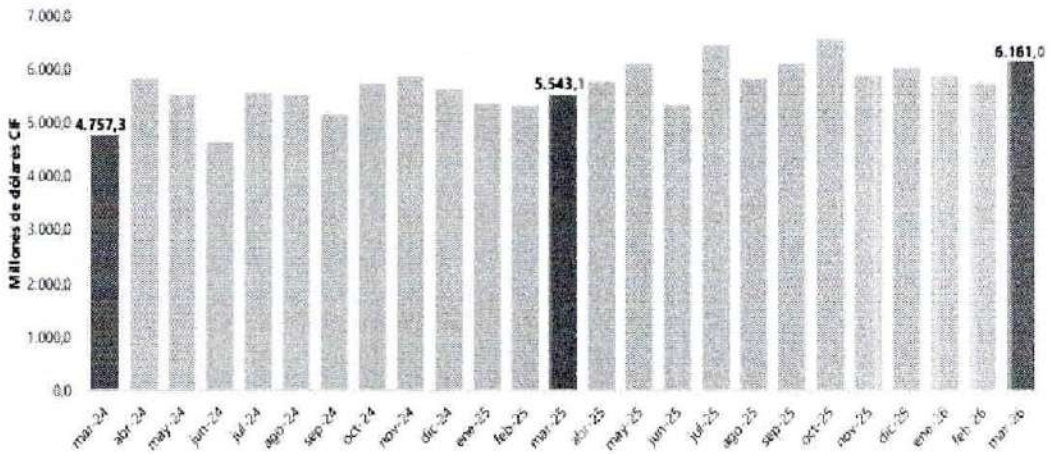
En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.



Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

Importaciones (IMPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)P



Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.768,7 millones CIF y
presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos manufacturados diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

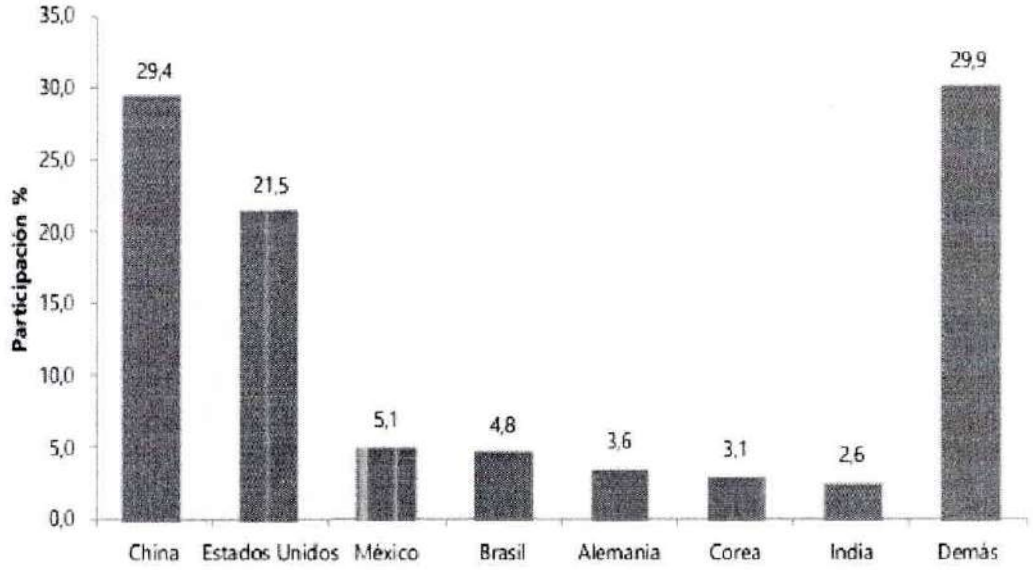
En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN A MARZO DE 2026

En marzo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 29,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Marzo 2026P



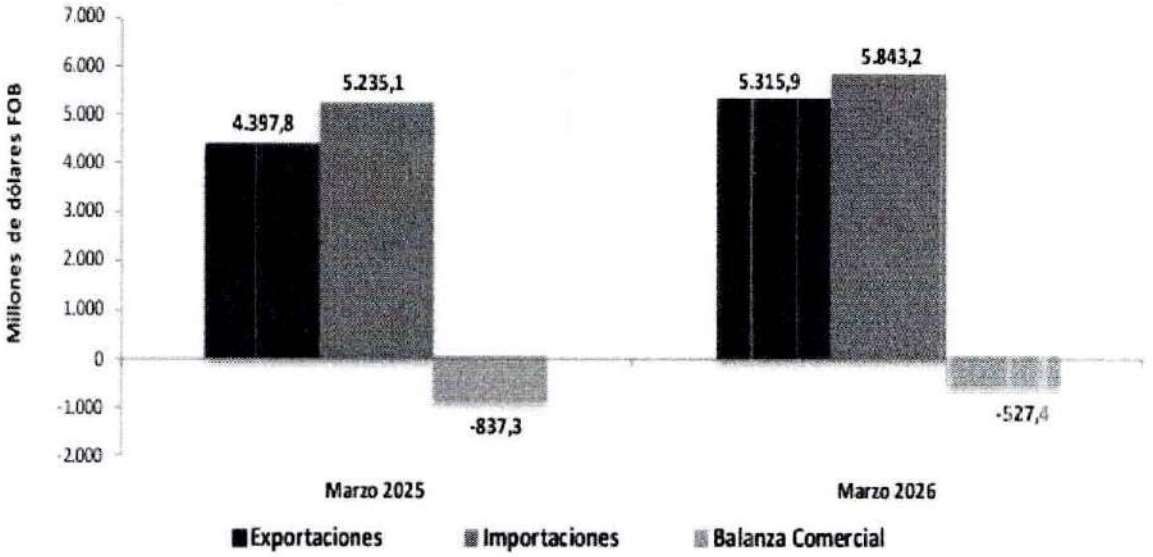
En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (35,5%) y Corea (160,0%) al aportar en conjunto 10,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (11,1%). En contraste, las importaciones desde Francia (-45,5%) contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas, Abonos minerales o químicos nitrogenados (458,7%), Motocicletas y velocípedos (76,1%) y Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US$837,3 millones FOB.

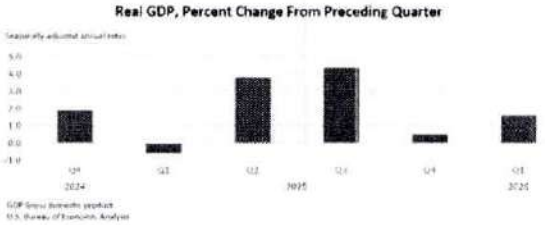
Gráfico 4. Balanza comercial
Marzo (2025-2026)P



ECONOMÍA EN ESTADOS UNIDOS

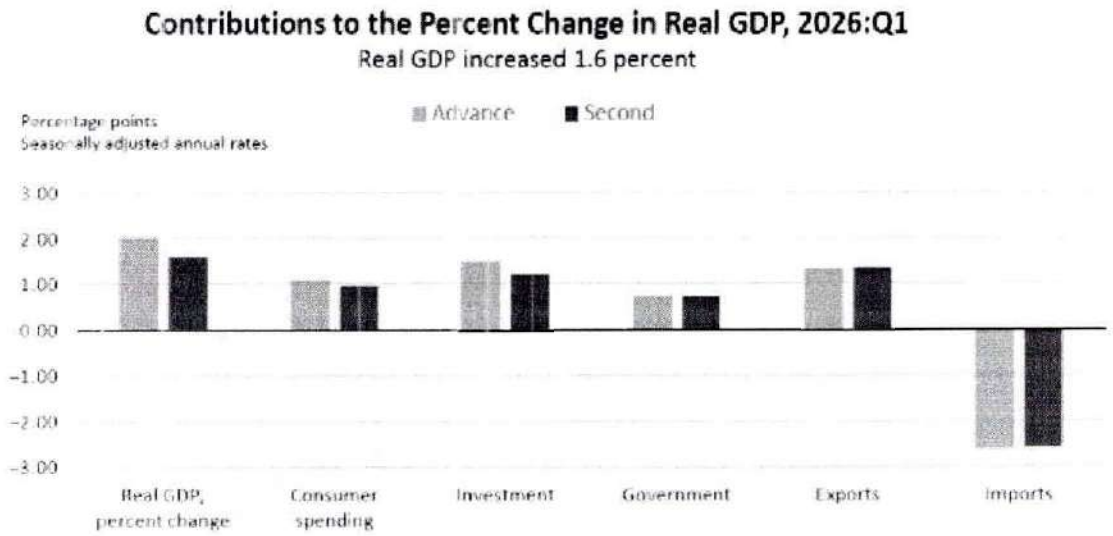
PIB (segunda estimación) y beneficios empresariales, primer trimestre de 2026

El producto interno bruto (PIB) real aumentó a una tasa anual del 1,6 por ciento en el primer trimestre de 2026 (enero, febrero y marzo), según la segunda estimación publicada hoy por la Oficina de Análisis Económico de Estados Unidos. En el cuarto trimestre de 2025, el PIB real aumentó un 0,5 por ciento.



Los factores que contribuyeron al aumento del PIB real en el primer trimestre fueron las exportaciones, la inversión, el gasto de los consumidores y el gasto público. Las importaciones, que se restan en el cálculo del PIB, aumentaron.

El PIB real se revisó a la baja en 0,4 puntos porcentuales con respecto a la estimación preliminar, debido principalmente a revisiones a la baja de la inversión y el gasto de los consumidores. Para obtener más información, consulte las " Notas técnicas " a continuación.



GDP Gross domestic product
Note. Imports are a subtraction in the calculation of GDP. An increase in imports results in a negative contribution to GDP, and a decrease in imports results in a positive contribution to GDP.
U.S. Bureau of Economic Analysis

En comparación con el cuarto trimestre de 2025, la aceleración del PIB real en el primer trimestre de 2026 reflejó aumentos en el gasto público y las exportaciones, así como una aceleración de la inversión, que se vieron parcialmente compensados por una desaceleración del gasto de los consumidores. Las importaciones aumentaron.

Las ventas finales reales a compradores privados nacionales, suma del gasto de los consumidores y la inversión fija bruta privada, aumentaron un 2,4 por ciento en el primer trimestre, lo que supone una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales respecto a la estimación anterior.

El índice de precios de las compras internas brutas aumentó un 3,5 por ciento en el primer trimestre, una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales respecto a la estimación anterior. El índice de precios del gasto en consumo personal (GCP) aumentó un 4,5 por ciento, igual que la estimación previa, y el índice de precios del GCP, excluyendo alimentos y energía, aumentó un 4,4 por ciento, una revisión al alza de 0,1 puntos porcentuales.



El ingreso interno bruto (IIB) real aumentó un 0,9 por ciento en el primer trimestre de 2026, en comparación con un aumento del 1,6 por ciento en el cuarto trimestre de 2025. El promedio del PIB real y el IIB real aumentó un 1,3 por ciento, en comparación con un aumento del 1,1 por ciento.

Los beneficios procedentes de la producción actual (beneficios de la empresa con ajustes por valoración de inventarios y consumo de capital) aumentaron en 40.400 millones de dólares en el primer trimestre, en comparación con un aumento de 246.900 millones de dólares en el cuarto trimestre de 2025.

PIB real y medidas relacionadas
[Cambio porcentual (SAAR) del cuarto trimestre de 2025 al primer trimestre de 2026]

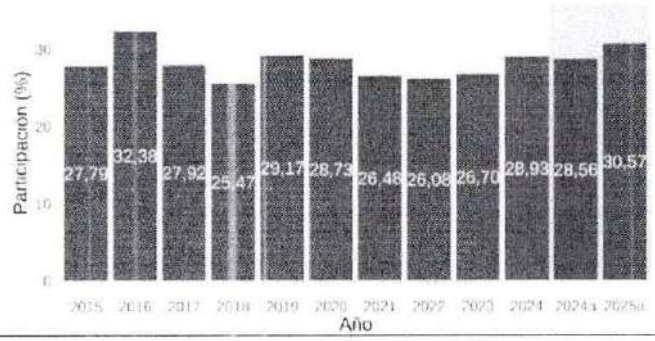
	Estimación anticipada	Segunda estimación
PIB real	2.0	1.6
PIB en dólares corrientes	5.6	5.1
Ventas finales reales a compradores particulares.	2.5	2.4
GDI real	...	0.9
Promedio del PIB real y del INB real	...	1.3
Índice de precios de las compras internas brutas	3.6	3.5
Índice de precios del PCE	4.5	4.5
Índice de precios PCE excluyendo alimentos y energía	4.3	4.4

https://www.bea.gov/news/2026/new-foreign-direct-investment-united-states-2025

Comercio bilateral Colombia-Estados Unidos. Exportaciones

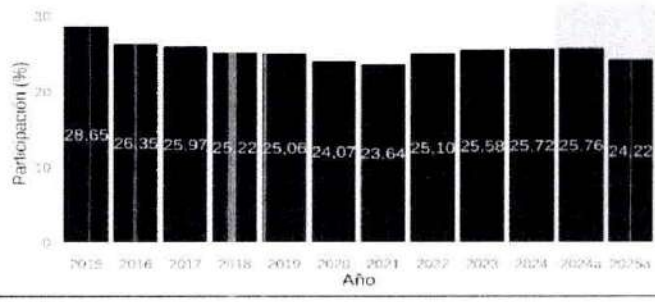
Participación exportaciones hacia Estados Unidos en el total de exportaciones colombianas

Figura 8: Participación exportaciones hacia Estados Unidos en el total de exportaciones colombianas



Participación importaciones de Estados Unidos en el total de importaciones colombianas.

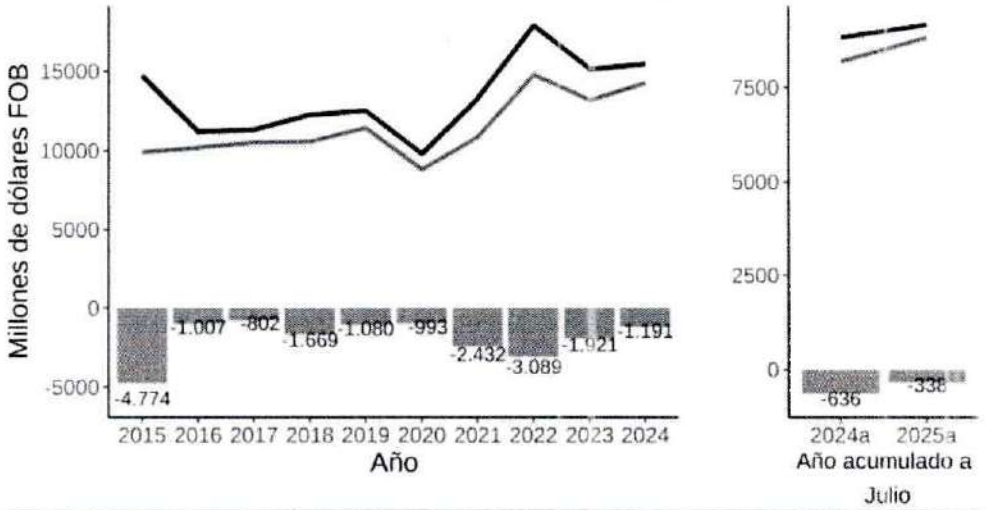
Figura 10: Participación importaciones de Estados Unidos en el total de importaciones colombianas



Balanza comercial con Estados Unidos.

4.3. Balanza Comercial

Figura 11: Balanza comercial con Estados Unidos



ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PRESELECTIVA TÈCNICA

Como primera medida, se evidencia que para los bienes a adquirir existe un proveedor exclusivo, lo que lleva a determinar, por parte de la Administración, que en el presente proceso participe el único oferente que cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para este tipo de proceso.

Desde una perspectiva técnica, se evidencia que el contrato en cuestión requiere un análisis detallado para garantizar su viabilidad y cumplimiento con los estándares exigidos. Para ello, se han identificado los siguientes aspectos clave:

Contexto del sector: El sector en el que se enmarca este contrato se caracteriza por un alto nivel de especialización y exigencia en términos de calidad y cumplimiento normativo. La demanda de bienes o servicios específicos ha impulsado la necesidad de proveedores altamente capacitados, con experiencia comprobada y certificaciones que avalen su idoneidad. Asimismo, la evolución tecnológica y las tendencias del mercado requieren de una constante actualización en los procesos y herramientas utilizadas.

Aspectos clave:

a. Especificaciones técnicas adecuadas: Se debe asegurar que los bienes o servicios contratados cumplan con los requisitos técnicos establecidos, garantizando su funcionalidad, calidad y compatibilidad con los sistemas existentes.

b. Capacidades del proveedor: Es fundamental evaluar que el proveedor seleccionado tenga la experiencia, certificaciones y capacidades técnicas necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente y conforme a lo estipulado en los términos contractuales.

c. Optimización de procesos y tiempos de entrega: Se recomienda implementar mecanismos que permitan monitorear el cumplimiento de los plazos de entrega y la calidad de los productos o servicios adquiridos, asegurando eficiencia en la ejecución del contrato.

d. Validación mediante pruebas técnicas y operacionales: Se sugiere la realización de pruebas comparativas y evaluaciones para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y detectar posibles áreas de mejora en los bienes o servicios contratados.

• Riesgos y mitigación: Existen diversos riesgos asociados a la ejecución del contrato, entre los cuales destacan:
• Riesgo de incumplimiento técnico: Posible incompatibilidad o baja calidad de los bienes o servicios adquiridos. Mitigación: Establecer controles de calidad y validaciones previas a la entrega.
• Retrasos en la ejecución: Fallas en la cadena de suministro o en la gestión del proveedor. Mitigación: Incluir cláusulas de penalización por retrasos y asegurar un seguimiento continuo del cronograma de entregas.
• Obsolescencia tecnológica: Rápida evolución del mercado que podría afectar la relevancia del bien o servicio contratado. Mitigación: Evaluar soluciones escalables y establecer planes de actualización.

La implementación de estas estrategias contribuirá a garantizar la sostenibilidad técnica del contrato, fortaleciendo su cumplimiento y asegurando que los bienes o servicios adquiridos respondan adecuadamente a las necesidades operacionales establecidas.

Con la aplicación de estas estrategias, se busca asegurar la correcta ejecución del contrato, minimizando riesgos y optimizando los recursos disponibles.

Según lo establecido por el manual para la elaboración de análisis del sector aplicado a la modalidad de contratación directa, en el numeral VI, estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa, indica: "en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago el análisis del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".

ASPECTOS TÈCNICOS

De acuerdo con el análisis efectuado, la necesidad institucional corresponde a la adquisición de radios digitales portátiles APX 5000 VHF/FM, Modelo Tipo III, banda 136–174 MHz, tipo escuadra, cuyas características permiten atender los requerimientos de comunicaciones profesionales y de misión crítica de las unidades del Ejército Nacional.

El equipo cuenta con capacidades de operación analógica y digital, incluyendo tecnologías P25/ASTRO y diferentes modalidades de operación, de acuerdo con la configuración contratada. Asimismo, la documentación técnica del fabricante reporta características de resistencia y operación orientadas a ambientes exigentes.

Desde la perspectiva técnica, la adquisición se justifica en la necesidad de mantener la compatibilidad, interoperabilidad, estandarización y continuidad de la infraestructura de comunicaciones institucional, evitando los riesgos técnicos, operacionales y económicos asociados a la incorporación de plataformas tecnológicas diferentes.

1. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El Ejército Nacional requiere fortalecer, mantener y/o garantizar la capacidad de comunicaciones tácticas de sus unidades mediante la adquisición de radios digitales portátiles APX 5000 VHF/FM, Modelo Tipo III, banda de frecuencia de 136 a 174 MHz, tipo escuadra, destinados a garantizar comunicaciones confiables, seguras y oportunas entre el personal que desarrolla actividades operacionales, administrativas, logísticas y de mando y control.

Los sistemas de radiocomunicación constituyen un componente esencial para el ejercicio de las funciones de mando y control, particularmente en escenarios donde se requiere movilidad, disponibilidad permanente, interoperabilidad y capacidad de comunicación sin depender de redes comerciales de telefonía móvil.

En este contexto, el sector correspondiente a equipos de radiocomunicaciones profesionales y de misión crítica comprende fabricantes, integradores, distribuidores y proveedores especializados en soluciones de radiocomunicación analógica y digital, incluyendo equipos que operan bajo estándares digitales como APCO P25/ASTRO, así como soluciones convencionales y troncalizadas.

El Motorola Solutions APX 5000 corresponde a una familia de radios portátiles profesionales de una sola banda, disponible en VHF, UHF y 700/800 MHz, y diseñada para comunicaciones analógicas y digitales. La documentación técnica oficial del fabricante señala, entre otras capacidades, operación convencional y troncalizada P25, señalización MDC-1200, capacidad de operación segura y características orientadas a entornos de misión crítica.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.

El equipo requerido corresponde a:

RADIO DIGITAL APX 5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136–174 MHz, TIPO ESCUADRA.

Dentro de las características técnicas relevantes se encuentran:

Característica	Requerimiento
Fabricante	Motorola Solutions
Familia	APX 5000
Tipo	Radio portátil digital
Banda	VHF

Característica	Requerimiento
Rango de frecuencia	136–174 MHz
Modo	Analógico FM / Digital
Estándar digital	APCO P25 / ASTRO
Configuración	Tipo III
Presentación	Tipo escuadra/portátil
Operación	Convencional y/o troncalizada, según configuración
Seguridad	Capacidad de operación segura mediante funcionalidades compatibles

La ficha técnica oficial de APX 5000 contempla bandas VHF y capacidades P25, operación convencional/troncalizada, GPS integrado según configuración, funciones de emergencia y resistencia IP67.

Para la versión VHF, la documentación técnica disponible identifica el rango 136–174 MHz y parámetros específicos de transmisión y recepción asociados a dicha banda.

3. NECESIDAD DE UTILIZAR LA BANDA VHF 136–174 MHz.

La selección de la banda VHF 136–174 MHz debe estar asociada a las necesidades de comunicaciones de la Institución y, especialmente, a la infraestructura de comunicaciones actualmente instalada.

Desde el punto de vista técnico, mantener una misma banda y plataforma tecnológica permite:

- Mantener la compatibilidad con los sistemas de radiocomunicación existentes.
- Facilitar la programación y administración de los equipos.
- Mantener configuraciones de canales y grupos de comunicación.
- Reducir la necesidad de efectuar modificaciones sobre la infraestructura existente.
- Facilitar el mantenimiento y soporte técnico.
- Disminuir los tiempos de capacitación del personal usuario.
- Garantizar continuidad en las comunicaciones entre equipos compatibles.
- Evitar la adquisición de infraestructura adicional innecesaria.

Por lo anterior, la banda de operación no constituye simplemente una característica comercial del equipo, sino un requerimiento técnico asociado a la arquitectura de comunicaciones institucional.

4. COMPATIBILIDAD E INTEROPERABILIDAD.

Uno de los factores técnicos de mayor importancia para la adquisición corresponde a la interoperabilidad con los sistemas de radiocomunicaciones actualmente utilizados por el Ejército Nacional.

La adquisición de un equipo de comunicación no debe analizarse únicamente desde el punto de vista del precio individual del radio, sino considerando su capacidad para integrarse a la infraestructura tecnológica existente.

El APX 5000 cuenta con capacidades para operar en sistemas analógicos y digitales, incluyendo APCO P25 y ASTRO, además de configuraciones convencionales y troncalizadas, dependiendo de la programación, licenciamiento y configuración adquirida.

En consecuencia, la adquisición del mismo ecosistema tecnológico permite reducir riesgos relacionados con:

1. incompatibilidad de protocolos;
2. incompatibilidad de programación;
3. necesidad de reemplazar infraestructura existente;
4. adquisición de software o herramientas adicionales;
5. capacitación de operadores y personal técnico;
6. indisponibilidad de repuestos;
7. incremento de tiempos de mantenimiento;
8. pérdida de interoperabilidad entre unidades.

5. ESTANDARIZACIÓN TECNOLÓGICA

La estandarización constituye un factor técnico y económico relevante para el Ejército Nacional.

Cuando una entidad dispone de una infraestructura de comunicaciones determinada, la adquisición de equipos compatibles con dicha infraestructura permite mantener una arquitectura homogénea.

En el caso objeto de estudio, la adquisición de radios APX 5000 VHF permite mantener la estandarización de los equipos portátiles que hacen parte de la solución de comunicaciones institucional.

Esta estandarización facilita:

Operación → Programación → Mantenimiento → Reposición → Capacitación → Administración → Disponibilidad operacional.

Además, disminuye la complejidad logística derivada de mantener múltiples plataformas, fabricantes, sistemas de programación, accesorios y repuestos.

6. CARACTERÍSTICAS DE MISIÓN CRÍTICA

El equipo APX 5000 se encuentra orientado a comunicaciones profesionales y de misión crítica.

Dentro de las funcionalidades reportadas por el fabricante se encuentran capacidades tales como:

- comunicaciones digitales P25;
- operación analógica;
- operación convencional;
- operación troncalizada;
- funciones de señalización;
- capacidad de comunicaciones seguras según configuración;
- GPS integrado según modelo/configuración;
- funciones de emergencia;
- protección ambiental IP67;
- cumplimiento de estándares MIL-STD-810 aplicables.

Estas características resultan relevantes para una entidad como el Ejército Nacional, debido a que los equipos pueden ser empleados en ambientes donde las comunicaciones deben mantener condiciones de disponibilidad, confiabilidad, resistencia y continuidad operacional.

7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS

Desde la perspectiva técnica pueden identificarse tres alternativas:

Alternativa 1. Adquirir equipos APX 5000 VHF nuevos

Es la alternativa recomendada cuando la infraestructura institucional existente utiliza esta plataforma tecnológica.

Ventajas:

- Compatibilidad con infraestructura existente.
- Estandarización.
- Continuidad tecnológica.
- Menores riesgos de integración.
- Aprovechamiento de accesorios e infraestructura compatible.
- Facilita mantenimiento y programación.

- Reduce necesidades de capacitación.

Alternativa 2. Adquirir radios VHF de otro fabricante

Aunque técnicamente pueden existir radios VHF de otros fabricantes, debe determinarse si son compatibles con:

- infraestructura existente;
- protocolos;
- sistemas P25;
- sistemas de programación;
- esquemas de seguridad;
- accesorios;
- repetidores;
- sistemas de gestión;
- redes de comunicaciones actualmente utilizadas.

La existencia de otro radio VHF no significa automáticamente que sea un sustituto técnico equivalente.

Alternativa 3. Migrar a una plataforma tecnológica diferente

Esta alternativa implicaría potencialmente:

- reemplazo de equipos;
- modificación de infraestructura;
- adquisición de software;
- adquisición de licencias;
- capacitación;
- reprogramación;
- modificación de redes;
- adquisición de accesorios;
- mayores costos de transición.

Por estas razones, una migración tecnológica no resulta conveniente cuando la necesidad institucional corresponde a mantener y fortalecer una arquitectura de comunicaciones existente.

8. MERCADO

El mercado de radiocomunicaciones profesionales cuenta con diferentes fabricantes y distribuidores de equipos VHF/UHF. Sin embargo, para efectos del presente proceso no debe analizarse únicamente la existencia de radios que funcionen en VHF.

El análisis debe determinar si existen bienes técnica y funcionalmente equivalentes que puedan integrarse a la infraestructura tecnológica específica de la Entidad.

En ese sentido, la Entidad debe documentar:

- fabricante de la infraestructura existente;
- modelo de los equipos actualmente instalados;
- protocolos utilizados;
- banda de frecuencia;
- sistemas de programación;
- sistemas de gestión;
- infraestructura de repetición;
- accesorios;
- baterías;
- cargadores;
- sistemas de seguridad;
- licenciamiento;
- compatibilidad con equipos actualmente operativos.

Este análisis permitirá determinar si existe un verdadero sustituto técnico o si, por el contrario, la adquisición del equipo específico requerido resulta necesaria para garantizar la continuidad operacional.

9. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADQUISICIÓN A MOTOROLA

La necesidad institucional se encuentra asociada a la adquisición de equipos compatibles con la arquitectura de comunicaciones actualmente implementada por el Ejército Nacional, por lo cual la selección del bien requerido no se fundamenta exclusivamente en la marca comercial, sino en las características técnicas, funcionales, de interoperabilidad, estandarización y compatibilidad necesarias para garantizar la continuidad de las comunicaciones institucionales.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

Aunque el presente apartado corresponde al componente técnico, es necesario considerar el costo total de propiedad.

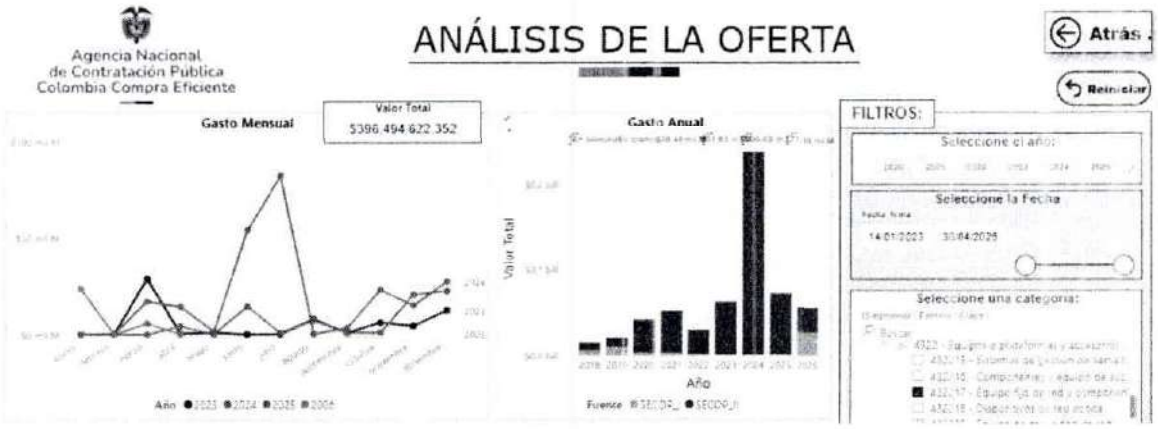
La adquisición de una plataforma compatible con la infraestructura existente puede representar ventajas económicas derivadas de:

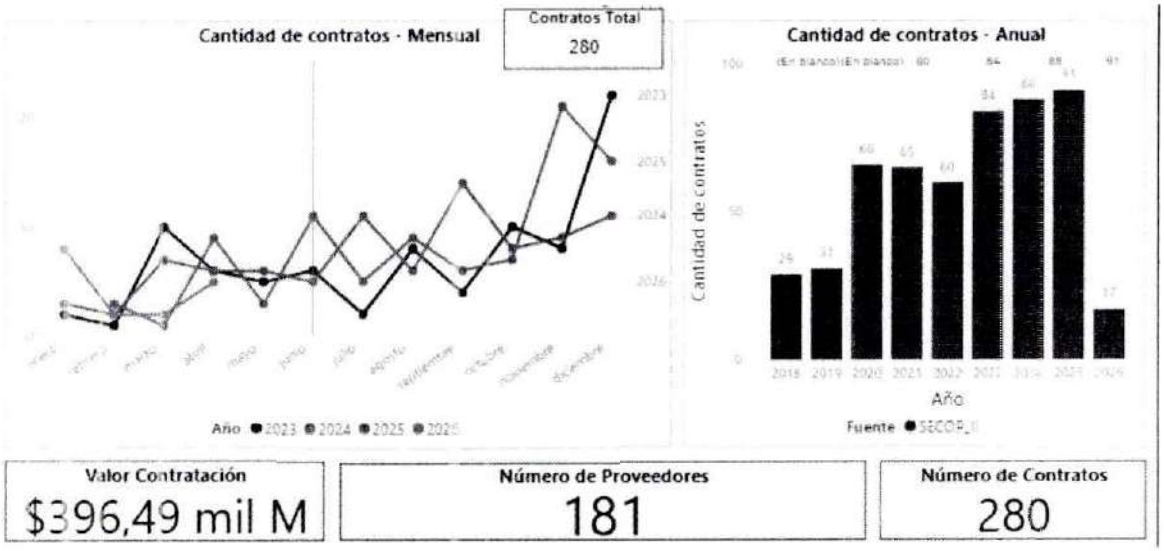
- aprovechamiento de infraestructura instalada.
- utilización de accesorios compatibles.
- reducción de costos de capacitación.
- reducción de costos de programación.
- reducción de costos de mantenimiento.
- disponibilidad de repuestos.
- reducción del riesgo de obsolescencia.
- menor necesidad de sustitución de infraestructura.
- reducción de tiempos de indisponibilidad.

Por lo tanto, el análisis económico no debería limitarse al precio unitario del radio, sino considerar el costo total de adquisición, integración, operación, mantenimiento y reposición.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 03 del 25 de septiembre de 2025 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta teniendo en cuenta el objeto del proceso, la finalidad y destinación del mismo de acuerdo con el segmento del código UNSPSC 432217 Equipo fijo de red y componentes, durante las vigencias 2023 y lo corrido del año 2026 encontrando:





De acuerdo con la necesidad establecida para el presente Proceso, se precisa en la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

Entendido que estos bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas comerciales y civiles, así mismo estos son suministrados por la empresa **MOTOROLA SOLUTIONS INC**, quien es el titular de Derechos de Propiedad Industrial de acuerdo con certificaciones adjuntas es fabricante de los radios y elementos objeto del presente proceso, y conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 cuenta con capacidad para celebrar contratos.

Mediante documento (Apostille) de fecha 18 de mayo de 2026. El suscrito, MOTOROLA SOLUTIONS, INC. (la "Compañía"), una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su principal lugar de negocios ubicado en 500 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60196, Estados Unidos de América, debidamente representada en este acto por el Sr. MICHAEL KAAE, de edad legal, en virtud de este documento otorga **PODER ESPECIAL** tan amplio como lo exija la ley al señor **JAIRO MAHECHA GRANADOS**., ciudadano colombiano, portador del Pasaporte No. PE208091, quien podrá actuar en nombre de MOTOROLA SOLUTIONS, INC para: 1.Representar a la Campania ante los clientes gubernamentales, empresas privadas y/o entidades cuasi-públicas, sus oficinas, secretaries, departamentos, instituciones, policías, entre otros, suscribir, firmar o ejecutar todos los documentos, propuestas o declaraciones requeridas o relevantes para la compra directa o licitación, incluyendo licitación, presencial o electrónica en Colombia, limitado al monto de **CINCUENTA MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (USD 50,000,000.00)** o su equivalente en moneda local.2.Responder en nombre de la compañía en procedimientos administrativos, judiciales y extrajudiciales, así como recibir notificaciones, citaciones y servicio en nombre de la compañía, incluyendo en la ejecución del alcance de la licitación, incluyendo la Licitación, y ejecutar todos los documentos y hacer las declaraciones requeridas. 3.Ejecutar el respectivo acuerdo de consorcio, incluyendo cualquier unión temporal o acuerdo preliminar para la constitución del consorcio y otros documentos relacionados con consorcios existentes, permitiendo también que otras empresas formen parte de este

consorcio.4. Firmar todos los documentos relacionados con la propuesta de licitación, actuar en nombre de la compañía, firmar actas, documentos iniciales de licitación, oferta y negociar precios, proporcionar toda la información necesaria relacionada con la propuesta. 5. Firmar contratos y documentos relacionados en nombre de la compañía y otorgar descargo asociado al consorcio y a la licitación. 6. Presentar recursos administrativos, desistir de recursos, presentar contrargumentos.7. Participar y proporcionar información en nombre de la compañía en diferentes etapas de la licitación, proceso de contratación y ejecución del alcance de la licitación.8. Tomar todas las acciones necesarias y ejecutar todos los documentos necesarios relacionados con la licitación.

En este entendido MOTOROLA SOLUTIONS INC, empresa domiciliada en los Estados Unidos de América, es la propietaria de los derechos de propiedad industrial de los equipos objeto de esta propuesta comercial, la cual consta en el expediente del presente proceso de contratación y, como tal, actúa como la vendedora de dichos equipos.

JAIRO MAHECHA GRANADOS, en su calidad de representante de la compañía MOTOROLA SOLUTIONS INC, y en virtud del poder de representación que le ha sido otorgado en fecha 18 de mayo 2026, (el cual consta en el expediente de esta contratación), tiene la facultad de presentar propuestas, negociar los términos y condiciones, y suscribir contratos en nombre y representación de MOTOROLA SOLUTIONS INC, en Colombia. Cabe destacar que, el poder conferido a JAIRO MAHECHA GRANADOS no le confiere ni transfiere ningún derecho de propiedad industrial sobre los equipos de MOTOROLA SOLUTIONS INC. Por lo tanto, para efectos de este proceso de contratación, dejamos constancia de que:

- MOTOROLA SOLUTIONS INC, es la empresa vendedora/CONTRATISTA de los equipos.
- JAIRO MAHECHA GRANADOS firmará el contrato en calidad de apoderada de MOTOROLA SOLUTIONS INC, actuando dentro de las facultades conferidas.

Esta aclaración se realiza con el fin de garantizar una interpretación clara y transparente de los roles de las partes involucradas.

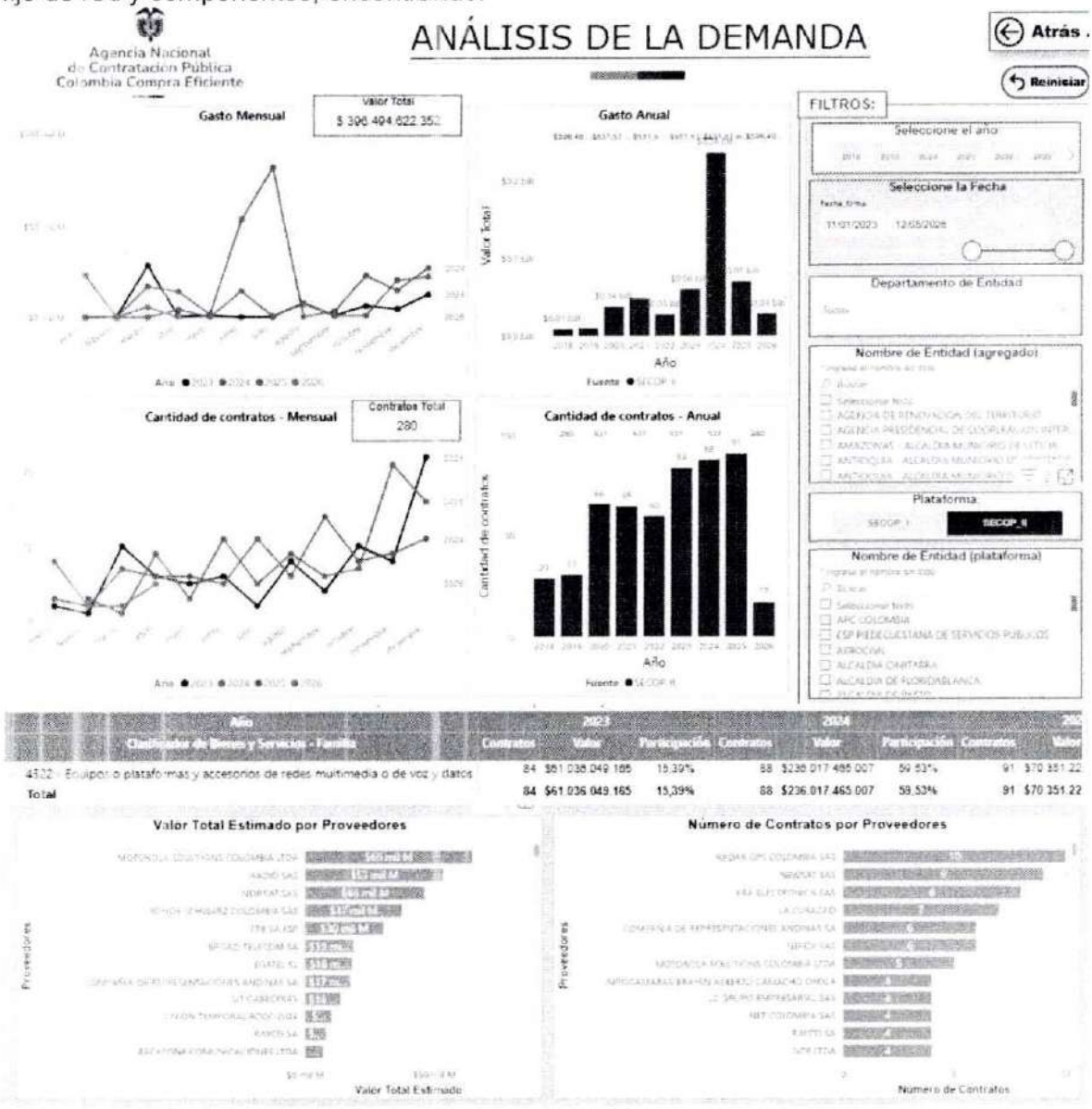
Finalmente, el Ministerio de Defensa Nacional tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios para la satisfacción de las diferentes necesidades de la Unidad de Gestión General y de las Fuerzas Militares que lo conforman.

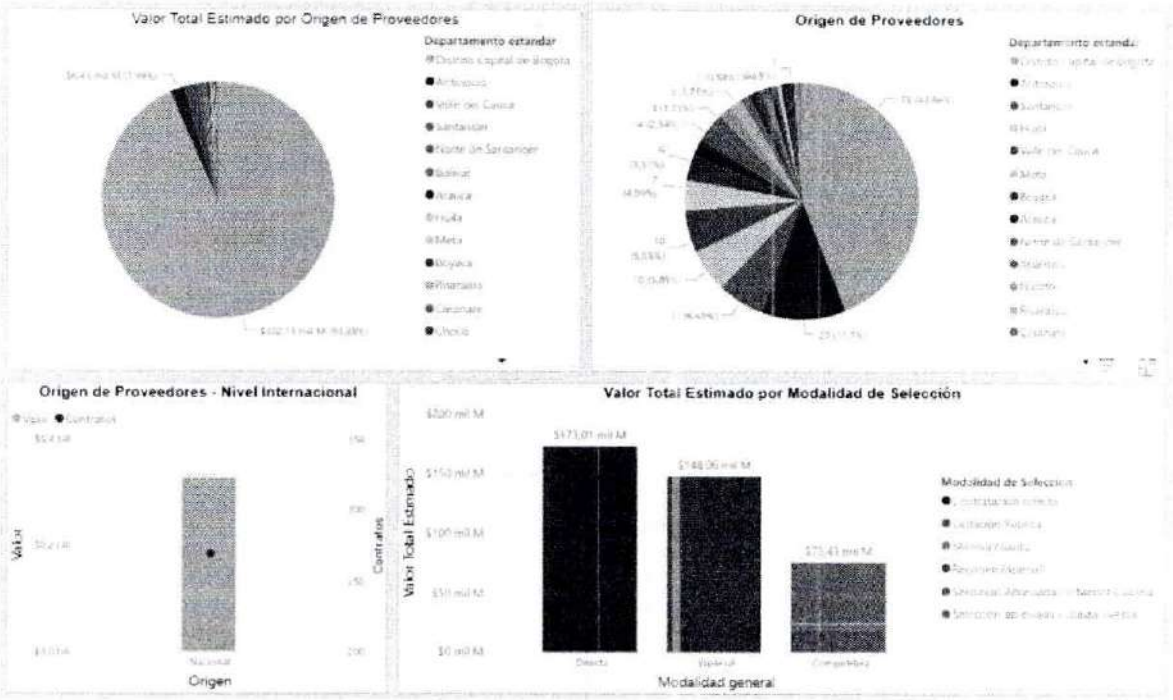
Así mismo, mediante cotización del 04 de junio de 2026, dirigida al Gerente de Proyecto del Ejercito Nacional, MOTOROL SOLUTIONS, efectuó cotización en condiciones DPU INCOTERMS de los equipos, accesorios y repuestos de comunicaciones, relacionados en el anexo A "Especificaciones Técnicas".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De igual manera se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda teniendo en cuenta el objeto del proceso, la finalidad y

destinación del mismo de acuerdo con el segmento del código UNSPSC 432217 Equipo fijo de red y componentes, encontrando:





A continuación, se relacionan los procesos adelantados en las vigencias anteriores bajo la misma modalidad de contratación directa – proveedor exclusivo, así:

Contrato de compraventa No. 01/2012-MDN-EJC, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RADIOS DIGITALES TIPO ESCUADRA APX-5000 VHF/FM CON SEGURIDAD DE VOZ, KIT DE REPUESTOS PARA RADIOS TIPO ESCUADRA Y BATERÍAS RECARGABLES PARA RADIOS TIPO ESCUADRA, XTS-4250 Y APX-5000 MARCA MOTOROLA" en condiciones DAP INCOTERMS 2010, discriminados así:

Inicial	4.622.405,65
Adicional No 1	127.200,00
Adicional No. 2	103.196,04
Adicional No. 3	909.360,00
Adicional No. 4	273.004,39
VALOR TOTAL	**6.035.166,08**

Forma de pago: Contra entrega de los bienes

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de compraventa No.28/2012-MDN-EJC-UGG, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA RED DE TRANSMISIÓN TERRESTRE DE LA RIC Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DIGITAL MÓVIL DE LAS FF.MM DEBIDAMENTE INTEGRADA CON LA RED TÁCTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL", por valor de USD$13.850.083,00 en condiciones DAP INCOTERMS 2010 discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO USD$
EJC	13.749.598,00
UGG	100.485,00
VALOR TOTAL	**13.85.083,00**

Forma de pago: Ejército Nacional Pago anticipado de USD$6.861.465 con cargo a la vigencia 2012 y saldo contra entrega de los bienes con cargo a las vigencias 2013 y 2014 y la Unidad de Gestión General pago contra entrega.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 018 -2013-RO-MDN-EJC, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y KIT DE REPUESTOS MARCA MOTOROLA"., por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 75/100 CENTAVOS (US$3.937.173,75), en condiciones DAP, INCOTERMS 2010.

Forma de pago: Un pago anticipado de (US$1.000.482,75) con cargo a la vigencia 2013 y el saldo contra entrega de los bienes con cargo a la vigencia 2014 y previo agotamiento del pago anticipado.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No.02-2014 RO-MDN-EJC-ARC cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RADIOS TIPO ESCUADRA –TERMINALES TACTICOS - RADIO ENLACES VHF-UHF, KVL PARA SISTEMAS ASTRO 25 Y BATERÍAS PARA HT 1000, REPETIDORES DGR 6175, RADIOS DGM 8500, DGP 8550, DGP 8050 Y REPUESTOS PARA EQUIPOS MOTOROLA" cuyo valor fue de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES. (USD 1.452.208,00) en condiciones DAP, INCOTERMS 2010.

Forma de pago: Un pago anticipado de (US$1.624.303,75) y el saldo contra entrega de los bienes y previo agotamiento del pago anticipado.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No.02-2015 RO-MDN-EJC-ARC-CGFM Y ADICIONAL 1 cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE SITIOS DE REPETICIÓN GTR8000 ESS, RADIOS APX5000 TRUNKING, ROUTER, RADIOS TIPO ESCUADRA VHF, RADIO BASES DE TIPO DUAL, REPUESTOS, RADIOS CONVENCIONALES, REPETIDORES DGR 6175, RADIOS DGM 8500, DGP 8050, RADIO DUALES CON DESTINO EJERCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

MILITARES Y LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL" por valor de USD$4.997.724,30 en condiciones DAP, INCOTERMS 2010 discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR TOTAL USD$
EJC	2.992.568,85	1.156.968,95	4.419.537,80
ARC	160.203,90		160.203,90
CGFM	558.382,60		558.382,60
UGG	129.600,00	4.997.724,30	129.600,00
VALOR TOTAL	**3.840.755,35**	**1.156.968,95**	**4.997.724,30**

Forma de pago: El contrato inicial para el EJC-ARC-CGFM un pago anticipado del 30% y el saldo contra entrega de los bienes y previo agotamiento del pago anticipado. Para la unidad de gestión general pago contra entrega de los bienes.

El contrato adicional No. 1 se pactó contra entrega de los bienes.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 05-2015 RO-MDN-EJC-ARC cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE SITIOS DE REPETICIÓN GTR8000, ROUTER GGM8000 RECTIFICADOR ALTA FRECUENCIA Y REPUESTOS PARA SITIOS DE REPETICIÓN CON DESTINO AL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, ADQUISICIÓN DE RADIO DIGITAL VHF/FM MOTOROLA TIPO ESCUADRA APX 5000 MODELO III Y RADIO DIGITAL 800 MHZ MOTOROLA APX5000 TRUNKING MODELO III, REPETIDOR GTR STAND ALONE VHF CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, ADQUISICIÓN DE REPETIDORES DGR 6175, RADIOS DGM 8500, DGP 8050, CON DESTINO A LA ARMADA NACIONAL" por valor de USD$1.254.842,00 en condiciones DAP, INCOTERMS 2010 discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO USD$
CGFM	1.026.322,00
EJC	145.071,00
ARC	83.449,00
VALOR TOTAL	**1.254.842,00**

Forma de pago: El Ejército y Comando General de las Fuerzas Militares se pactó contra entrega de los bienes. La Armada Nacional un pago anticipado de (USD$10.883,00) con cargo a la vigencia 2015 y el saldo contra entrega de los bienes con cargo a la vigencia 2016 y previo agotamiento del pago anticipado.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 08-2016 RO-MDN-EJC-ARC cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RADIOS DIGITALES PORTÁTILES TIPO DUAL, REPETIDORAS

TÁCTICAS, RADIOS PORTÁTILES TIPO COOPERANTE, REPETIDORAS STAND ALONE, KITS DE REPUESTOS Y ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES" en condiciones DAP, INCOTERMS 2010 discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR TOTAL USD$
UGG	110.800,50		110.800,50
CGFM	183.431,80		183.431,80
EJC	1.791.946,45	77.116,00	1.869.062,45
ARC	120.707,16		120.707,16
VALOR TOTAL	**2.206.885,91**	**77.116,00**	**2.284.001,91**

Forma de pago: Se pactó contra entrega de los bienes para todas las unidades ejecutoras.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 04-2017 RO-MDN-UGG-EJC-ARC-FAC cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RADIOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y REPUESTOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED MOTOROLA" en condiciones DAP, INCOTERMS 2010 discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 2 USD$	VALOR TOTAL CONTRATO USD$
UGG	111.502,00			111.502,00
CGFM	341.217,00	6.676,50	29.834,00	377.727,50
EJC	734.262,00		137.480,00	871.742,00
ARC	127.260,00			127.260,00
FAC	212.121,00			212.121,00
VALOR TOTAL	**1.256.362,00**	**6.676,50**	**167.314,00**	**1.700.352,50**

Forma de pago: Se pactó para la UGG, CGFM, ARC y FAC el pago contra entrega de los bienes. Para el Ejército se pactó un pago anticipado del 30% y el saldo contra entrega de los bienes y previo agotamiento del pago anticipado.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 20-2017 RO-MDN-UGG-EJC-ARC, cuyo objeto fue "FORTALECIMIENTO DE LA RED CONVENCIONAL E IMPLEMENTACIÓN RED TRONCALIZADA EJÉRCITO – SISTEMAS DE ENERGÍA Y PUESTA A TIERRA RED MOTOROLA – ADQUISICIÓN DE RADIOS APX 8000 BANDA DUAL CON VHF Y 800MHZ CON ACCESORIOS – BATERÍAS Y REPUESTOS MOTOROLA". (US$ 2.668.687,70) en condiciones DAP, INCOTERMS 2010 discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 2 USD$	VALOR TOTAL CONTRATO USD$
EJC	2.668.687,70	167.630,00	297.051,00	3.133.368,70
ARC	40.302,00			40.302,00
VALOR TOTAL	**2.708.989,70**	**167.630,00**	**297.051,00**	**3.173.670,70**

Forma de pago: Para el contrato inicial se pactó un pago anticipado de (US$509.298,00) con cargo a la vigencia 2017 y el saldo contra entrega de los bienes con cargo a la vigencia 2018 y previo agotamiento del pago anticipado.
Para los adicionales se pactó pago contra entrega.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 11-2018 RO-MDN-EJC cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS MOTOROLA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL" por valor TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (US$320.098.65) en condiciones DAP, INCOTERMS 2010.

Forma de pago: Un pago anticipado del 30% y el saldo contra entrega de los bienes y previo agotamiento del pago anticipado.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 03-2019 RO-UGG-MDN-EJC-ARC-FAC cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RADIOS, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA PLATAFORMA MOTOROLA DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES" en condiciones DAP, INCOTERMS 2010 discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR TOTAL CONTRATO USD$
UGG	68.635,55		68.635,55
CGFM	113.043,00		113.043,00
EJC	553.857,90	341.835,00	895.692,90
ARC	787.095,00	19.847,11	806.942,11
FAC	285.219,00		285.219,00
VALOR TOTAL	**1.807.850,45**	**361.682,11**	**2.169.532,56**

Forma de pago: Para el contrato inicial se pactó para la UGG y CGFM pago contra entrega de los bienes. Para el EJC-ARC-FAC se pactó un pago anticipado del 30% y el saldo contra entrega de los bienes y previo agotamiento del pago anticipado.

Para el contrato adicional 1 se pactó el pago contra entrega.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 05/2020 MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC. cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO a la UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJÉRCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL Y FUERZA AÉREA COLOMBIANA" en condiciones DPU, INCOTERMS 2020. discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 2 USD$	VALOR TOTAL CONTRATO USD$
UGG	67.855,45			67.855,45
CGFM	92.857,00			92.857,00
EJC	1.577.047,80		932.316,00	2.509.363,80
ARC	432.070,41	23.692,36		455.762,77
FAC	71.428,30			71.428,30
VALOR TOTAL	**2.241.258,96**	**23.692,36**	**932.316,00**	**3.197.267,32**

Forma de pago: Para el contrato inicial se pactó para la UGG, CGFM y FAC pago contra entrega de los bienes. Para el EJC y ARC se pactó un pago anticipado del 30% y el saldo contra entrega de los bienes y previo agotamiento del pago anticipado. Los adicionales 1 y 2 se pactaron pago contra entrega de los bienes.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 04/2021 MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC. cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO a la UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJÉRCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL Y FUERZA AÉREA COLOMBIANA" en condiciones DPU, INCOTERMS 2020. discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 2 USD$	VALOR TOTAL CONTRATO USD$
UGG	79.226,22		31.325,00	110.551,22
CGFM	179.486,00		265.046,00	444.532,00
EJC	1.410.355,32	269.907,00		1.680.262,32
ARC	197.597,00		139.373,76	336.970,76
FAC	82.159,50		435.744,76	82.159,50
VALOR TOTAL	**1.948.824,04**	**269.907,00**	**435.744,76**	**2.654.475,80**

Forma de pago: Pago contra entrega de los bienes tanto para el contrato inicial y sus adicionales.

Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 075-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENACTELEMÁTICA-2020 Y LA FIRMA RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE RADIOS TRUNKING Y RADIOS DIGITALES VHF/FM TIPO ESCUADRA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021".". POR UN VALOR DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. ($1.985.107.332,00) EXCLUÍDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN

Nota: El contrato se suscribió en pesos colombianos, se calculó la TRM al valor de la fecha de la firma $ 3.950 M/CTE pesos colombianos.

Forma de pago: Pago Anticipado, equivalente al 30% del valor total del contrato por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($595.532.200,00), mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días.
Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 12/2022 MDN-UGG-COGFM cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO a la UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJÉRCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL Y FUERZA AÉREA COLOMBIANA por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100 (USD$221.257,90) en condiciones INCOTERMS DPU discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO USD$
UGG	32.468,90
CGFM	188.789,00
VALOR TOTAL	**221.257,90**

Forma de pago: Pago contra entrega de los bienes.
Comportamiento del contratista: Se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el contrato y según los informes de supervisión.

Contrato de Compraventa No. 04/2023 MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE REPETIDORAS, EQUIPOS, PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1.520.140,18) en condiciones INCOTERMS DPU discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR TOTAL CONTRATO USD$
UGG	29.889,00		29.889,00
CGFM	213.546,39	342.601,26	556.147,65
EJC	950.282,03		950.282,03
ARC	233.334,76	12.071,72	245.406,48
FAC	103.088,00	206.795,19	309.883,19
VALOR TOTAL	**1.520.140,18**	**561.468,17**	**2.081.608,35**

Forma de pago: Pago anticipado, equivalente al 40% del valor total del contrato por valor de DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.033.065.441,97), mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días.

Comportamiento del contratista: Se realizó prórroga al contrato, solicitado por el contratista de acuerdo con términos establecidos la Modificación 2 al contrato de compraventa No. 04/2023 MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC.

Contrato de Compraventa No. 04/2024 MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC: Cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 09/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.986.888,09), en condiciones DPU distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR CONTRATO INICIAL USD$	VALOR CONTRATO ADICIONAL 1 USD$	VALOR TOTAL CONTRATO USD$
UGG	43.204,16		43.204,16
CGFM	264.756,72		264.756,72
EJC	2.232.162,25	482.918,82	2.715.081,07
ARC	166.609,31	1.508.340,00	1.674.949,31
FAC	1.280.155,65		1.280.155,65
VALOR TOTAL	**3.986.888,09**	**1.991.258,82**	**5.978.146,91**

Forma de pago: UGG-CGFM, pagos contra entrega equivalentes al valor de los ítems adquiridos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

EJC-ARC-FAC, pago anticipado equivalente al 40% del valor total de los bienes con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, el saldo contra entrega de la totalidad de los bienes con cargo a la vigencia fiscal 2024.

El plazo de ejecución y sitios de entrega será hasta el 14 de noviembre de 2024 de conformidad con el cronograma de entregas y sitio de entregas establecido en el Anexo 2.

Contrato de Compraventa No. 04/2025 MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC: Cuyo objeto es_"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOTOROLA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,EJERCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA" por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON 38/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6.698.210,38), en condiciones DPU distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO USD
UNIDAD DE GESTION GENERAL	75.002.47
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	1.095.000.00
EJERCITO NACIONAL	5.232.744.93
ARMADA NACIONAL	113.935.34
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	181.527.64
VALOR TOTAL	**6.698.210,38**

Forma de pago: UGG-CGFM, pagos contra entrega equivalentes al valor de los ítems adquiridos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

EJC-ARC-FAC, pago anticipado equivalente al 40% del valor total de los bienes con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, el saldo contra entrega de la totalidad de los bienes con cargo a la vigencia fiscal 2025.

El plazo de ejecución y sitios de entrega será hasta el 30 de noviembre de 2025 de conformidad con el cronograma de entregas y sitio de entregas establecido en el Anexo 3.

PRECIOS DE MERCADO 2026 VS HISTORICO 2025 EJERCITO NACIONAL

Con el propósito de estructurar el proceso de contratación se solicitó a la firma MOTOROLA SOLUTIONS INC, pre cotizar sin compromiso los elementos que se pretenden adquirir para el Ejército Nacional, la cual dio respuesta mediante cotización propuesta del 10 de julio del 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN.



RESPUESTA



COTIZACIÒN ADJUNTA

MOTOROLA SOLUTIONS

MS-RC-1386-1

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2026

Señores:
Dirección de Adquisiciones.
Ejército Nacional de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Bogotá, Colombia.

Asunto: Cotizacion equipos y accesorios Motorala, proyecto de adquisición CONPES 2027-2034.

Respetados señores Ejército Nacional, acorde a su solicitud del asunto para la adquisición de equipos Motorola que permitan la actualización tecnológica de las comunicaciones del Ejército Nacional, además del incremento de capacidades operativas y de comunicación en la red de radio de las Fuerzas Militares; y teniendo en cuenta la pre-negociación realizada con personal de las FFMM y del Ministerio de defensa el dia viernes 03 de julio del presente año, en al cual se disminuyó el precio de los equipos respeto a nuestra propuesta inicial y se adicionaron algunos valores agregados sin costo al proyecto y alcance del proceso de contratación, de manera atenta me permito anexar en las siguiente tablas la información requerida, así:

Equipos APX 5000 VHF Convencional Ejercito de Colombia.

EQUIPOS 2027					
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DPU USD	VALOR TOTAL EN DPU USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ.TIPO ESCUADRA	H98KGH9PW7BNI	420	2,576.00	1,081,920.00
TOTAL					1,081,920.00

EQUIPOS 2028					
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DPU USD	VALOR TOTAL EN DPU USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ.TIPO ESCUADRA	H98KGH9PW7BNI	315	2,576.00	811,440.00
TOTAL					811,440.00

EQUIPOS 2029					
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DPU USD	VALOR TOTAL EN DPU USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ.TIPO ESCUADRA	H98KGH9PW7BNI	315	2,576.00	811,440.00

TOTAL		811,440.00

EQUIPOS 2030					
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DPU USD	VALOR TOTAL EN DPU USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ.TIPO ESCUADRA	H98KGH9PW7BNI	420	2,576.00	1,081,920.00
TOTAL					1,081,920.00

EQUIPOS 2031 a 2034 INCREMENTO DEL 2.7%					
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DPU USD	VALOR TOTAL EN DPU USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ.TIPO ESCUADRA	H98KGH9PW7BNI	4,450	2,645.55	11,772,697.50
TOTAL					11,772,697.50

EQUIPOS 2032					
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DPU USD	VALOR TOTAL EN DPU USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ.TIPO ESCUADRA	H98KGH9PW7BNI	495	2,645.55	1,309,547.25
TOTAL					1,206,370.80

EQUIPOS 2033					
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DPU USD	VALOR TOTAL EN DPU USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ.TIPO ESCUADRA	H98KGH9PW7BNI	373	2,645.55	986,790.15
TOTAL					986,790.15

EQUIPOS 2034					
ITEM	DESCRIPCION	No. de Parte	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO DPU USD	VALOR TOTAL EN DPU USD<
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ.TIPO ESCUADRA.	H98KGH9PW7BNI	542	2,645.55	1,433,888.10
TOTAL					1,433,888.10
TOTAL 2027-2034 EJÉRCITO DE COLOMBIA.			7,330		19,289,643.00

Nota 1: Es de aclarar, que nuestra oferta final conserva los valores de la última contratación realizada con MOD para los modelos de equipos ofertados para los primeros años; y un incremento del 2.7% aplicado a los años 2031 a 2034, de los equipos ofertados, equivalente al IPC aplicado en Estados

Unidos para la presente vigencia, para los; no siendo posible de otra manera determinar este incremento en el precio del equipo, debido al posible aumento en el valor comercial de componentes electrónicos necesarios en la fabricación del equipo o accesorios (Baterías, cables, monofonos, cargadores, etc.), para los próximos años, o factores exógenos (guerras, tratados comerciales y otros factores) que puedan incrementar en el futuro el precio de los equipos ofrecidos.

Lo anterior obedece a los resultados del proceso de pre-negociación realizado y aprobado de manera conjunta entre personal del Ejército, MOD y nuestra compañía.

Nota 2: Para el caso de los equipos cotizados al dia de la presente oferta, no tienen en nuestro roadmap un End of Life previsto para los próximos años, esto quiere decir que en desarrollo de un posible contrato multianual (8 años), podrán ser entregados en cada una de las vigencias los equipos ofertados; no obstante lo anterior, en caso de que durante el desarrollo y ejecución de los 8 años del contrato, se presente un End of Life de los equipos ofertados, nuestra compañía garantizara el suministro de un modelo de equipo de radio que lo reemplace en el futuro, con iguales o mejores características técnicas al ofertado y conservará el mismo precio de la propuesta para cada año. Para ello se revisarán de común acuerdo entre las partes el nuevo modelo y será aprobado por MOD, para el reemplazo y entrega en desarrollo del contrato. Por esta razón recomendamos dejar un ítem en el posible contrato, que permita el cambio de número de parte y modelo del equipo de la oferta comercial con iguales o mejores características técnicas, en desarrollo de la ejecución del contrato.

Nota 3: El valor a reconocer y pagar por los bienes tecnológicos adquiridos en cada vigencia fiscal será en dólares americanos, aplicable a las contrataciones pactadas en moneda extranjera (USD).

Valores agregados adicionales sin costo al proyecto:

Como parte del proceso de pre-negociación previo a la presente oferta, de común acuerdo entre las partes, Motorola determinó la entrega de los siguientes equipos y servicios dados como valor agregado sin costo adicional para el Ejército Nacional, así:

TABLA RESUMEN AÑO A AÑO OFERTA Y DESCUENTO FINAL (USD)					
Precios Finales Por Bloques De Años Y Descuento Final Dado Por Motorola.					
Fuerza	Año	Precio Histórico + 2.7% 31-34	Oferta Inicial 5.2% / 6.0%	Descuento	Observacion
EJC	2027 a 2030	3,606,400.00	3,793,048.00	-186,648.00	
EJC	2031 a 2034	14,285,970.00	15,508,098.00	-1,222,128.00	
TOTALES OFERTA FINAL Y DESCUENTO		17,892,370.00	19,301,146.00	-1,408,776.00	

VALORES AGREGADOS SIN COSTO + DIFERENCIAL PROPUESTA INICIAL VS ESCENARIO 1.					
VALOR DE DESCUENTO PROPUESTA INICIAL					-1,408,776.00
ITEM	VALOR AGREGADO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD DADA	No. de personas / Visita

1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA MULTIKEY Y ALGORITMO AES 256 ESTÁNDAR	ARMY	400	**250**	
2	REPETIDORAS CONVENCIONALES GTR8000 VHF, CON INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	ARMY	5	**5**	
3	CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO HASTA 4 NIVEL EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL SRX2200	ARMY	12 PAX ANUAL	**Dos (2) Cursos durante los 8 años que incluyen los tres temas requeridos SRX, APX y GTR.**	5
4	CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN HASTA 4 NIVEL EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL Y MÓVIL DE REFERENCIA APX	ARMY	12 PAX ANUAL		
5	CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN HASTA 4 NIVEL EN REPETIDORES GTR8000 – DUPLEXER	ARMY	12 PAX ANUAL		
6	CAPACITACIÓN EN COLOMBIA MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL SRX2200, APX Y GTR8000.		0	2	10
7	CAPACITACIÓN EN FÁBRICA DE INSTRUCTOR DE INSTRUCTORES PARA PERSONAL MILITAR DOCENTE DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES	ARMY	6 PAX ANUAL	**OFFSET**	**OFFSET**

Nota 4: Acorde a los resultados de la reunión de pre-negociación, mencionada anteriormente, el presupuesto de descuento de **1,408,776.00 USD** dado por nuestra compañía respecto a la oferta inicial, este presupuesto de descuento será reutilizado para la compra de **530** radios APX 5000 VHF distribuidos en cada año de acuerdo a los descuentos dados por cada año, estos equipos de iguales características técnicas a los ofertados inicialmente en la propuesta; lo anterior teniendo en cuenta el descuento dado en cada uno de los años y el incremento del equipo en un 2.7% a partir del año 2031 y hasta el año 2034.

Lo anterior quiere decir que podrán ser adicionados en el alcance final un total de **530** radios APX 5000 VHF, los cuales se están sumando a los **6.800** equipos de radio cotizados inicialmente en nuestra propuesta comercial, para un gran total de **7.330** radios APX5000 incluidos los **530** radios que se compran con el presupuesto sobrante y con un presupuesto final aproximado de **19,289,643.00 USD; no siendo posible el incremento adicional en número de radios con el presupuesto sobrante por año debido a que el presupuesto sobrante es inferior al valor de . un equipo adicional por año en la oferta**

Condiciones Comerciales:

- Nos permitimos recordar que las condiciones comerciales de la propuesta que presentará nuestra compañía al presente contrato, serán Bienes y Servicios en Modalidad DPU Bogotá, precios dados en Dólares Americanos
- No se incluyen gastos de nacionalización (El proceso de nacionalización lo realiza cada fuerza a través de sus oficinas aduaneras).
- No se incluye IVA, al estar los equipos exentos por ser equipos para la seguridad nacional con usuario final Ejercito de Colombia.
- Plazo de Entrega para los repuestos 120 días, contados desde la Firma del Contrato.

Validez de la Oferta: 90 días.

Pagos parciales:

Teniendo en cuenta que la propuesta comercial tiene inmersos equipos, podrán hacerse entregadas y facturas parciales después de la firma del contrato de común acuerdo entre las partes y acorde a las fechas previstas para entrega en cada uno de los 8 años de duración del contrato.

Garantía:

La garantía de los equipos Motorola cubre todas las partes y mano de obra del PRODUCTO contra cualquier defecto de fabricación y funcionamiento siempre y cuando el mismo sea operado bajo condiciones de uso y manejo normales.

MOTOROLA INC., se compromete a reparar o cambiar el PRODUCTO, así como las piezas y componentes defectuosos del mismo, sin ningún cargo para el consumidor en los términos que aquí se describen.

MOTOROLA INC., a su entera discreción, podrá sin cargo alguno para el consumidor, ya sea reparar, reemplazar o reembolsar el precio de compra del PRODUCTO que resulte defectuoso durante el período de garantía, siempre y cuando se devuelva el producto de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Garantía.

La Garantía no es válida en los siguientes casos:

1. Defectos o daños derivados del uso anormal del producto.
2. Defectos o daños derivados del mal uso, accidente o negligencia.
3. Defectos o daños derivados de pruebas, operación, mantenimiento, instalación y ajustes inapropiados, derivados de cualquier alteración o modificación de cualquier tipo realizada por personas no autorizadas por MOTOROLA.
4. Rupturas o daños causados a las antenas, a menos que los mismos sean consecuencias de defectos en el material o la mano de obra.
5. Los PRODUCTOS a los cuales se les haya retirado el número de serie o que el mismo sea ilegible. 6. Defectos o daños causados por derrames de comida o líquidos.
7. Todas las superficies de plástico y todas las piezas expuestas al exterior que hayan sido rayadas o dañadas debido al uso normal del consumidor.
8. Cuando el PRODUCTO o su software se ha intentado abrir, alterar o reparar o se ha abierto, reparado o alterado por personas no autorizadas por MOTOROLA.
9. Cuando el PRODUCTO no sea operado de acuerdo con el instructivo de operación que se acompaña.
10. MOTOROLA no asume responsabilidad en cuanto al alcance, cobertura u operación de un sistema en conjunto con respecto al PRODUCTO.
11. Baterías si: a. Las baterías son cargadas por cualquier otro cargador que no haya sido aprobado por MOTOROLA para el desempeño de dicha función; b. Si cualquiera de los sellos de las baterías se encuentra roto o violado; c. Si las baterías fueron usadas o instaladas en equipo distinto al del producto de la marca MOTOROLA.

Respecto a costos de operación posteriores al término de garantía de los equipos, se pueden realizar de de la siguiente manera, así:

1. Se puede adquirir por parte de MOD o las fuerzas Militares, un contrato que cubra mantenimientos preventivos y correctivos que sean originados por fallas normales de los radios, por año, el cual dependiendo de la cantidad de radios, tendría un costo que oscila entre 50 y 100 dólares por cada radio al año.

Ahora, para el caso de MOD y las Fuerzas Militares que tiene personal y equipos para hacer sus propios mantenimientos y considerando que cuenta con un taller o banco de trabajo, debería entonces calcular los costos que esta actividad le generaría, costos de personal+la facilidad+la operación+repuestos, etc.

No obstante lo anterior para el cálculo de los repuestos, que serán necesarios para la reparación de los radios que presenten fallas normales al término de su garantía, recomendamos considerar una tasa de fallas entre el 3.5 a 4% del valor del equipo al año, debiendo destinarse un presupuesto para ello.

Esperamos que esta información sea de su utilidad, y les permita continuar con el proceso de contratación y continuidad del proyecto, quedando a su disposición para cualquier consulta al respecto.

Cordialmente,

Rosenber Castellanos Hernández
Senior Account Manager MOD, Motorola Solutions Colombia Ltda.
Av. Cra 45 # 108-27 Torre 1 Piso 14 Bogotá - Colombia
O: +57 1 6022111
E: rosenber.castellanos@motorolasolutions.com

Motorola Solutions, Colombia Ltda, Carrera 45 No. 108-27 Torre 1 Piso 14 - PBX 6022111 - Bogotá DC, Colombia

Se realiza el correspondiente estudio económico para hallar el presupuesto estimado según la necesidad requerida y plasmada en el plan de necesidades No. 00019188 de fecha 11 de julio del 2026.

PRECIOS HISTÓRICOS

Según información suministrada por el área técnica en "Antecedentes" del presente estudio podemos identificar que la Fuerza ha adelantado procesos en las vigencias anteriores para el CONTRATO No. 04-2025-MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC" en razón a que se encuentran bajo las mismas condiciones técnicas requeridas en la presente compra y no presenta tanta distancia en el tiempo de adquisición, lo anterior con el fin de realizar un análisis objetivo de la proyección de precios de referencia.

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario de los elementos que se ajustaban a las especificaciones técnicas y unidad de medida requeridos para el presente proceso, se tomó el porcentaje del IPC de los Estados Unidos de acuerdo a la vigencia de suscripción del contrato.

Así las cosas, el comité económico estructurador la actualizo de los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.2.5. Estudio de mercado - iii) Revisión de precios históricos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 la cual establece la siguiente operación matemática así:

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA

EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2} * (1 + inflación_{t-2}) * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-2}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año 1.
$inflación_{t-2}$ inflación (IPC) del año 1.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año 2.

Para mayor claridad y teniendo en cuenta que la moneda para el presente proceso es dólares americanos, a continuación, se muestra la información de los porcentajes del IPC (EE. UU) obtenido de la página de Comunicados de Prensa Archivados del Índice de Precios al Consumidor: Oficina de Estadísticas Laborales de EE. UU[2]:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – DICIEMBRE 2025

[2] Fuente de consulta https://www.bls.gov/bls/news-release/cpi.htm

NEWS RELEASE

BUREAU OF LABOR STATISTICS
U.S. DEPARTMENT OF LABOR

Transmission of material in this release is embargoed until 8:30 a.m. (ET) Tuesday, January 13, 2026

USDL-26-0042

Technical information: (202) 691-7000 • cpi_info@bls.gov • www.bls.gov/cpi
Media contact: (202) 691-5902 • PressOffice@bls.gov

CONSUMER PRICE INDEX – DECEMBER 2025

The Consumer Price Index for All Urban Consumers (CPI-U) increased 0.3 percent on a seasonally adjusted basis in December, the U.S. Bureau of Labor Statistics reported today. Over the last 12 months, the all items index increased 2.7 percent before seasonal adjustment.

The index for shelter rose 0.4 percent in December and was the largest factor in the all items monthly increase. The food index increased 0.7 percent over the month as did the food at home index and the food away from home index. The index for energy rose 0.3 percent in December.

The index for all items less food and energy rose 0.2 percent in December. Indexes that increased over the month include recreation, airline fares, medical care, apparel, personal care, and education. The indexes for communication, used cars and trucks, and household furnishings and operations were among the major indexes that decreased in December.

Table 5. Chained Consumer Price Index for All Urban Consumers (C-CPI-U) and the Consumer Price Index for All Urban Consumers (CPI-U): U.S. city average, all items index, December 2025

[Percent changes]

Month Year	Unadjusted 1-month percent change		Unadjusted 12-month percent change	
	C-CPI-U[1]	CPI-U	C-CPI-U[1]	CPI-U
December 2012			1.5	1.7
December 2013			1.3	1.5
December 2014			0.5	0.8
December 2015			0.4	0.7
December 2016			1.8	2.1
December 2017			1.7	2.1
December 2018			1.5	1.9
December 2019			1.8	2.3
December 2020			1.5	1.4
December 2021			6.5	7.0
December 2022			6.4	6.5
January 2023	0.8	0.8	6.4	6.4
February 2023	0.5	0.6	6.0	6.0
March 2023	0.3	0.3	4.8	5.0
April 2023	0.5	0.5	4.7	4.9
May 2023	0.2	0.3	3.8	4.0
June 2023	0.3	0.3	2.9	3.0
July 2023	0.1	0.2	3.0	3.2
August 2023	0.4	0.4	3.5	3.7
September 2023	0.2	0.2	3.4	3.7
October 2023	0.0	0.0	2.9	3.2
November 2023	-0.3	-0.2	2.7	3.1
December 2023	-0.1	-0.1	2.9	3.4
January 2024	0.5	0.5	2.6	3.1
February 2024	0.6	0.6	2.8	3.2
March 2024	0.6	0.6	3.1	3.5
April 2024	0.4	0.4	3.0	3.4
May 2024	0.1	0.2	2.8	3.3
June 2024	0.0	0.0	2.6	3.0
July 2024	0.0	0.1	2.5	2.9
August 2024	0.0	0.1	2.2	2.5
September 2024	0.1	0.2	2.1	2.4
October 2024	0.1	0.1	2.3	2.6
November 2024	-0.1	-0.1	2.5	2.7
December 2024	0.0	0.0	2.6	2.9
January 2025	0.6	0.7	2.7	3.0
February 2025	0.4	0.4	2.6	2.8
March 2025	0.2	0.2	2.1	2.4
April 2025	0.3	0.3	2.1	2.3
May 2025	0.2	0.2	2.1	2.4
June 2025	0.3	0.3	2.4	2.7
July 2025	0.1	0.2	2.5	2.7
August 2025	0.3	0.3	2.8	2.9
September 2025	0.3	0.3	2.9	3.0
November 2025	–	–	2.6	2.7
December 2025	-0.1	0.0	2.5	2.7

[1] The C-CPI-U is designed to be a closer approximation to a cost-of-living index in that it, in its final form, accounts for any substitution that consumers make across item categories in response to changes in relative prices. Since the expenditure data required for the calculation of the C-CPI-U are available only with a time lag, the C-CPI-U is issued first in preliminary form using the latest available expenditure data at that time and is subject to four revisions.

A continuación, se relacionan los cálculos realizados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	NUMERO DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA D	CANT	CONTRATO No. 04-2025-MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC	IPC E.U.A DIC /2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	ET. No.JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03319-/COM-01	H98KGH9PW7BNI	UN	1	USD 2.576,00	2,70 %	USD 2.645,55

COTIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Se conserva los valores de la última contratación realizada entre MOTOROLA y el MDN (CONTRATO No. 04-2025-MDN-UGG-COGFM-EJC-ARC-FAC) para los modelos de equipos requeridos para los primeros años (2027 a 2030); y un incremento del 2.7% aplicado a los años (2031 a 2034), de los equipos ofertados, equivalente al IPC (2025) aplicado en Estados Unidos.

Lo anterior obedece a los resultados del proceso de pre-negociación realizado y aprobado de manera conjunta entre personal del Ejército Nacional de Colombia y MOTOROLA.

El valor para reconocer y pagar por los bienes tecnológicos adquiridos en cada vigencia fiscal será en dólares americanos, aplicable a las contrataciones pactadas en moneda extranjera (USD).

AÑO 2027

PRECIO DE REFERENCIA USD				TRM AÑO 2027 CIRCULAR No.C202602000573 MDN	PRECIO DE REFERENCIA PESOS AÑO 2027		
MÉTRICA	VALOR UNITARIO USD	CANTIDAD 2027	PROYECCION PRESUPUESTO EN USD 2027	$ 4.000,00	MÉTRICA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS 4.000,00
HISTORICO INDEXADO	USD 2.576,00	420	USD 1.081.920,00		HISTORICO INDEXADO	$ 10.304.000,00	$ 4.327.680.000,00

AÑO 2028

MÉTRICA	VALOR UNITARIO USD	CANTIDAD	PROYECCION PRESUPUES	TRM AÑO 2028 CIRCULAR No.C202602000573 MDN	PRECIO DE REFERENCIA PESOS AÑO 2028

		2028	TO EN USD 2028
HISTORICO INDEXADO	USD 2.576,00	315	USD 811.440,00
	USD 2.576,00		**USD 811.440,00**

$ 4.150,00

MÉTRICA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS 4.150,00
HISTORICO INDEXADO	$ 10.690.400,00	$ 3.367.476.000,00

AÑO 2029

MÉTRICA	VALOR UNITARIO USD	CANTIDAD 2029	PROYECCION PRESUPUESTO EN USD 2029
HISTORICO INDEXADO	USD 2.576,00	315	USD 811.440,00
	USD 2.576,00		**USD 811.440,00**

TRM AÑO 2029 CIRCULAR No.C202602000 573 MDN

$ 4.050,00

PRECIO DE REFERENCIA PESOS AÑO 2029

MÉTRICA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS 4.050,00
HISTORICO INDEXADO	$ 10.432.800,00	$ 3.286.332.000,00

AÑO 2030

MÉTRICA	VALOR UNITARIO USD	CANTIDAD 2030	PROYECCION PRESUPUESTO EN USD 2030
HISTORICO INDEXADO	USD 2.576,00	420	USD 1.081.920,00
	USD 2.576,00		**USD 1.081.920,00**

TRM AÑO 2030 CIRCULAR No.C202602000 573 MDN

$ 4.150,00

PRECIO DE REFERENCIA PESOS AÑO 2030

MÉTRICA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS 4.150,00
HISTORICO INDEXADO	$ 10.690.400,00	$ 4.489.968.000,00

AÑO 2031

MÉTRICA	VALOR UNITARIO USD	CANTIDAD 2031	PROYECCION PRESUPUESTO EN USD 2030
HISTORICO INDEXADO	USD 2.645,55	4450	USD 11.772.697,50
	USD 2.576,00		**USD 11.772.697,50**

TRM AÑO 2031 CIRCULAR No.C202602000 573 MDN

$ 4.250,00

PRECIO DE REFERENCIA PESOS AÑO 2031

MÉTRICA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS 4.250,00
HISTORICO INDEXADO	$ 11.243.587,50	$ 50.033.964.375,00

AÑO 2032

MÉTRICA		CANTIDAD	PROYECCION PRESUPUEST

TRM AÑO 2032 CIRCULAR

PRECIO DE REFERENCIA PESOS AÑO 2032

	VALOR UNITARIO USD	2032	O EN USD 2030
HISTORICO INDEXADO	USD 2.645,55	495	USD 1.309.547,25
	USD 2.576,00		**USD 1.309.547,25**

No.C202602000 573 MDN

$ 4.350,00

MÉTRICA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS 4.350,00
HISTORICO INDEXADO	$ 11.508.142,50	$ 5.696.530.537,50

AÑO 2033

MÉTRICA	VALOR UNITARIO USD	CANTIDAD 2033	PROYECCION PRESUPUESTO EN USD 2030
HISTORICO INDEXADO	USD 2.645,55	373	USD 986.790,15
	USD 2.576,00		**USD 986.790,15**

TRM AÑO 2033 CIRCULAR No.C202602000 573 MDN

$ 4.450,00

PRECIO DE REFERENCIA PESOS AÑO 2033

MÉTRICA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS 4.450,00
HISTORICO INDEXADO	$ 11.772.697,50	$ 4.391.216.167,50

AÑO 2034

MÉTRICA	VALOR UNITARIO USD	CANTIDAD 2034	PROYECCION PRESUPUESTO EN USD 2030
HISTORICO INDEXADO	USD 2.645,55	542	USD 1.433.888,10
	USD 2.576,00		**USD 1.433.888,10**

TRM AÑO 2034 CIRCULAR No.C202602000 573 MDN

$ 4.500,00

PRECIO DE REFERENCIA PESOS AÑO 2034

MÉTRICA	VALOR UNITARIO PESOS	VALOR TOTAL PESOS 4.500,00
HISTORICO INDEXADO	$ 11.904.975,00	$ 6.452.496.450,00

COMPRA MINIMA

De acuerdo con la Circular No. C20260902000573 del 02 de septiembre de 2026, emitida por la Dirección Financiera del MDN, la cual recomendó para los años 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033 y 2034, la compra mínima en USD para la adquisición de **RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA con especificación técnica ET. No.JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03319-/COM-01 y numero de parte H98KGH9PW7BNI**, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	AÑO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN USD	COMPRA MINIMA	PRESUPUESTO ASIGNADO POR AÑO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	505	2027	USD 2.576,00	USD 1.300.880,00	USD 1.301.660,70	USD 780,70
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	365	2028	USD 2.576,00	USD 940.240,00	USD 940.959,54	USD 719,54
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	374	2029	USD 2.576,00	USD 963.424,00	USD 964.193,11	USD 769,11
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	487	2030	USD 2.576,00	USD 1.254.512,00	USD 1.254.612,72	USD 100,72
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	4746	2031	USD 2.645,55	USD 12.555.780,30	USD 12.557.197,34	USD 1.417,04
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	515	2032	USD 2.645,55	USD 1.362.458,25	USD 1.364.499,49	USD 2.041,24
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	380	2033	USD 2.645,55	USD 1.005.309,00	USD 1.006.227,60	USD 918,60
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	546	2034	USD 2.645,55	USD 1.444.470,30	USD 1.446.289,67	USD 1.819,37
					TOTAL	**USD 20.827.073,85**	**USD 20.835.640,17**	**USD 8.566,32**

BALANCE PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES A ADQUIRIR	AÑO	PRECIO DE REFRERENCIA UNITARIO	COMPRA MINIMA EN USD	PRESUPUESTO ASIGNADO EN USD	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO EN USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	505	2027	USD 2.576,00	USD 1.300.880,00	USD 1.301.660,70	USD 780,70
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	365	2028	USD 2.576,00	USD 940.240,00	USD 940.959,54	USD 719,54
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	374	2029	USD 2.576,00	USD 963.424,00	USD 964.193,11	USD 769,11

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES A ADQUIRIR	AÑO	PRECIO DE REFRERENCIA UNITARIO	COMPRA MINIMA EN USD	PRESUPUESTO ASIGNADO EN USD	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO EN USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	487	2030	USD 2.576,00	USD 1.254.512,00	USD 1.254.612,72	USD 100,72
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	4.746	2031	USD 2.645,55	USD 12.555.780,30	USD 12.557.197,34	USD 1.417,04
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	515	2032	USD 2.645,55	USD 1.362.458,25	USD 1.364.499,49	USD 2.041,24
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	380	2033	USD 2.645,55	USD 1.005.309,00	USD 1.006.227,60	USD 918,60
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	546	2034	USD 2.645,55	USD 1.444.470,30	USD 1.446.289,67	USD 1.819,37
				TOTAL PPTO EN USD	**USD 20.827.073,85**	**USD 20.835.640,17**	**USD 8.566,32**

5.3.1 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Entre los costos asociados se consideran entre otros los traslados de material a puerto de embarque, fletes, seguros, garantías y demás.

5.3.2 ANÁLISIS FINANCIERO COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso se trata de una contratación directa de proveedor exclusivo con la empresa MOTOROLA SOLUTIONS, a continuación, se incluyen las cifras contenidas en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, así:

ESTADOS FINANCIEROS CORTE 31-12-25	EN DÓLARES
Activo corriente	USD 6.300.000.000
Activo no corriente	UDS 13.089.000.000
Total, Activo	**USD 19.389.000.000**
Pasivo corriente	USD 6.078.000.000
Pasivo no corriente	USD 10.884.000.000
Total, Pasivo	**USD 16.962.000.000**
Patrimonio	**USD 2.427.000.000**

TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO	**USD 19.389.000.000**

Revisadas las cifras de los estados financieros de la empresa MOTOROLA SOLUTIONS, se calcula los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	CALCULO	RESULTADO
CAPACIDAD PATRIMONIAL	PATRIMONIO / PRESUPUESTO ESTIMADO	USD 2.427.000.000,00 / USD 20.835.640,17	116,48
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	USD 16.962.000.000,00 / USD 19.389.000.000,00	87,48%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE	USD 6.300.000.000,00 / USD 6.078.000.000,00	USD 222.000.000,00
CAPITAL DE TRABAJO/PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO / PRESUPUESTO ESTIMADO	USD 222.000.000,00 / USD 20.835.640,17	10,65
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE	USD 6.300.000.000,00 / USD 6.078.000.000,00	1,04

Con base en el análisis efectuado a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025 se concluye que la empresa MOTOROLA SOLUTIONS cuenta con capacidad financiera que respalda la ejecución del contrato a celebrarse.

A pesar de tener un nivel de endeudamiento alto del 87,48% mas importante que este es el CAPITAL DE TRABAJO el cual se interpreta como los recursos disponibles para cubrir obligaciones a corto plazo y para este caso la empresa MOTOROLA SOLUTIONS cuenta con USD 222.000.000 de CAPITAL DE TRABAJO que género en la vigencia 2025, también vale aclarar que la relación del valor del contrato con referencia al CAPITAL DE TRABAJO es del 9%, lo cual también indica suficiente musculo financiero por parte de la empresa MOTOROLA SOLUTIONS para cumplir con sus obligaciones contractuales del presente proceso.

6. ANÁLISIS TRIBUTARIO.

A continuación, se realiza el análisis en materia tributaria para el objeto del proceso, así:

De conformidad con el Estatuto Tributario Colombiano se analiza lo siguiente:

A. **Impuesto a la renta,**

De acuerdo con la normatividad en materia de **impuesto de renta**, a fin de verificar si aplica efectuar retención en la fuente en el futuro contrato, es pertinente indicar:

1. El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aeroespacial Colombiana no son contribuyentes por hacer parte de la Nación de conformidad con el artículo 22.

2. La empresa MOTOROLA SOLUTIONS, es contribuyente únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional de conformidad con el artículo 12 del estatuto tributario.

3. Los bienes objeto del proceso no se encuentran dentro del país en el momento de su enajenación, razón por la cual, su venta no se considera ingresos de fuente nacional de conformidad con el artículo 24 *"(...) También constituyen ingresos de fuente nacional los obtenidos en la enajenación de bienes materiales e inmateriales, a cualquier título, que se encuentren dentro del país al momento de su enajenación. (...)"* y por ende no sujetos a retención en la fuente.

B. **Impuesto a las ventas**

El artículo 420 del Estatuto Tributario establece los hechos generadores del impuesto a las ventas y específicamente el literal a) del mismo establece como hechos generadores: "a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos." y "d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente". En igual forma, el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario establece que las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional no causan el impuesto a las ventas.

El material por adquirir en este proceso se enmarca en la definición de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto tributario y al artículo 1) del decreto 695 de 1983 en su literal 14 que indica "14) Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"

En materia de impuesto a las ventas, de conformidad con el artículo 428 del estatuto tributario, las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional no causan el impuesto a las ventas.

C. **Impuesto de industria y comercio**

En consideración que el hecho generador del impuesto de industria y comercio es la realización de actividades comerciales, industriales y servicios en cada jurisdicción municipal. Para el proceso que nos ocupa los bienes a adquirir, no aplica retenciones de este impuesto en virtud del concepto de territorialidad del impuesto de Industria y Comercio.

7. CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR

EJÉRCITO NACIONAL

De acuerdo con el oficio con radicado No.20264340281281286693; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito Nacional, donde envía los lineamientos de la aplicación exclusión de IVA en la importación, así:

1. La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior para la firma del contrato: por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que la "EQUIPOS DE COMUNICACIÒN" (RADIOS), importados para el proceso, con destino al Ejército Nacional, se enmarca dentro de la concepción de armas, municiones , que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 Estatuto Tributario y el Decreto No. 695 de 1983, articulo 1, numeral 14.

El gravamen arancelario de los "EQUIPOS DE COMUNICACIÒN" (RADIOS), es del 0% a la fecha.



DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 85.25.60.10.00

Descripción: Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.
- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado:
- - De radiodifusión
BIEN DE CAPITAL

Tributos Régimen de Importación: IVA : 19.00 % , Gravamen : 0.00 %

Libre Importación — Unidad(es) Comercial(es): u

Acuerdos

	Descripción	Valor	Vigencia
1.	Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2.	Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3.	Brasil con Código 014	0.00%	-
4.	Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5.	México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6.	Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7.	Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8.	Cuba con código Acuerdo 034	0.00%	-
9.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
10.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
11.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
12.	TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
13.	TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No 083	0.00%	-
14.	TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
15.	AAP. Con Venezuela cód acuerdo 086	0.00%	-
16.	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
17.	TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
18.	TLC. con EEUU - cód acuerdo 095- general	0.00%	-
19.	AC con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
20.	TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
21.	ALC. en Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
22.	ALC Islandi-cód acdo 148-Grav General	0.00%	-
23.	Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
24.	Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
25.	Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
26.	COREA Cod. 156	0.00%	-
27.	Costa Rica - General	0.00%	-
28.	211 ACE 72 General	0.00%	-
29.	214 ACE 72 G	0.00%	-
30.	218 ACE 72 Gen	0.00%	-
31.	220 ACE72 URG	0.00%	-
32.	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
33.	235 - REINO UNIDO - TARIFA GENERAL	0.00%	-
34.	ACE 49 COL-CUBA Tarifa General	0.00%	-

Medidas Para arancelarias

	Descripción	País
1.	TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

8. FORMA DE PAGO

El Ministerio y sus unidades ejecutoras proyecta efectuar el pago de la siguiente manera:

EJÉRCITO NACIONAL

De acuerdo al CONPES 4187 de 2026, se realizará el pago conforme a las entregas establecidas cada anualidad, las cuales serán de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES A ADQUIRIR	AÑO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	COMPRA MINIMA EN USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	505	2027	USD 2.576,00	USD 1.300.880,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	365	2028	USD 2.576,00	USD 940.240,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	374	2029	USD 2.576,00	USD 963.424,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	487	2030	USD 2.576,00	USD 1.254.512,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	4.746	2031	USD 2.645,55	USD 12.555.780,30
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	515	2032	USD 2.645,55	USD 1.362.458,25
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	380	2033	USD 2.645,55	USD 1.005.309,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	546	2034	USD 2.645,55	USD 1.444.470,30
				TOTAL PPTO EN USD	**USD 20.827.073,85**

NOTA: Los valores unitarios y valores totales registrados son estimados de acuerdo al valor de incremento del Índice de precios al Consumidor Anual y valor de la tasa Representativa del mercado que se registre anualmente durante la vigencia del contrato.

Estos pagos se efectuarán previo cumplimiento de lo siguiente:

1. Trámites administrativos a que haya lugar.
2. Recepción a satisfacción de la entrega pactada de los bienes objeto del contrato para cada una de las unidades ejecutoras en cada año. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador quien recibe el material.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Nota: El pago se efectuará previa autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás trámites administrativos a que haya lugar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El plazo de ejecución del contrato comprenderá el período requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del objeto a contratar, y se extenderá desde

el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **treinta (30) de junio de cada vigencia fiscal comprendida entre los años 2027 hasta 2034**, de conformidad con la programación de entregas establecida en el presente estudio previo, el Anexo Técnico y la distribución de recursos autorizada en el marco del CONPES 4187 de 2026.

En consecuencia, el contratista deberá efectuar la entrega de los bienes correspondientes a cada anualidad dentro del primer semestre de la respectiva vigencia, garantizando el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, requisitos de interoperabilidad y demás obligaciones previstas contractualmente.

Las entregas se realizarán de manera progresiva y acorde con las cantidades programadas para cada año, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme al cronograma que se establezca para la ejecución contractual. En ningún caso se entenderá cumplida la obligación de entrega hasta tanto, los bienes sean recibidos a entera satisfacción por la Entidad mediante la suscripción de las respectivas actas de recibo.

El plazo así establecido responde a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las vigencias futuras autorizadas, la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos para el fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma Motorola del Ejército Nacional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el proyecto CONPES 4187 de 2026.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS POR VIGENCIA

De conformidad con la distribución de recursos aprobada en el marco del CONPES 4187 de 2026, las cantidades definidas para cada vigencia fiscal y las necesidades de fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma de comunicaciones Motorola del Ejército Nacional, las entregas objeto del contrato deberán efectuarse de manera anual y progresiva, garantizando la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos para el cumplimiento de las capacidades de mando y control institucionales.

En consecuencia, el contratista deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo máximo establecido para cada vigencia, esto es, hasta el treinta (30) de junio del respectivo año, conforme al siguiente cronograma:

AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CANTIDADES A ENTREGAR	BIEN
2027	30 DE JUNIO	505	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2028	30 DE JUNIO	365	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2029	29 DE JUNIO	374	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2030	28 DE JUNIO	487	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2031	30 DE JUNIO	4746	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2032	30 DE JUNIO	515	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2033	30 DE JUNIO	380	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2034	30 DE JUNIO	546	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA

Las cantidades anteriormente relacionadas corresponden a las necesidades proyectadas por la Entidad para cada anualidad y constituyen la programación de entrega que deberá observar el contratista durante la ejecución contractual. En todo caso, las entregas deberán efectuarse con la totalidad de los accesorios, componentes, licencias y demás elementos exigidos en el Anexo Técnico, conformando unidades funcionales completas y operativas.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación técnica, cuantitativa y documental por parte del supervisor y del personal designado por la Entidad, quienes certificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales mediante la suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción.

Parágrafo. Cuando por razones debidamente justificadas relacionadas con la ejecución del contrato, la nacionalización de los bienes, condiciones logísticas, autorizaciones de exportación o situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito sea necesario ajustar las fechas de entrega, la Entidad podrá autorizar modificaciones al cronograma contractual, sin afectar las cantidades programadas para cada vigencia ni los recursos autorizados mediante vigencias futuras.

9.1 LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO

SITIO DE ENTREGA:

Las entregas de los bienes objeto del contrato se realizarán bajo el término de negociación internacional **INCOTERMS® 2020 DPU (Delivered at Place Unloaded)**, en virtud del cual el contratista asumirá la totalidad de los costos, riesgos, gastos logísticos, transporte internacional y nacional, cargue, descargue, seguros, trámites aduaneros de exportación y demás actividades requeridas para poner los bienes en el lugar de entrega convenido, descargados y a disposición de la Entidad.

La entrega por parte del contratista del material objeto del presente contrato, se efectuará en términos INCOTERMS 2020 DPU – Deposito Aduanero Ejército Embarcaduria Militar Santa Marta- Colombia y/o Deposito Aduanero Ejército cantón Norte Bogotá D.C. - Colombia, con su posterior traslado, para recibo a satisfacción al Almacén de Telemática del Comando de Operaciones Logísticas No. 1.

OBJETO DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN: LUGAR DE ENTREGA
	Para efectos de nacionalización se cuenta con un (01) mes al arribo DE los bienes al Territorio Aduanero Nacional. Los bienes deben ser entregado por el contratista en el depósito aduanero del Ejército, ubicado en: Embarcaduria Militar Santa Marta-Colombia y/o Depósito Aduanero Ejército, ubicado en: Cantón Norte Bogotá D.C.-Colombia El Documento de transporte debe venir consignado a nombre del Ejército Nacional y según el depósito aduanero designado. **Para cantón Norte**: "Ejército Nacional Deposito aduanero Ejército, código 2052. Cantón Norte, Calle 103A No 11B-00 Bogotá D.C.-Colombia" **Para Embarcaduria Militar:** "Ejército Nacional Deposito aduanero Ejército, código 2343. Embarcaduria Militar – Batallón Córdova Km 4 vía el Rodadero Santa marta-Colombia." El material deberá arribar e ingresar al depósito aduanero con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles respecto de la fecha límite de entrega prevista en el cronograma de entregas, con el fin de garantizar la oportunidad en los trámites aduaneros, la revisión documental, la inspección física y las demás actividades requeridas para su nacionalización y posterior recepción.	Para efectos de recibo a satisfacción, el material objeto del presente contrato deberá ser entregado por el contratista en Almacén de Telemática del Comando de Operaciones Logísticas No. 1 Calle 106 No. 8A-33, Bogotá D. C. Ingreso por la Guardia del Batallón de Policía Militar No. 15.

Parágrafo Primero. Todos los bienes deberán entregarse como unidades funcionales completas, con la totalidad de accesorios, licencias, manuales, certificados, garantías y demás componentes exigidos en el Anexo Técnico.

Nota. Si en el proceso de embarque, se presentan situaciones especiales, que impidan que las baterías de los radios, sean embarcadas junto con el radio en un mismo embarque, o que posterior a su embarque único, sean individualizadas por parte de las aerolíneas (fraccionamiento) en cumplimiento de la normas internacionales IATA, (por ser consideradas las baterías, como mercancía peligrosa), El contratista estará en la facultad de generar 2 facturas, una por cada embarque con el fin de efectuar la nacionalización de acuerdo a la normatividad aduanera vigente . Se precisa que la suma de estas 2 facturas deberá corresponder al valor total del radio (unidad funcional completa).

Parágrafo Primero. Los riesgos de pérdida, daño, deterioro o afectación de los bienes permanecerán a cargo del contratista hasta el momento de la entrega en el lugar convenido y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad, de conformidad con las condiciones DPU (Delivered at Place Unloaded) pactadas contractualmente.

Parágrafo Segundo. El incumplimiento de los plazos de entrega establecidos por vigencia dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias y pecuniarias previstas en el contrato y en la normativa que regula la contratación estatal.

Parágrafo Tercero. La obligación de entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los bienes hayan sido descargados en el lugar convenido, verificados técnica y documentalmente por la Entidad y recibidos a satisfacción mediante la suscripción de la respectiva **Acta de Recibo a Satisfacción** por parte del supervisor del contrato y del personal técnico designado para tal fin.

PROYECCIÓN DEL VALOR ESTIMADO

EJÉRCITO NACIONAL

De acuerdo con el análisis de precios anteriormente efectuado, se resume el valor estimado en dólares del Ejército Nacional, la suma de **USD 20.827.073,85** de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES A ADQUIRIR	AÑO	PRECIO DE REFRERENCIA UNITARIO	COMPRA MINIMA EN USD
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	505	2027	USD 2.576,00	USD 1.300.880,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	365	2028	USD 2.576,00	USD 940.240,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	374	2029	USD 2.576,00	USD 963.424,00

1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	487	2030	USD 2.576,00	USD 1.254.512,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	4.746	2031	USD 2.645,55	USD 12.555.780,30
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	515	2032	USD 2.645,55	USD 1.362.458,25
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	380	2033	USD 2.645,55	USD 1.005.309,00
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	546	2034	USD 2.645,55	USD 1.444.470,30
				TOTAL PPTO EN USD	**USD 20.827.073,85**

Balance presupuestal en dólares USD

ASIGNACIÒN DE AUTORIZACIÒN DE VIGENCIAS FUTURAS	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PESOS	PRESUPUESTO EN USD	COMPRA MINIMA EN USD	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO EN USD
1626 DEL 2026-06-16	C-1502-0100-46-20107B-2	10	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	EJC	$ 88.512.927.600,00	USD 20.835.640,17	USD 20.827.073,85	USD 8.566,32
TOTALES					**$ 88.512.927.600,00**	**USD 20.835.640,17**	**USD 20.827.073,85**	**USD 8.566,32**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado lo anterior y de acuerdo con la necesidad presentada se puede afirmar que la necesidad se cubre en un 42% quedando una limitación del 58%, como se muestra a continuación:

				PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÒN	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MAXIMAS	CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDADES PENDIENTES	%
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA	UN	18900	7918	42%	10982	58%

Resumen Rubros Presupuestales

AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURA

ASIGNACIÒN DE AUTORIZACIÒN DE VIGENCIAS FUTURAS	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO PESOS	PRESUPUESTO EN USD
1626 DEL 2026-06-16	C-1502-0100-46-20107B-2	10	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B CAPACIDADES ESTRATEGICAS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES NACIONALES	EJC	$ 88.512.927.600,00	USD 20.835.640,17
TOTALES					**$ 88.512.927.600,00**	**USD 20.835.640,17**

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015

La solicitud de oferta se estructurará bajo un esquema simple de CUMPLE / NO CUMPLE en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes.

Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en la solicitud de oferta para evaluar la propuesta, la cual deberá obedecer estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto reglamentario 1082 de 2015 para la modalidad de selección.

En la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el anexo técnico.

En caso de ser necesario realizar algún requerimiento, posterior a ello, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, basada en los siguientes criterios:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIERO Y ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

La verificación jurídica, técnica y económica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo y la invitación a ofertar.

La verificación de los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos fue realizada por el comité designado por la Dirección de Adquisiciones (DIADQ), de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables.

En consideración a que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, se efectuó la revisión y validación de la documentación presentada por el proveedor, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y documentales requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Como resultado de la revisión efectuada, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, incluyendo la capacidad jurídica para contratar, la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, la capacidad técnica y financiera requerida, así como las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual.

De igual manera, se verificó la validez y vigencia de la certificación expedida por MOTOROLA SOLUTIONS INC, mediante documento MS-RC-1361 de fecha 16 de junio de 2026, mediante la cual se acredita a Jairo Mahecha Granados identificado con C.C. 79.568.918 como representante y proveedor exclusivo autorizado para el suministro de equipos, para el fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma motorola con destino al Ejercito Nacional, con el fin de garantizar el cubrimiento de las necesidades de abastecimiento, sostenimiento y renovación tecnológica de los sistemas de comunicaciones de las unidades ejecutoras, cumpliendo con el propósito de fortalecer sus capacidades operacionales, orientadas a brindar de manera oportuna y efectiva las condiciones de orden público durante la presente vigencia, asegurando la disponibilidad, interoperabilidad y confiabilidad de los medios de comunicación requeridos para el desarrollo de operaciones militares. Así mismo, el proceso se enmarca en una proyección de ejecución a ocho (8) años, conforme a los lineamientos estratégicos definidos en el documento CONPES 4187, el cual respalda la sostenibilidad, modernización y fortalecimiento progresivo de las capacidades tecnológicas institucionales.

Así mismo, se evidenció que el proveedor cuenta con la capacidad técnica, comercial y documental necesaria para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad determinó que MOTOROLA. cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y documentales requeridas para la celebración y ejecución del contrato, encontrándose acreditada su condición de proveedor exclusivo autorizado para atender la necesidad institucional objeto de la presente contratación.

REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de los requisitos jurídicos tendrá carácter habilitante y no otorgará puntaje. Su finalidad será determinar la capacidad jurídica del oferente y el cumplimiento de las condiciones exigidas para la ejecución del objeto contractual. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

Acreditación de la condición de fabricante y autorización para comercialización, suministro y soporte

Con el fin de verificar la capacidad jurídica para el suministro de los bienes objeto de la contratación y garantizar la procedencia legítima de los equipos, licencias, software y demás componentes que integran la solución tecnológica requerida, el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de fabricante: El oferente deberá presentar certificación expedida por **MOTOROLA SOLUTIONS INC.**, suscrita por funcionario competente, en la que se acredite que dicha compañía tiene la condición de fabricante de los equipos, software, licencias y demás componentes objeto de la presente contratación.

La certificación deberá permitir identificar de manera expresa que los bienes ofertados corresponden a productos originales fabricados o desarrollados por MOTOROLA SOLUTIONS INC.

2. Certificación de autorización para comercialización, suministro y soporte: El oferente deberá presentar certificación expedida por **MOTOROLA SOLUTIONS INC.**, suscrita por funcionario competente, en la que conste que se encuentra autorizado para comercializar, suministrar, instalar, configurar, implementar y prestar los servicios de soporte técnico asociados a los bienes, equipos, software y licencias objeto de la contratación dentro del territorio de la República de Colombia.

Cuando la autorización se encuentre contenida en un documento que contemple otras facultades o relaciones comerciales entre el fabricante y el oferente, será válido su aporte siempre que permita verificar de manera clara e inequívoca la autorización correspondiente.

Criterio de verificación.

La Entidad verificará que las certificaciones aportadas acrediten la condición de fabricante de MOTOROLA SOLUTIONS INC. y la autorización conferida al oferente para el suministro de los bienes y servicios asociados objeto del proceso de contratación.

La ausencia de cualquiera de los documentos exigidos o la falta de acreditación de las condiciones requeridas dará lugar a la evaluación del requisito como **NO CUMPLE**, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la Solicitud de Oferta y en el régimen de contratación aplicable.

Documentos expedidos en el exterior

Los documentos emitidos fuera del territorio nacional deberán presentarse conforme a las formalidades previstas para documentos expedidos en el exterior y cumplir los requisitos de apostilla o legalización, según corresponda, así como la traducción oficial al idioma español cuando se encuentren elaborados en idioma diferente al castellano, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.

NOTA: Los anteriores documentos deberán cumplir las formalidades legales establecidas respecto a Documentos expedidos en el exterior de la solicitud de oferta en lo que sea aplicable.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe allegar junto con su oferta carta de presentación de la propuesta, para lo cual deberá diligenciar el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. Con la suscripción de esta carta, el proponente manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, solicitará al proponente allegue el documento dentro

del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
b. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 3: El proponente extranjero deberá diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Será necesario que se constituya una sucursal en Colombia puesto que es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano o que los bienes son de origen 100% extranjero, no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, Para que los documentos en idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO.

El proponente extranjero deberá manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	Su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

El proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, como asegurado y beneficiario.
2. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
3. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
4. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los

riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

5. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
7. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
8. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE (APODERADO EN COLOMBIA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (representante legal de persona**

jurídica), la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

-CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (APODERADO EN COLOMBIA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6ºde la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

-CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA (APODERADO EN COLOMBIA)

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

-AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen

o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, el oferente que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

-DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

-DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, que expidió el Manual de Contratación y de Convenios, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

-DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

-FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO)

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) (NO APLICA PARA EMPRESA EXTRANJERA)

La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único

de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Cuando aplique.

-VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (APODERADO EN COLOMBIA).

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

-DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

Así mismo, el futuro contrato contendrá la siguiente clausula:

"CLÁUSULA XXXXX.- ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

- De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor: "Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

-AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio

o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

-CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (APODERADO EN COLOMBIA).

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.

-CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018 (APODERADO EN COLOMBIA)

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

En aplicación de lo dispuesto en la mencionada ley, el oferente para el cumplimiento de este requisito deberá allegar autorización suscrita por el representante legal autorizando la mencionada consulta.

-CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIONES INTERNACIONALES ROJAS

En aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia, moralidad pública y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y con el fin de mitigar los riesgos jurídicos, operativos y de reputación derivados de la contratación con proveedores con requerimientos judiciales internacionales, la Entidad verificará que el representante legal del proponente o apoderado (y/o la persona jurídica extranjera) no cuente con notificaciones o requerimientos activos en las bases de datos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

La verificación de este requisito será realizada de oficio por el Comité Evaluador Jurídico durante la etapa de evaluación, mediante consulta en la base de datos pública de Notificaciones Rojas de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), a través del enlace oficial: https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas.

Será causal de **RECHAZO** de la oferta si, producto de dicha consulta, se evidencia un reporte o Notificación Roja activa a nombre del proponente persona natural, la persona jurídica proponente o su representante legal, cualquiera de las personas naturales, jurídicas o sus respectivos representantes legales que integren un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Lo anterior, fundamentado en la guía de debida diligencia para la mitigación de riesgos y la salvaguarda de los intereses, la seguridad y el patrimonio de la Entidad.

-VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS INTERNACIONALES VINCULANTES:

En estricto cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas proferidas en el marco del Capítulo VII de la Carta de la ONU, y las normas nacionales vigentes sobre la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), el Comité Evaluador Jurídico verificará de oficio que ni el proponente, ni su representante legal, ni apoderados, ni los integrantes de figuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales) se encuentren reportados en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La verificación se realizará a través del portal oficial https://main.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list. En caso de evidenciarse una coincidencia positiva y confirmada en dicha lista, la oferta será objeto de **RECHAZO**, sin perjuicio de las obligaciones de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás autoridades competentes.

-DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP):

Conforme al Decreto 830 de 2021 y las normativas de prevención de LA/FT, el proponente (persona natural, representante legal, apoderado, accionistas con más del 5% de participación y beneficiarios finales) deberá declarar expresamente en la **FORMULARIO DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA CALIDAD DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)** si ostenta la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Independientemente de dicha declaración, el Comité Evaluador Jurídico verificará esta condición a través de la herramienta de Consulta Ciudadana - PEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de resultar positiva la verificación, la Entidad aplicará los protocolos de Debida Diligencia Ampliada, requiriendo las aprobaciones de la alta dirección para la eventual adjudicación y celebración del contrato, y garantizando un monitoreo continuo sobre la ejecución de este.

-VERIFICACIÓN DE PROCESOS CONCURSALES, INSOLVENCIA Y ESTADO SOCIETARIO (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)

Con el fin de garantizar que la persona jurídica proponente (y cada uno de los integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales) cuente con la idoneidad y la capacidad jurídica y financiera necesaria para la ejecución del contrato, el Comité Evaluador Jurídico verificará su estado societario.

Para tal fin, el Comité revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y, de oficio, podrá consultar el portal de la **Superintendencia de Sociedades (Baranda Virtual y/o Consulta de Estados Financieros) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/** para confirmar la situación jurídica del proponente.

De conformidad con el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si mediante la verificación se constata que la sociedad proponente (o alguno de los miembros de la estructura plural) se encuentra en estado de liquidación judicial, intervención o toma de posesión para administrar o liquidar, la oferta será objeto de **RECHAZO** por configurarse una inhabilidad legal.

Si la sociedad se encuentra en trámite o ejecutando un Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006), no estará inhabilitada. Sin embargo, su capacidad financiera será evaluada estrictamente conforme a los indicadores exigidos en el presente pliego, sin que se admitan flexibilizaciones en los mismos.

VERIFICACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO (SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA)

En el evento en que el proponente (o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal) tenga la naturaleza jurídica de Entidad del Sector Solidario (tales como Cooperativas, Precooperativas, Fondos de Empleados o Asociaciones Mutuales), el Comité Evaluador Jurídico verificará su capacidad jurídica, idoneidad y estado de supervisión frente a la **Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria)**.

Para tal fin, el Comité consultará el Certificado de Existencia y Representación Legal (expedido por la Cámara de Comercio) y verificará de oficio el estado de la entidad en el portal oficial de la Supersolidaria https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/entidades-vigiladas

Si de la verificación se constata que la entidad solidaria proponente se encuentra sometida a medida de toma de posesión para administrar o liquidar por parte de la Supersolidaria, la propuesta será objeto de **RECHAZO** por configurarse la inhabilidad prevista en el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente sea una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado (CTA), el Comité verificará que el objeto del contrato no configure intermediación laboral o tercerización de actividades misionales permanentes, en estricto cumplimiento de la Ley 1233 de 2008 y la Ley 1429 de 2010. Si se evidencia que la CTA carece de los regímenes de trabajo y compensaciones debidamente aprobados, o tiene sanciones vigentes por intermediación laboral ilegal, la oferta será rechazada para proteger a la Entidad de riesgos de solidaridad laboral.

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de

origen cuyo objeto sea similar o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
Nota 2: La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

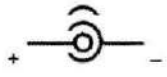
-CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La verificación técnica se efectuará sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la oferta deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el ANEXO del presente estudio y formulario de CATALOGACIÓN, los bienes a adquirir se encuentran catalogados de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente No. 34 de 2018, mediante la cual se regula la aplicación del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. En consecuencia, los elementos a adquirir cuentan con su correspondiente identificación de catalogación, garantizando su estandarización, trazabilidad, gestión logística e interoperabilidad dentro del Sistema Logístico del Sector Defensa.

Para tal efecto las especificaciones técnicas se evaluarán como CUMPLE/ NO CUMPLE

EQUIPOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**No. de Parte**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FM MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA, DOS BATERIAS, UMA ANTENA VHF GPS Y UN CARGADOR UNITARIO	H98KGH9PW7BNI	

ÍTEM 3	**RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**Rango de frecuencia:** 136-174MHz	
2	**Espaciamiento entre canales**: 12.5 KHz/25KHz	
3	**Estabilidad en frecuencia:** ±0.00010 %	
4	**Número de canales:** 870 canales.	
5	**Seguridad de voz:** ADP – Basado en Software.	
6	**Voltaje de alimentación:** 7.5 o 7.2 VDC	
7	**Alimentación:** Batería recargable	
8	Cada radio debe incluir dos (02) baterías con las siguientes especificaciones:	
9	Batería recargable de LI-ION de ultra alta capacidad, de mínimo 3.400 mAh con un tiempo de duración de la batería de 7 horas con un perfil de operación 5/5/90 (%tiempo trasmitiendo/ % tiempo recibiendo/ % tiempo en espera stand by). Con tecnología de carga inteligente, original del equipo y contramarcada de fábrica, que garantice por parte del fabricante la compatibilidad y el buen funcionamiento del equipo, para lo cual se debe	

ÍTEM 3	RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ	CUMPLE / NO CUMPLE
	anexar el certificado correspondiente del fabricante del radio.	
10	**GPS:** El radio deberá tener una precisión en su receptor GPS de al menos 10 metros (95% de las medidas) cuando esté probado en espacio libre. El espacio libre se define como una ubicación donde no hay obstrucción de línea de vista hacia el espacio donde está la constelación de satélites de manera que el dispositivo pueda establecer conexión con al menos 6 satélites GPS disponibles y donde pueda tenerse una intensidad de la señal de GPS desde los satélites de al menos -120 dBm	
11	**Tamaño aproximado sin batería**: 139/60.7/40.1 mm (Alto /Ancho / profundo) +/-2%	
12	**Peso aproximado sin batería:** 330 Gramos	
13	**Configuración:** Portátil (Tipo Handy)	
14	**Normas técnicas militares:** Certificación MIL STD-810 C-D-E-F & G	
15	**Autodiagnóstico:** Incorporado.	
16	**Sensibilidad digital:** 5% BER @ 0.188 µV	
17	**Potencia Salida de Audio Nominal:** 0.5 WATTS	
18	**Selectividad:** 70 dB a 12.5 KHz // 75 dB a 25 KHz.	
19	**Potencia de Salida:** 6 W (Programables de 1 a 6 ajustables al menos entre 1 y 3 niveles).	
20	**Emisiones conducidas e irradiadas:** -75 dB	
21	**Protección:** Contra desadaptación de antena, polaridad invertida o sobre voltaje.	
22	**Sintonía:** Programable por software.	
23	**Antena:** Cada radio debe incluir una (01) antena con las siguientes especificaciones: Tipo VHF que cubra en su totalidad el ancho de banda de acuerdo a las características técnicas del equipo. (No telescópica), con antena de GPS integrada original del equipo y contramarcada de fábrica.	
24	**Micrófono:** el equipo debe tener incorporado doble micrófono para poder de manera dinámica ajustar el patrón de recepción y mejorar la calidad del audio a transmitir.	
25	**Pantalla:** Pantalla superior, Pantalla LCD color con mapas de bits, 4 líneas de 14 caracteres, 2 líneas de íconos, 1 línea de menú de 3 menús, Luz de fondo blanca.	
26	**Teclado:** Teclado iluminado, 3 teclas programables, 4 teclas direccionales de navegación, Teclado 4x3, Botones Inicio y Datos	
27	**Capacidad Bluetooth:** capacidad integrada en el equipo y con modo de conexión Bluetooth seguro. Esta capacidad se activará cuando sea requerido mediante licencia adicional a futuro para los portátiles que requieran accesorios Bluetooth.	
28	**Cargador de baterías:** cada radio debe incluir un (01) cargador IMPRESS con su respectivo adaptador. Con las siguientes especificaciones: • Voltaje entrada - Vint: 110-240V 50/60Hz 0.5A • Voltaje Salida - Vout: 14V 1.0 A • Polaridad interna positiva: 	

ÍTEM 3	RADIO APX5000 VHF MODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ	CUMPLE / NO CUMPLE
29	**Kit de programación de parámetros:** compuesto de cables de conexión al radio y al PC, que incluya un computador portátil de última tecnología con software para mantenimiento, programación de frecuencias y niveles de seguridad de los equipos a adquirir. El software debe ser original y avalado por Motorola. El computador portátil de última tecnología deberá tener una garantía de a VBI menos dos (2) años y con dispositivos básicos como CD/DVD/Quemador, disco duro de mínimo 1 TB, memoria RAM de mínimo 8 GB y batería de mínimo 2 horas de duración, entre otras características. El software de programación debe correr sobre plataforma Windows 10 o superior. (1 kits de programación en total por cada 250 radios o fracción y cuatro (04) cables de programación para radios APX adicionales por cada kit).	
30	**Software de programación:** debe ser de fácil manejo, que no permita copia no autorizada. Motorola deberá proveer sin costo para la Fuerza las actualizaciones que el fabricante desarrolle a posterioridad.	
31	**Temperatura de operación:** rango mínimo de -30 A 60°C	
32	**Temperatura de almacenamiento:** rango -40 °C A 85 °C	
33	**Compatibilidad:** Compatible con la seguridad de voz digital utilizada actualmente por el Ejército Nacional (ADP).	
34	**Software:** Debe ser software embebido.	
35	**Algoritmos de Encripciòn:** (ADP) privacidad digital avanzada, con llave de 40 bits.	
36	**Ingreso de Encripcion:** Una llave que se cambia por software de programación.	
37	**Tipo de Encripcion:** Basado en software digital, no se deben adicionar elementos de hardware para activar la Encripcion.	
38	**Seguridad interna:** No debe permitir la lectura de los parámetros de seguridad en caso de pérdida.	
39	**Programación:** Por software vía conexión física por computador a la interfaz de programación del equipo. (No se admite programación vía conector antena). Debe ofertarse todos los elementos necesarios para la programación, excluyendo las llaves de seguridad para la programación sobre las opciones Trunking del CGFM.	
40	Los equipos tendrán la capacidad de recibir comandos manuales de Inhibición en caso de pérdida, si están en cobertura de repetidoras convencionales integradas al sitio maestro del Comando General, así como enviar, recibir y visualizar los datos de TMS al momento de implementar esta aplicación en el sitio maestro. Para radios con pantalla y teclado de hasta 200 caracteres y para radios con pantalla y teclado abreviado, él envió de mensajes predefinidos de hasta 50 caracteres y recepción de mensajes de hasta de 200 caracteres.	
41	Los radios tendrán incluida la licencia para trabajo con datos IV&D para sistemas ASTRO 25 versión 7.13 o superior.	
42	Los radios tendrán incluida la licencia y funcionabilidad para el envío de datos de georreferenciación, compatible con el sistema ASTRO 25 versión 7.13 y 7.17 o superior.	
43	Manos libres cableadas. Uno por cada radio adquirido.	
44	Clip: Los equipos deberán tener un (01) holster de transporte para APX 5000 modelo 3 con pantalla	

VALORES AGREGADOS ADICIONALES SIN COSTO AL PROYECTO

VALORES AGREGADOS SIN COSTO + DIFERENCIAL PROPUESTA INICIAL VS ESCENARIO 1.					
ITEM	VALOR AGREGADO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD DADA	**No. de personas / Visita**
1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA MULTIKEY Y ALGORITMO AES 256 ESTÁNDAR	ARMY	400	250	
2	REPETIDORAS CONVENCIONALES GTR8000 VHF, CON INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	ARMY	5	5	
3	CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO HASTA 4 NIVEL EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL SRX2200	ARMY	12 PAX ANUAL	Dos (2) Cursos durante los 8 años que incluyen los tres temas requeridos SRX, APX y GTR.	**5**
4	CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN HASTA 4 NIVEL EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL Y MÓVIL DE REFERENCIA APX	ARMY	12 PAX ANUAL		
5	CAPACITACIÓN EN FÁBRICA MANTENIMIENTO Y PROGRAMACIÓN HASTA 4 NIVEL EN REPETIDORES GTR8000 – DUPLEXER	ARMY	12 PAX ANUAL		
6	CAPACITACIÓN EN COLOMBIA MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL SRX2200, APX Y GTR8000.		0	2	**10**
7	CAPACITACIÓN EN FÁBRICA DE INSTRUCTOR DE INSTRUCTORES PARA PERSONAL MILITAR DOCENTE DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES	ARMY	6 PAX ANUAL	OFFSET	**OFFSET**

NOTA ACLARATORIA:

Los bienes y servicios relacionados en el presente apartado corresponden a valores agregados ofrecidos por el proveedor como parte de la solución integral propuesta, sin costo adicional para la Entidad. En consecuencia, su incorporación no genera compromisos presupuestales adicionales, no requiere la expedición de nuevas disponibilidades presupuestales y no afecta el valor estimado del contrato ni el presupuesto oficial del proceso de selección.

Estos valores agregados se entienden comprendidos dentro de las condiciones técnicas y comerciales de la oferta y, una vez aceptados por la Entidad e incorporados al contrato, serán de obligatorio suministro y ejecución por parte del contratista. En particular, las Doscientas Cincuenta (250) licencias MultiKey con algoritmo AES 256 Estándar y los Cinco (5) Repetidores Convencionales GTR8000 VHF con instalación y puesta en funcionamiento serán entregados durante la vigencia 2028, conjuntamente con los equipos de radio APX5000, en consideración a su condición de componentes funcionalmente asociados a la solución tecnológica objeto de adquisición.

La Entidad deja constancia de que la recepción de estos valores agregados no implica reconocimiento económico independiente, reajuste del valor contractual ni modificación de las condiciones presupuestales previstas para la ejecución del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA CONTRACTUAL, GARANTÍA COMERCIAL DEL FABRICANTE Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN.

El CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes correspondientes a cada entrega, la cual amparará los defectos de fabricación, calidad, compatibilidad, interoperabilidad, funcionamiento y demás condiciones técnicas exigidas para los equipos, accesorios y componentes suministrados.

Durante la vigencia de esta garantía, el CONTRATISTA deberá asumir, sin costo para la ENTIDAD, la reparación, corrección, reposición o sustitución de los bienes que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, calidad o funcionamiento, garantizando la disponibilidad de soporte técnico y de repuestos originales o equivalentes certificados por el fabricante, cuando ello resulte procedente.

El CONTRATISTA responderá igualmente por la calidad, idoneidad, compatibilidad, interoperabilidad, integración tecnológica, disponibilidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de ejecución contractual y durante la vigencia de las garantías exigidas en el contrato.

Se entenderán igualmente cubiertas por la garantía técnica contractual las fallas atribuibles a incompatibilidades, deficiencias de configuración, problemas de integración, pérdida de interoperabilidad o cualquier circunstancia que impida el adecuado funcionamiento de los bienes dentro de la infraestructura institucional de comunicaciones para la cual fueron adquiridos.

La garantía técnica contractual es independiente del horizonte de sostenimiento del proyecto CONPES 4187 de 2026, el cual contempla la operación, mantenimiento y fortalecimiento de la capacidad durante un período de ocho (8) años.

Garantía comercial del fabricante

Adicionalmente, de acuerdo con la información suministrada por MOTOROLA SOLUTIONS INC., la garantía comercial del fabricante cubre las partes y la mano de obra requeridas para la corrección de defectos de fabricación y funcionamiento de los equipos, siempre que estos hayan sido utilizados conforme a las condiciones normales de operación, mantenimiento y uso definidas por el fabricante.

Así mismo, el fabricante ha informado que, durante el período de vigencia de la garantía comercial y conforme a las condiciones establecidas para su aplicación, podrá adelantar la reparación, reemplazo o reconocimiento económico del equipo o de sus componentes cuando se verifiquen defectos cubiertos por dicha garantía.

La garantía comercial del fabricante constituye un mecanismo adicional de respaldo respecto de los bienes suministrados y no sustituye, limita ni restringe las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA, ni la efectividad de los amparos constituidos mediante la garantía única exigida por la ENTIDAD.

Condiciones de sostenimiento y ciclo de vida

De acuerdo con la certificación No. MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026, MOTOROLA SOLUTIONS INC. informó que, a la fecha de expedición de dicha certificación, los equipos objeto del presente contrato no cuentan con una declaratoria de End of Life (EOL) prevista dentro de su hoja de ruta tecnológica.

Así mismo, el fabricante informó que, en caso de presentarse una declaratoria oficial de End of Life (EOL) durante la ejecución del proyecto, mantendrá la disponibilidad de repuestos y accesorios durante un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de dicha declaratoria, con posibilidad de extensión hasta por tres (3) años adicionales, conforme a las políticas, disponibilidad y condiciones vigentes definidas por el fabricante.

Igualmente, indicó que los procesos de descontinuación tecnológica normalmente son acompañados por modelos sucesores con características técnicas equivalentes o superiores, orientados a garantizar la continuidad y evolución tecnológica de la plataforma En el evento en que durante la ejecución contractual se produzca una declaratoria oficial de End of Life (EOL) respecto de alguno de los equipos objeto de adquisición, las partes podrán evaluar la incorporación de un modelo sucesor con características técnicas equivalentes o superiores, previa validación técnica por parte de la ENTIDAD y mediante la suscripción de los instrumentos contractuales que resulten procedentes, garantizando en todo caso la compatibilidad, interoperabilidad y continuidad operacional de la capacidad instalada.

Exclusiones aplicables a la garantía comercial del fabricante

Las siguientes exclusiones serán aplicables únicamente respecto de la garantía comercial otorgada por el fabricante:

a. Uso indebido, anormal o diferente a las condiciones de operación, almacenamiento, transporte o mantenimiento previstas por el fabricante o por la ENTIDAD.

b. Daños ocasionados por accidente, negligencia, manipulación inadecuada o utilización incorrecta de los equipos.

c. Defectos o daños derivados de pruebas, mantenimiento, instalación, configuración, programación, ajuste, reparación o intervención realizados por personal no autorizado por el fabricante o por la ENTIDAD.

d. Daños o rupturas de antenas, accesorios externos o componentes expuestos, salvo cuando estos correspondan a defectos de fabricación, materiales o mano de obra.

e. Equipos a los cuales se les haya retirado, alterado o hecho ilegible el número de serie, las etiquetas de identificación, los sellos de seguridad o cualquier mecanismo de trazabilidad definido por el fabricante.

f. Daños ocasionados por derrame, exposición o contacto con líquidos, sustancias químicas, elementos corrosivos u otros agentes externos que excedan las condiciones normales de operación para las cuales fue diseñado el equipo.

g. Desgaste normal derivado del uso ordinario de los bienes, siempre que no afecte su funcionalidad, desempeño, seguridad operacional o cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas contractualmente.

h. Equipos o componentes de software que hayan sido modificados, alterados o intervenidos sin autorización previa del fabricante.

i. Fallas derivadas de la operación de los equipos en contravía de las especificaciones técnicas, manuales, instructivos o recomendaciones emitidas por el fabricante.

j. Afectaciones exclusivamente atribuibles a redes, sistemas, infraestructura tecnológica o equipos ajenos al objeto contractual, siempre que no tengan relación con defectos de fabricación, incompatibilidades, fallas de integración, interoperabilidad, configuración o funcionamiento de los bienes suministrados por el CONTRATISTA.

k. Respecto de las baterías suministradas, la garantía comercial no será aplicable cuando:

i. Sean cargadas mediante cargadores no aprobados o autorizados por el fabricante.

j. Presenten sellos de seguridad rotos, alterados o violados.

K. Sean utilizadas o instaladas en equipos distintos de aquellos para los cuales fueron diseñadas o autorizadas por el fabricante.

Procedimiento para la atención de garantías.

Cuando se presenten defectos, fallas de funcionamiento, incompatibilidades, incumplimiento de especificaciones técnicas, afectaciones de interoperabilidad o cualquier circunstancia que comprometa el adecuado funcionamiento de los bienes suministrados, la ENTIDAD, a través del supervisor del contrato, comunicará por escrito al CONTRATISTA la respectiva novedad, adjuntando los soportes técnicos disponibles.

Recibida la comunicación, el CONTRATISTA deberá acusar recibo de la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y presentar un concepto técnico preliminar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, indicando el diagnóstico inicial, las acciones correctivas propuestas y el plazo estimado para su atención.

El supervisor del contrato podrá solicitar aclaraciones, conceptos técnicos adicionales, pruebas de funcionamiento, verificaciones especializadas, revisiones conjuntas o cualquier otro soporte técnico que considere necesario para determinar el origen de la falla, la procedencia de la garantía o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cuando el supervisor requiera información técnica adicional para determinar el origen de la falla reportada, los términos para la emisión del diagnóstico definitivo se suspenderán hasta tanto el CONTRATISTA entregue la totalidad de la información solicitada.

Una vez establecido que la situación reportada se encuentra cubierta por la garantía técnica contractual o por la garantía comercial aplicable, el CONTRATISTA deberá proceder, a su cargo y sin costo para la ENTIDAD, a la reparación, corrección, reposición o sustitución del bien afectado, garantizando el restablecimiento integral de las condiciones técnicas y funcionales exigidas contractualmente.

Cuando la reparación no resulte técnicamente viable, no garantice el restablecimiento de las condiciones de funcionamiento requeridas o comprometa la continuidad operacional de la capacidad, la ENTIDAD podrá exigir la sustitución del bien por otro nuevo de iguales o superiores características técnicas.

La reparación, reposición o sustitución deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la emisión del diagnóstico técnico definitivo, salvo que el supervisor autorice un plazo superior debidamente justificado por razones técnicas o logísticas.

La atención de las solicitudes de garantía no suspende ni limita las demás obligaciones contractuales del CONTRATISTA, ni las facultades de la ENTIDAD para exigir el cumplimiento contractual o hacer efectivas las garantías constituidas a su favor.

Diferenciación entre la garantía comercial del fabricante y las garantías contractuales.

La garantía comercial otorgada por el fabricante constituye un mecanismo adicional de respaldo respecto de los bienes suministrados y se regirá por las condiciones, alcances, limitaciones y exclusiones definidas por dicho fabricante.

No obstante, la garantía comercial del fabricante es independiente y no sustituye las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA ni limita la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

En consecuencia, las condiciones, limitaciones o exclusiones previstas por el fabricante únicamente serán aplicables para efectos de la garantía comercial y no podrán invocarse para restringir, disminuir o excluir las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA frente a la ENTIDAD.

La garantía comercial del fabricante y la garantía única exigida por la ENTIDAD tienen naturaleza, finalidad y alcance diferentes. Mientras la primera corresponde a una garantía asociada al producto suministrado, la segunda constituye una garantía contractual destinada a amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

La improcedencia, limitación o inaplicabilidad de la garantía comercial del fabricante no releva al CONTRATISTA de responder por las obligaciones contractuales asumidas, ni impide a la ENTIDAD exigir la reparación, reposición o sustitución de los bienes cuando la situación se encuentre amparada por las obligaciones contractuales o por los amparos constituidos mediante la garantía única del contrato.

En caso de presentarse una falla, defecto, incompatibilidad, incumplimiento de especificaciones técnicas, afectación de interoperabilidad, deficiencia de integración tecnológica o cualquier situación que comprometa el cumplimiento del objeto contractual, la ENTIDAD podrá exigir directamente al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, cuando resulte procedente, hacer efectivas las garantías contractuales constituidas a su favor.

Parágrafo Primero: Las exclusiones previstas en la presente cláusula corresponden exclusivamente a las condiciones de aplicación de la garantía comercial del fabricante y serán interpretadas de manera restrictiva.

Parágrafo Segundo: Las exclusiones aquí señaladas no limitan ni exoneran al CONTRATISTA de las obligaciones contractuales asumidas, de los amparos constituidos a favor de la ENTIDAD, de la responsabilidad por defectos de fabricación, calidad,

correcto funcionamiento, compatibilidad, interoperabilidad o cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas contractualmente.

Parágrafo Tercero: La carga de demostrar la configuración de una causal de exclusión corresponderá íntegramente al CONTRATISTA. En caso de existir controversia técnica sobre el origen de una falla o sobre la procedencia de una exclusión, el supervisor del contrato podrá solicitar los soportes, pruebas y conceptos que considere necesarios para adoptar la decisión correspondiente, sin perjuicio de las facultades de la ENTIDAD para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales mientras se define técnicamente la causa de la novedad reportada.

Parágrafo Cuarto: Las exclusiones de la garantía comercial del fabricante no afectarán ni limitarán la efectividad de los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, ni cualquier otro amparo constituido mediante la garantía única exigida por la ENTIDAD.

Parágrafo Quinto: Cuando el CONTRATISTA incumpla los plazos de diagnóstico, reparación, reposición, sustitución o cualquier otra obligación relacionada con la atención de garantías, el supervisor dejará constancia de tal situación en los informes de supervisión correspondientes y podrá recomendar el inicio de las actuaciones tendientes a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento o efectividad de los amparos constituidos mediante la garantía única del contrato, según corresponda.

SOSTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y COSTOS DEL CICLO DE VIDA

La sostenibilidad de la capacidad de comunicaciones objeto del presente proceso debe analizarse considerando las etapas de operación, mantenimiento, soporte técnico, disponibilidad de repuestos, actualización tecnológica y eventual reposición de los equipos durante el horizonte de ejecución del proyecto CONPES 4187 de 2026.

De acuerdo con la certificación No. MS-RC-1361 del 16 de junio de 2026, MOTOROLA SOLUTIONS INC. informó que, a la fecha de expedición de dicho documento, los equipos objeto de adquisición no cuentan con una declaratoria de **End of Life (EOL)** prevista dentro de su hoja de ruta tecnológica, circunstancia que permite proyectar su suministro y sostenimiento durante las vigencias contempladas en el proyecto. Así mismo, indicó que los equipos contarán con el soporte asociado a las garantías ofrecidas por el fabricante y con la disponibilidad de los servicios requeridos para su operación y mantenimiento.

Igualmente, el fabricante informó que, en caso de presentarse una declaratoria oficial de **End of Life (EOL)** durante la ejecución del contrato o del proyecto asociado, mantendrá la disponibilidad de repuestos y accesorios durante un período mínimo de cinco (5) años

contados a partir de dicha declaratoria, con posibilidad de extensión hasta por tres (3) años adicionales, conforme a las políticas y condiciones vigentes definidas por el fabricante. Así mismo, señaló que los procesos de descontinuación tecnológica normalmente son acompañados por modelos sucesores con características técnicas equivalentes o superiores, orientados a garantizar la continuidad y evolución tecnológica de la plataforma.

En el evento en que durante la ejecución contractual se produzca una declaratoria oficial de End of Life (EOL) respecto de alguno de los equipos objeto de adquisición, las partes podrán evaluar la incorporación de un modelo sucesor con características técnicas equivalentes o superiores, previa validación técnica por parte de la Entidad y mediante la suscripción de los instrumentos contractuales que resulten procedentes, garantizando en todo caso la compatibilidad, interoperabilidad y continuidad operacional de la capacidad instalada.

Una vez finalizado el período de garantía aplicable a los equipos suministrados, la Entidad podrá adoptar las estrategias logísticas, técnicas y presupuestales que considere pertinentes para garantizar la continuidad operacional de la capacidad adquirida. Dentro de dichas alternativas podrán contemplarse la contratación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, la adquisición de repuestos y accesorios, la utilización de capacidades técnicas institucionales disponibles o la implementación de esquemas combinados de sostenimiento, de acuerdo con las necesidades operacionales y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

Así mismo, el Ejército Nacional cuenta con capacidades técnicas especializadas para el mantenimiento de equipos de comunicaciones, incluyendo infraestructura logística, personal capacitado y laboratorios asociados a la plataforma tecnológica Motorola, circunstancias que podrán ser consideradas dentro de los análisis de sostenimiento que se adelanten durante la etapa de operación de los equipos.

En consecuencia, la adquisición propuesta incorpora elementos orientados a garantizar la sostenibilidad tecnológica y la continuidad operacional de la infraestructura de comunicaciones durante el ciclo de vida esperado de los equipos, en armonía con la planeación institucional y con los objetivos de fortalecimiento de capacidades previstos en el CONPES 4187 de 2026.

REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

La verificación económica, se efectuará sobre el Formulario "Propuesta Económica" y los siguientes documentos financieros:

1. Estado de situación financiera al final del periodo, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de

ejercicio del último periodo contable, acorde con las leyes y normas del respectivo país.

Los Estados Financieros del proponente extranjero estarán firmados por su representante legal y el contador de la firma extranjera, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los Estados Financieros expresados en la moneda del país de origen estarán acompañados de la traducción simple al castellano, y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión. Así mismo, la traducción simple de los balances estará discriminada de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y patrimonio

Cuando el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, acatando los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no aplique en el país del domicilio del proponente, el representante legal o el apoderado en Colombia lo certificará bajo la gravedad de juramento. Igualmente, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

2. Certificación o dictamen de auditoría externa de los estados financieros, expedido en el país del proponente y debidamente firmado, y solo se aceptará dictamen limpio.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las disposiciones previstas regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por la autoridad competente del país donde se origina el documento.

ASPECTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

CAPACIDAD PATRIMONIAL.

Para los efectos aquí previstos y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", la situación financiera de una empresa es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta. Estos se definen como:

A) Activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

B) Pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

C) Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

El proponente acreditará con su patrimonio, la posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.
La capacidad patrimonial (patrimonio) requerida para el presente proceso debe ser igual o superior al valor de la propuesta.

- **INDICADORES FINANCIEROS**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual al 88%
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior al presupuesto estimado del proceso
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o Superior al 1,04

OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

La verificación de cantidades y precios se efectuará sobre la lista de precios del SECOP II, el cual no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

El proponente, junto con su oferta, deberá allegar diligenciado el Formulario 8 Datos Beneficiario Cuenta.

Asimismo, deberá adjuntar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

El oferente deberá entregar la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 Y NUMERAL 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 del 2015

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será plurianual y comprenderá el período contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta (30) de junio de 2034, término dentro del cual el contratista deberá cumplir integralmente las obligaciones derivadas del objeto contractual, de conformidad con el cronograma de entregas establecido para las vigencias fiscales 2027 hasta 2034 y la programación aprobada en el marco del CONPES 4187 de 2026.

AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CANTIDADES A ENTREGAR	BIEN
2027	30 DE JUNIO	505	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2028	30 DE JUNIO	365	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2029	29 DE JUNIO	374	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2030	28 DE JUNIO	487	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2031	30 DE JUNIO	4746	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2032	30 DE JUNIO	515	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA
2033	30 DE JUNIO	380	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA

2034	30 DE JUNIO	546	RADIO DIGITAL APX5000 VHF/FMMODELO TIPO III, BANDA 136 A 174 MHZ TIPO ESCUADRA

La ejecución contractual se desarrollará de manera progresiva durante las vigencias fiscales comprendidas entre los años 2027 hasta 2034, conforme a las cantidades, recursos y entregas previstas para cada anualidad, de acuerdo con la autorización de vigencias futuras otorgada para el proyecto.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se perfecciona cuando exista acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, para el inicio de su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías exigidas, la expedición del correspondiente registro presupuestal que ampare el compromiso adquirido y la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo Primero. Las entregas correspondientes a cada vigencia deberán efectuarse al finalizar el primer semestre de la respectiva anualidad, de conformidad con el cronograma de entregas definido por la Entidad.

Parágrafo Segundo. La financiación del contrato se encuentra respaldada mediante la autorización de vigencias futuras aprobada para las vigencias 2027 hasta 2034, soportada en los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal que sirvieron de fundamento para dicha autorización y en los registros presupuestales que se expidan conforme a la normativa presupuestal aplicable.

Parágrafo Tercero. El vencimiento del plazo de ejecución no extingue aquellas obligaciones que por su naturaleza deban subsistir con posterioridad, especialmente las relacionadas con garantías, calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, soporte técnico, confidencialidad, responsabilidad contractual y liquidación del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, la vigencia contractual comprende no solo el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, sino también el término requerido para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para su adecuada terminación y cierre.

En este sentido, mientras el plazo de ejecución corresponde al período durante el cual el contratista deberá cumplir integralmente el objeto contractual, esto es, hasta el **treinta (30) de junio de 2034**, la vigencia del contrato comprende dicho plazo y el tiempo adicional necesario para efectuar las actividades de seguimiento y control contractual, verificación del cumplimiento de las obligaciones, gestión documental, trámite y

efectividad de las garantías, cierre administrativo, liquidación y demás actuaciones que resulten procedentes.

En consecuencia, **la vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución, el cual se extenderá hasta el treinta (30) de junio de 2034, y cuatro (4) meses adicionales**, contados a partir de la terminación de este, con el fin de adelantar las actividades de seguimiento contractual, cierre administrativo, verificación de garantías, liquidación y demás actuaciones necesarias para la culminación integral de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual

Parágrafo. El vencimiento del plazo de ejecución no extingue aquellas obligaciones que, por su naturaleza, disposición legal o estipulación contractual, deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato, especialmente las relacionadas con las garantías, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, el soporte técnico, la confidencialidad y reserva de la información, la responsabilidad contractual, la efectividad de las garantías constituidas y las actuaciones inherentes a la liquidación contractual.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4	5
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTAL QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUISITOS LEGALES EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	4	1	4	2	2
IMPACTO	2	5	3	3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	9	4	7	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA LA ENTIDAD

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EXIGENCIAS DE LICENCIAS Y NORMAS AMBIENTALES	REQUERIRI AL CONTRATISTA PARA EL TRATAMIENTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	3	1	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	5	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL	SUPERVISORES DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL	SUPERVISOR	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTES DE PROYECTO	DIRECCIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION EJECUCION DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	APROBACIÓN DE PÓLIZAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL	1 VEZ

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICOS	TÉCNICOS	TÉCNICOS	TÉCNICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD, MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O BIENES QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	RIESGOS DERIVADOS DE LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA PANDEMIAS A NIVEL MUNDIAL QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE AFECTARÍA LAS UNIDADES DEL	LO MÁS PROBABLE QUEDARÍA LOS PELOTONES SIN GEO POSICIONAMIENTO.	AFECTARÍA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MILITARES AL NO CONOCER LA UBICACIÓN DE LOS PELOTONES.	RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL MATERIAL.

		EJERCITO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES.			
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	CONTROLAR QUE LOS REPUESTOS SE CONSERVEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO. DEBE EMITIR INFORME MENSUAL DE CALIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MATERIAL.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	3
	IMPACTO	2	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALMACENISTA DEL ALMACÉN DE REPUESTOS DEL BAMCE	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTÍA TÉCNICA.	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR A LOS BIENES QUE SE VAN A RECIBIR.	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EN EL CONTROL MENSUAL DE FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SE RECIBAN BIENES	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	MENSUAL	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMI

					PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.		ENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO Y DEMORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MDN
PROBABILIDAD		3	1	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA ASUMIRÁ EL RETARDO EN EL PAGO SIN EL COBRO DE VALORES ADICIONALES
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O

				ACTA DE LIQUIDACIÓN			EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE A LAS UNIDADES EJECUTORAS, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2
IMPACTO		5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

	Í A						
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO	GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO	GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO	GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO	GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO	GERENTES DEL PROYECTO Y SUPERVISORES DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista ampare el **cumplimiento del contrato** (los perjuicios por el incumplimiento total o parcial, por el cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), el **correcto funcionamiento de los bienes** (los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y correcto funcionamiento de los bienes), con el fin de asegurar el cumplimiento del contrato, sus obligaciones y su liquidación; a través de una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria así:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	El contratista constituirá un amparo de **cumplimiento** por una suma equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato**, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, cabal y adecuado de todas las obligaciones contractuales a su cargo, incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones y demás perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas.	La vigencia de este amparo será igual al **plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**, término que deberá cubrir, en todo caso, el período requerido para el cierre administrativo y la liquidación contractual, manteniéndose vigente hasta la suscripción del acta de liquidación o hasta la culminación de las actuaciones contractuales que correspondan.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	El contratista constituirá un amparo de **calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** por una suma equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor de los bienes adquiridos**, destinado a garantizar que los equipos, accesorios, componentes, licencias y demás elementos entregados cumplan las especificaciones técnicas exigidas, conserven las condiciones de calidad ofrecidas y operen de manera adecuada	La vigencia de este amparo será de **tres (3) años**, contados **a partir de la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes correspondientes a cada entrega efectuada a la Entidad**, término durante el cual el contratista responderá por la calidad, idoneidad, correcto funcionamiento y condiciones técnicas de los equipos suministrados, sin perjuicio de las demás garantías comerciales y de

	durante el periodo de cobertura de la garantía.	fabricante ofrecidas contractualmente.

Parágrafo. La aprobación de las garantías por parte de la Entidad constituirá requisito indispensable para el inicio de la ejecución contractual. Así mismo, el contratista deberá mantener vigentes las garantías durante todo el término exigido, reponerlas, ampliarlas o prorrogarlas cuando sea necesario, especialmente en los eventos de suspensión, prórroga, adición o modificación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Nota 1: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES

JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **PRESENTACIÓN** del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN -EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL TITULO IV - CAPITULO DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales en los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa, no deberán hacer el análisis de aplicación de acuerdos comerciales.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

POLÍTICA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL OFFSET

- **ACUERDOS DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSETS**

En atención a lo ordenado mediante Resolución 4322 del 23 octubre de 2023 "Por la cual se adopta la política sectorial para la implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social – OFFSET", el contratista deberá cumplir con la inclusión de la cláusula offset en minutas y contratos comerciales con empresas extranjeras, que realicen ventas de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional así:

"Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7 de la Resolución 4322 de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional debe requerir Cooperación Industrial y Social a los proveedores extranjeros de equipos militares, sistemas de armas y servicios, destinados a la defensa y seguridad nacional cuyo monto supere US $1.000.000,00.

Que, con la entrada en vigencia de la "Política Sectorial para la implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social - Offsets relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia", el Ministerio de Defensa Nacional debe requerir Cooperación Industrial y Social a los proveedores extranjeros de equipos militares, sistemas de armas y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional cuyo monto supere tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US $3.000.000,00).

Que, el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia Potencia Mundial de Vida", prevé la compensación industrial (Offset) en el marco de compras públicas de naturaleza militar y del sector defensa, especialmente aquellas relacionadas con la industria aeroespacial y astilleros, la cual aplicará con base en los siguientes criterios: i) Que toda compra milita r o de defensa requiere, por lo menos, 10% de transferencia de tecnología a la industria del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, definido en la Ley 1286 de 2009 y ii) Debe permitir el aprovechamiento de la industria nacional de la tecnología transferida como compensación en las compras militares o de defensa que realice el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 257 de la Ley 2294 de 2023, la aplicación de esta norma quedará sujeta a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.".

No obstante, la contratación será informada ante el CEDE5 Ejército para los fines que estime convenientes.

Modalidad de contratación aplicable:

Cuando se reúnan los requisitos para la solicitud de Offset en las modalidades de:
- Contratación directa
- Selección abreviada
- Sistemas FMS
- Convenio Gobierno a Gobierno

Finalmente, se solicitará Offset tanto a los contratistas principales como a sus subcontratistas, en la medida en que estos últimos sean extranjeros y por lo tanto la transacción implique la salida de divisas del país.

De conformidad con el Decreto No.1001 de 2025, "Por el cual se reglamenta el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 respecto de las compensaciones industriales en materia de Defensa Nacional", cuyo objeto "reglamenta las Compensaciones Industriales en el marco de las compras públicas de naturaleza militar y del Sector Defensa de que trata el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 y establece un modelo de gobernanza para su operación", y en concordancia con la Resolución No.001767 de 2025 "Por la cual se adopta la Política Sectorial para la Implementación de Acuerdos de Cooperación Industrial y Social (OFFSET), relacionados con adquisiciones para el Sector Defensa y Seguridad en Colombia", el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional exigirá la cooperación industrial y social a los proveedores extranjeros en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes para uso militas, equipos y sistemas de armas destinados a la defensa y seguridad nacional, incluyendo aquellos bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento durante su ciclo de vida, siempre que el monto supere los USD 3.000.000 (Tres Millones de Dólares) o su equivalente en otras monedas.

El contratista se obliga a suscribir el Convenio marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET, el cual será mínimo del cien (100%) por ciento de compensación sobre el valor total del contrato y sus adicciones.

La Entidad cuenta con la potestad de incluir medidas de tipo sancionatorias y/o conminatorias para el cumplimiento de los convenios marcos y derivados, en caso de retrasos o incumplimientos.

Asimismo, el contratista deberá tener en cuenta que la multa por la no suscripción del Convenio Marco, no será inferior al Cinco (5%) por ciento.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes

Previamente a la celebración del contrato, la Entidad expedirá el correspondiente acto administrativo de justificación de la contratación directa. Igualmente, la oferta presentada por el proveedor exclusivo será objeto de verificación jurídica, técnica, financiera y económica por parte de los comités designados para tal fin.

Una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos exigidos por la Entidad y emitida la recomendación correspondiente por el Comité de Adquisiciones, el competente contractual procederá a la aceptación de la oferta y a la celebración del contrato por el valor ofertado y aceptado, para la ejecución de la totalidad del objeto contractual requerido por la Entidad.

La decisión sobre la aceptación de la oferta y la celebración del contrato se adoptará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión de los informes finales de verificación. Cuando las circunstancias del proceso lo requieran, dicho plazo podrá prorrogarse mediante decisión debidamente motivada, hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente previsto.

Parágrafo. En caso de que la oferta presentada no cumpla los requisitos exigidos por la Entidad o desaparezcan los fundamentos jurídicos, técnicos, financieros o presupuestales que sustentan la contratación, la Entidad podrá abstenerse de aceptar la oferta y de celebrar el contrato, mediante decisión debidamente motivada.

CAUSALES PARA NO ACEPTAR LA OFERTA Y ABSTENERSE DE CELEBRAR EL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Entidad podrá abstenerse de aceptar la oferta presentada y, en consecuencia, de celebrar el contrato, cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias:

1. **Inhabilidades e incompatibilidades.** Cuando el oferente, su representante legal, apoderado o cualquier persona con facultades para comprometerlo jurídicamente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.
2. **Incumplimiento de requisitos habilitantes.** Cuando no se acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera o cualquier otro requisito exigido por la Entidad para la celebración y ejecución del contrato
3. **Falta de respuesta a requerimientos.** Cuando el oferente no allegue, dentro del término establecido, las aclaraciones, explicaciones, documentos o subsanaciones solicitadas por la Entidad, o cuando la información suministrada resulte insuficiente para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
4. **Información falsa o inconsistente.** Cuando la oferta contenga información, certificaciones o documentos falsos, alterados, inexactos, inconsistentes o tendientes a inducir a error a la Entidad.
5. **Oferta condicionada.** Cuando la oferta se encuentre sometida a condiciones, limitaciones, restricciones o modalidades que modifiquen las condiciones establecidas por la Entidad.
6. **Incumplimiento técnico.** Cuando no se acredite el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas, condiciones funcionales, cantidades requeridas o demás exigencias establecidas en el Anexo Técnico y en los documentos del proceso.

7. **Incumplimiento económico.** Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado por la Entidad o cuando el valor ofertado no permita determinar razonablemente el precio de los bienes objeto de contratación.
8. **Pérdida de la condición de proveedor exclusivo.** Cuando no se acredite, desaparezca o pierda vigencia la condición de proveedor exclusivo o las circunstancias que justifican la procedencia de la modalidad de contratación directa.
9. **Pérdida de los fundamentos de la contratación.** Cuando desaparezcan los fundamentos jurídicos, técnicos, económicos o presupuestales que soportan el proceso de contratación
10. **Demás causales legales.** Cuando se configure cualquier otra causal prevista en la Constitución Política, la ley o los reglamentos aplicables al presente proceso contractual.

Parágrafo Primero. Garantía del debido proceso. La aplicación de cualquiera de las anteriores causales se realizará con observancia de los principios de debido proceso, contradicción, defensa, transparencia, buena fe y responsabilidad. En consecuencia, cuando la naturaleza de la situación lo permita, la Entidad solicitará previamente las aclaraciones, explicaciones o documentos que considere necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La decisión de no aceptar la oferta o de abstenerse de celebrar el contrato deberá constar en documento o acto debidamente motivado, con fundamento en los hechos y soportes que reposen en el expediente contractual.

Parágrafo Segundo. La verificación de la oferta no genera derecho alguno a favor del oferente respecto de la celebración del contrato. La aceptación de la oferta y la suscripción del contrato estarán condicionadas al cumplimiento integral de los requisitos exigidos por la Entidad, a la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa, al cumplimiento de los requisitos presupuestales correspondientes y a la decisión que adopte el competente contractual.

Parágrafo Tercero. Publicación y comunicación de la decisión. La decisión relacionada con la aceptación o no aceptación de la oferta, así como los actos y documentos que soporten la contratación directa, serán comunicados al oferente y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con la normativa vigente aplicable a la modalidad de contratación directa y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, garantizando los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y acceso a la información pública.

SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato será ejercido mediante supervisión, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual.

La supervisión constituye un mecanismo permanente de seguimiento, vigilancia y control orientado a verificar que la ejecución contractual se desarrolle conforme a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas, presupuestales y operacionales establecidas en el contrato, sus anexos y demás documentos que integran el proceso contractual.

Mediante **Resolución No. 00007048 del 22 de agosto de 2026**, debidamente notificada, fue designado como supervisor del contrato el **Coronel (CR.) Ricardo Augusto Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.879.942**, en su calidad de **Jefe de Estado Mayor de la Brigada Especial de Comunicaciones (BRCOM)**, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente, el acto administrativo de designación y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

El supervisor ejercerá las funciones previstas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y en el acto administrativo de designación, siendo responsable de adelantar las actividades de seguimiento, coordinación, vigilancia y control necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las actuaciones desarrolladas por el supervisor deberán constar en los informes, actas y demás documentos que integren el expediente contractual, constituyéndose en soporte para la adopción de las decisiones administrativas a que haya lugar durante la ejecución, terminación, liquidación y cierre del contrato.

Parágrafo. Cuando por necesidades del servicio, cambios de cargo, ausencia temporal o definitiva, vacancia o cualquier otra circunstancia administrativa o funcional resulte necesario reemplazar al supervisor designado, la Entidad efectuará la correspondiente designación mediante acto administrativo, sin que ello implique modificación del contrato. La decisión será comunicada al contratista e incorporada al expediente contractual.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES O RESERVADOS.

En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública consagrados en la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables, la información y documentación que haga parte del presente proceso de

contratación tendrá carácter público, salvo aquella que se encuentre sometida a reserva legal o constitucional.

Cuando el proveedor considere que alguno de los documentos o de la información aportada dentro del proceso contiene información confidencial o reservada protegida por disposición constitucional o legal, deberá identificar expresamente los documentos, anexos o apartes respecto de los cuales solicita dicho tratamiento, indicando de manera clara y precisa la norma que sustenta la reserva o confidencialidad invocada, así como las razones que justifican su aplicación

Así mismo, al momento de incorporar la documentación en la plataforma SECOP II, el proveedor deberá utilizar la funcionalidad dispuesta para identificar los documentos respecto de los cuales solicita tratamiento confidencial o reservado

La solicitud de confidencialidad o reserva realizada por el proveedor no genera por sí sola dicha condición. En consecuencia, corresponderá a la Entidad verificar la procedencia de la reserva invocada de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014, la normativa aplicable en materia de acceso a la información pública y las directrices expedidas por las autoridades competentes.

Parágrafo. No tendrán carácter confidencial o reservado los documentos e informaciones que, por disposición constitucional o legal, deban ser públicos, ni aquellos cuya divulgación resulte necesaria para garantizar los principios de transparencia, publicidad, control social, vigilancia de la gestión pública, acceso a la información pública o cumplimiento de las obligaciones de publicación establecidas para los procesos de contratación estatal.

ANEXOS.

EJÉRCITO NACIONAL.

1. Acta de prenegociación
2. Especificacion Tecnica Radio Digital VHF-FM-MOTOROLA APX 5000 Modelo 3.
3. Plan de necesidades EJC
4. Autorización Vigencias Futuras.
5. Concepto de Comercio exterior – EJC
6. Pronóstico de la demanda

GENERAL.

1. Certificación Fabricante Exclusivo.
2. Certificado propiedad intelectual.
3. Certificado empresa apostillado.
4. Estados Financieros 2025 MOTOROLA
5. Acreditación certificación legal MOTOROLA

6. Poder legal representación legal Colombia
7. Circular de nombramiento Comités para el proceso Motorola 2025.
8. Cotización.
9. Especificacion Tecnica Radio Digital VHF-FM-MOTOROLA APX 5000 Modelo 3.

En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMAS

CR. ALEX FERNEY NÚÑEZ CAPACHO
GERENTE DEL PROYECTO
COMANDANTE CADCC C.C. 91487547

MY. DAVID FERNANDO MARQUEZ CASTAÑEDA
Comité técnico estructurador
CC 1026564458

PS. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD
Comité económico estructurador
CC 1098602917

CT. PAULA ANDREA RODRIGUEZ RUEDA
Comité técnico estructurador
CC 1090975540

PS. NATALIA VILLA BLANDON
Comité jurídico estructurador
CC _____

SV. OSCAR FABIAN MURIEL MUÑOZ
Comité técnico estructurador
CC:_____